emserfusa ESP 60 años
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

COMUNICADO No. 001

REFERENCIA: Proceso de Invitación Privada No. 156, 157, y 158 de 2026 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

ASUNTO: DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme al cierre celebrado el 16 de enero de 2026, y dentro de los términos establecidos en el cronograma que forma parte integral del presente proceso, no se presentó ninguna oferta, ni en formato físico ni digital.

En consecuencia, se configura la causal de **DECLARATORIA DE DESIERTA** prevista en la **Invitación Privada**, en el numeral **2.7**, literal **b**, el cual señala expresamente:

"b. Cuando no se presente propuesta alguna."

Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto, **SE DECLARA DESIERTO** el proceso de Invitación Privada No. 156, 157, y 158 de 2026.

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

Revisó: Heidy Rocio Garzón Sosa – Jefe División Alcantarillado
Revisó: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Ana Gladys Rodriguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Outlook

RE: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP - COMUNICADO DESIERTO

Desde contratacion <contratacion@emserfusa.com.co>
Fecha Lun 19/01/2026 15:39
Para David Rodrigo Jiménez Rubiano <davidrjimenezr@hotmail.com>
CC heidy.garzon <heidy.garzon@emserfusa.com.co>

1 archivo adjunto (391 KB)
COMUNICADO DESIERTO obra lodos.pdf;

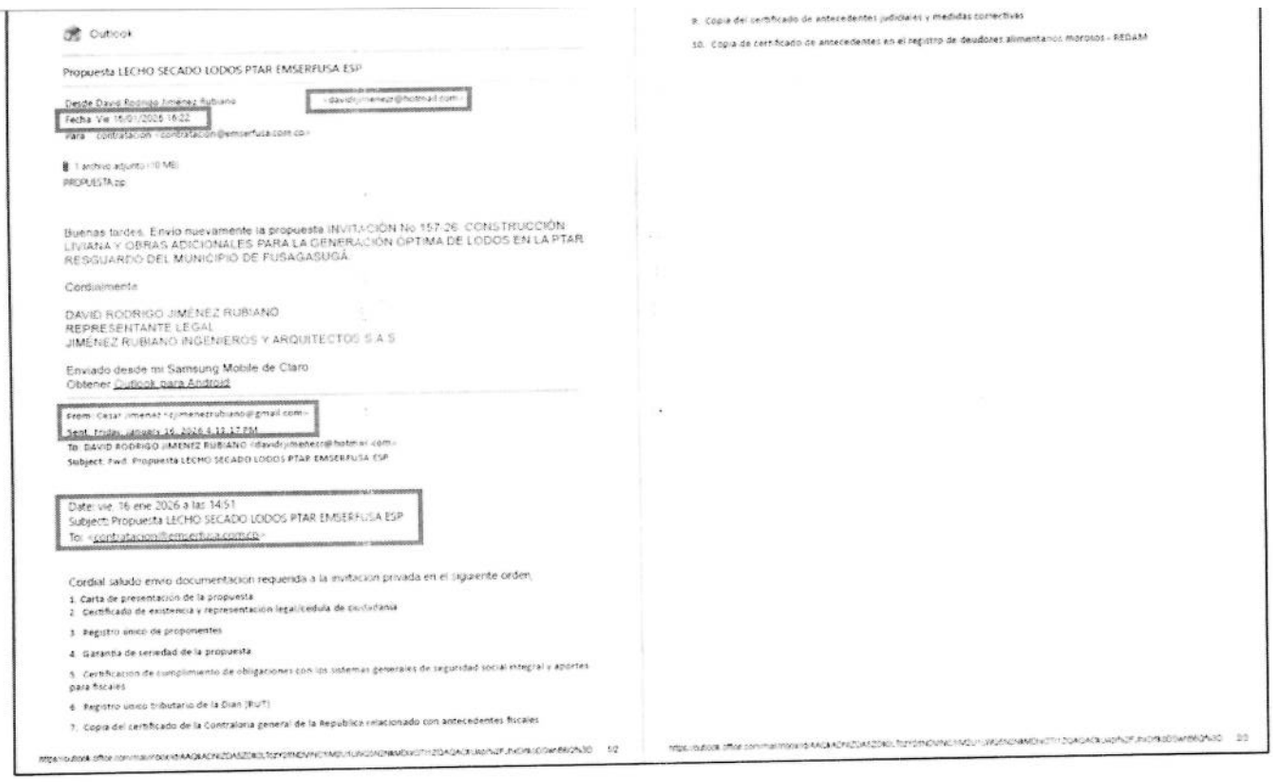
Buena tarde, señor DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO

Reciba un cordial saludo por parte de EMSERFUSA E.S.P

Por medio del presente y teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted, nos permitimos manifestar que aquella fue presentada de manera extemporánea y sin el lleno de los requisitos establecidos en la invitación, por lo que no podrá ser tenida en cuenta, ni será aceptada dentro del proceso de invitación privada de ofertas 157-2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

Lo anterior, en acatamiento de los parámetros del numeral 2.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de la invitación publica 157-2025 y el cronograma de este, los cuales establecían formas especiales y términos/fechas perentorias que concluidas impiden que la empresa aceptare en etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la invitación.

Así, se evidencia que el correo fue remitido por davidrjimenezr@hotmail.com el día 16 de enero de 2026 a las 4:22 pm, quien enuncia que reenvía el correo de cjimenezrubiano@gmail.com el cual se observa allegado a las 02:51 pm.



Outlook

Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Desde: David Rodrigo Jimenez Rubiano <davidrjimenezr@hotmail.com>
Fecha: Vie 16/01/2026 16:22
Para: contratacion <contratacion@emserfusa.com.co>

1 archivo adjunto (10 MB)
PROPUESTA.zip

Buenas tardes. Envio nuevamente la propuesta INVITACIÓN No 157.26. CONSTRUCCIÓN LIVIANA Y OBRAS ADICIONALES PARA LA GENERACIÓN ÓPTIMA DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Cordialmente

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
REPRESENTANTE LEGAL
JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Cesar Jimenez <cjimenezrubiano@gmail.com>
Sent: Friday, January 16, 2026 4:13:17 PM
To: DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO <davidrjimenezr@hotmail.com>
Subject: Fwd: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Date: vie, 16 ene 2026 a las 14:51
Subject: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP
To: <contratacion@emserfusa.com.co>

Cordial saludo envio documentacion requerida a la invitacion privada en el siguiente orden:

1. Carta de presentacion de la propuesta
2. Certificado de existencia y representacion legal/cedula de ciudadania
3. Registro unico de proponentes
4. Garantia de seriedad de la propuesta
5. Certificacion de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes para fiscales
6. Registro unico tributario de la Dian (RUT)
7. Copia del certificado de la Contraloria general de la Republica relacionado con antecedentes fiscales

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADNZDA3ZDI0Zi... 1/2

9. Copia del certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas
10. Copia de certificado de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADNZDA3ZDI0Zi... 2/2

Por lo tanto, debe recordarse que la invitación estableció que "La propuesta deberá ser enviada desde el correo electrónico de notificación judicial que aparece en el certificado de existencia o representación legal del oferente, desde el correo institucional del oferente o desde el correo electrónico al cual fuera enviada la invitación privada", pero cjimenezrubiano@gmail.com no corresponde a la descripción en mención.

Así mismo, el correo remitido desde el correo del invitado davidrjimenezr@hotmail.com fue enviado posterior a la hora de la etapa de cierre, pues se allego a las 04:22 pm del día 16 de enero de 2026, pero aquel según cronograma del proceso se realizaba el día 16 de enero de 2026 a las 03:05 pm

	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION	CÓDIGO JUR-F-19
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 1

PROCEDIMIENTO: Invitación Privada de ofertas — **FECHA:** 09 de enero de 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	09 de enero de 2026	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Recibo observaciones a la invitación	10 y 13 de enero de 2026 hasta las 5:30 pm	Al correo electrónico contratacion@emserfusa.com.co
Análisis observaciones	14 de enero de 2026	Comité evaluador
Publicación respuesta a las observaciones y/o publicación de la invitación modificada	14 de enero de 2026	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Recepción de propuestas	15 y 16 de enero de 2026 hasta las 3:00 pm	**Entrega físico** Calle 9 A No. 7-47 piso 2. Oficina jurídica EMSERFUSA E.S.P Fusagasugá- Cundinamarca **Entrega digital** Envió en un solo mensaje de correo electrónico a la dirección contratacion@emserfusa.com.co siguiendo los lineamientos del numeral 2.1 de la invitación
Cierre y apertura de las propuestas	16 de enero de 2026 a las 3:05 pm	Los oferentes que deseen participar y/o asistir al acto de cierre deberán manifestar su interés en ello enviando un mensaje al correo electrónico a contratacion@emserfusa.com.co El asunto deberá contener la palabra "CIERRE" e incluir el número de la Invitación Privada. El tiempo máximo para enviar el mensaje será hasta 10 minutos antes del acto de cierre
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica y selección del contratista	17 y 19 de enero de 2026 a las 5:00pm	Comité evaluador
Publicación de la evaluación	El 20 de enero de 2026 a las 5:0 pm	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Traslado de la evaluación	21 y 22 de enero de 2026 a las 5:00 pm	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Respuesta a observaciones del traslado	23 enero de 2026	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Aceptación de la propuesta	23 enero de 2026	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Elaboración minuta	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta	Oficina Jurídica

NOTA 1: Las observaciones y propuestas que no se alleguen dentro de las fechas y horas establecidas no serán tenidas en cuenta conforme a los parámetros establecidos en la invitación

NOTA 2: El proponente que resultare adjudicatario, una vez notificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica del documento "Aceptación de la oferta", deberá acatar los direccionamientos de esta para la firma del respectivo contrato lo cual deberá hacerse dentro de los terminos otorgados por dicha oficina y en la plataforma SECOP II. Asimismo, una vez firmado el contrato contara con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas de no cumplir con estos termonos la Empresa hara efectiva la poliza de seriedad de la oferta segun corresponda

JORGE ALEXANDER CAMARGO FRANCO
Jefe Oficina Jurídica

Así mismo, nos permitimos aclarar que los términos para radicar ofertas fueron otorgados en los máximos permitidos por nuestro Manual de contratación, por lo que no podrá aceptarse la oferta presentada como se mencionó, al encontrarse extemporánea y sin el lleno de los requisitos para presentarla.

Por lo anterior, se adjunta comunicado de "**DECLARATORIA DE DESIERTA"** conforme a lo previsto en la **Invitación Privada**, en el numeral **2.7**, literal **b**.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER CAMARGO FRANCO
Jefe Oficina Jurídica.
Emserfusa E.S.P.
(601) 867 9877
juridica@emserfusa.com.co
www.emserfusa.com.co
Avenida las Palmas # 4-66, Fusagasugá, Colombia

Elaboro: Ana Gladys Rodríguez Garzón- P.U _Oficina jurídica

De: David Rodrigo Jiménez Rubiano <davidrjimenezr@hotmail.com>
Enviado: viernes, 16 de enero de 2026 16:21
Para: contratacion <contratacion@emserfusa.com.co>
Asunto: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Buenas tardes. Envío nuevamente la propuesta INVITACIÓN No 157-26. CONSTRUCCIÓN LIVIANA Y OBRAS ADICIONALES PARA LA GENERACIÓN ÓPTIMA DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Cordialmente

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
REPRESENTANTE LEGAL
JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Cesar Jimenez <cjimenezrubiano@gmail.com>
Sent: Friday, January 16, 2026 4:11:17 PM
To: DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO <davidrjimenezr@hotmail.com>
Subject: Fwd: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Date: vie, 16 ene 2026 a las 14:51
Subject: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP
To: <contratacion@emserfusa.com.co>

Cordial saludo envío documentación requerida a la invitación privada en el siguiente orden,

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal/cédula de ciudadanía
3. Registro único de proponentes
4. Garantía de seriedad de la propuesta
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes para fiscales
6. Registro único tributario de la Dian (RUT)
7. Copia del certificado de la Contraloría general de la República relacionado con antecedentes fiscales

8. Copia del certificado de la Procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios

9. Copia del certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas

10. Copia de certificado de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

Outlook

RV: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Desde contratacion <contratacion@emserfusa.com.co>
Fecha Lun 19/01/2026 9:38
Para milena.castiblanco <milena.castiblanco@emserfusa.com.co>; Luis Enrique Posada Paez <enrique.posada@emserfusa.com.co>; César Augusto Chavarriaga Betancourt <cesar.chavarriaga@emserfusa.com.co>

1 archivo adjunto (10 MB)
PROPUESTA.zip;

Buen día, respetados OPEI

Por medio del presente, reenvió trazabilidad de correos por parte de davidrjimenezr@hotmail.com , con el fin de confirmar la allegada de los mismo a la bandeja de entrada de contratacion@emserfusa.com.co , en el cual se requiere se establezca remitente, fecha y hora de los mismos.

Lo anterior, dado que a que dentro del rango de tiempo enunciado por el remitente no se evidencia allegada de los mismos en esta bandeja.

Agradecemos lo anterior sea verificado lo antes posible teniendo en cuenta que nos encontramos en términos dentro del cronograma del proceso de invitación privada de ofertas 156, 157, y 158 de 2026 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.".

Atentamente,

De: David Rodrigo Jiménez Rubiano <davidrjimenezr@hotmail.com>
Enviado: viernes, 16 de enero de 2026 16:21
Para: contratacion <contratacion@emserfusa.com.co>
Asunto: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Buenas tardes. Envío nuevamente la propuesta INVITACIÓN No 157-26. CONSTRUCCIÓN LIVIANA Y OBRAS ADICIONALES PARA LA GENERACIÓN ÓPTIMA DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Cordialmente

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
REPRESENTANTE LEGAL
JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Cesar Jimenez <cjimenezrubiano@gmail.com>
Sent: Friday, January 16, 2026 4:11:17 PM
To: DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO <davidrjimenezr@hotmail.com>
Subject: Fwd: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Date: vie, 16 ene 2026 a las 14:51
Subject: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP
To: <contratacion@emserfusa.com.co>

Cordial saludo envío documentación requerida a la invitación privada en el siguiente orden,

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal/cédula de ciudadanía
3. Registro único de proponentes
4. Garantía de seriedad de la propuesta
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes para fiscales
6. Registro único tributario de la Dian (RUT)
7. Copia del certificado de la Contraloría general de la República relacionado con antecedentes fiscales
8. Copia del certificado de la Procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios
9. Copia del certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas
10. Copia de certificado de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

Outlook

RE: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP - COMUNICADO DESIERTO

Desde contratacion <contratacion@emserfusa.com.co>
Fecha Lun 19/01/2026 15:39
Para David Rodrigo Jiménez Rubiano <davidrjimenezr@hotmail.com>
CC heidy.garzon <heidy.garzon@emserfusa.com.co>

1 archivo adjunto (391 KB)
COMUNICADO DESIERTO obra lodos.pdf;

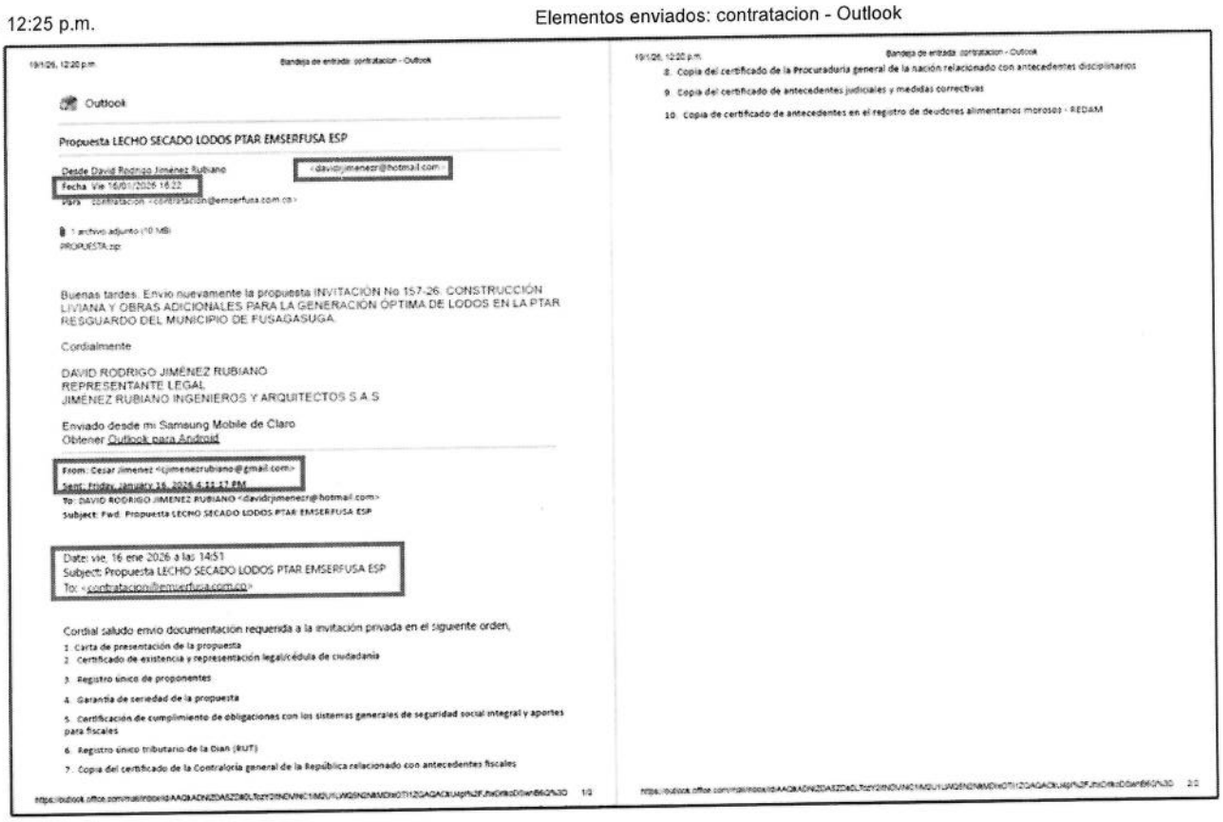
Buena tarde, señor DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO

Reciba un cordial saludo por parte de EMSERFUSA E.S.P

Por medio del presente y teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted, nos permitimos manifestar que aquella fue presentada de manera extemporánea y sin el lleno de los requisitos establecidos en la invitación, por lo que no podrá ser tenida en cuenta, ni será aceptada dentro del proceso de invitación privada de ofertas 157-2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

Lo anterior, en acatamiento de los parámetros del numeral 2.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de la invitación publica 157-2025 y el cronograma de este, los cuales establecían formas especiales y términos/fechas perentorias que concluidas impiden que la empresa aceptare en etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la invitación.

Así, se evidencia que el correo fue remitido por davidrjimenezr@hotmail.com el día 16 de enero de 2026 a las 4:22 pm, quien enuncia que reenvía el correo de cjimenezrubiano@gmail.com el cual se observa allegado a las 02:51 pm.



19/1/26, 12:20 p.m. Bandeja de entrada: contratacion - Outlook

Outlook

Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Desde David Rodrigo Jimenez Rubiano <davidrjimenezr@hotmail.com>
Fecha Vie 16/01/2026 16:22
Para contratacion <contratacion@emserfusa.com.co>

1 archivo adjunto (10 MB)
PROPUESTA.zip

Buenas tardes. Envio nuevamente la propuesta INVITACIÓN No 157-26. CONSTRUCCIÓN LIVIANA Y OBRAS ADICIONALES PARA LA GENERACIÓN ÓPTIMA DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

Cordialmente

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
REPRESENTANTE LEGAL
JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Cesar Jimenez <cjimenezrubiano@gmail.com>
Sent: Friday, January 16, 2026 4:11:17 PM
To: DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO <davidrjimenezr@hotmail.com>
Subject: Fwd: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Date: vie, 16 ene 2026 a las 14:51
Subject: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP
To: <contratacion@emserfusa.com.co>

Cordial saludo envio documentacion requerida a la invitación privada en el siguiente orden,

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal/cédula de ciudadanía
3. Registro único de proponentes
4. Garantía de seriedad de la propuesta
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes para fiscales
6. Registro único tributario de la Dian (RUT)
7. Copia del certificado de la Contraloría general de la República relacionado con antecedentes fiscales

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADNiZDA5ZDk0LTczY2ItNDViNC1iM2U1LWQ5N2NkMDIxOTI1ZQAQAB6vqptYHhlHlu6v3i%2ByIlg%3D 1/2

19/1/26, 12:20 p.m. Bandeja de entrada: contratacion - Outlook

8. Copia del certificado de la Procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios
9. Copia del certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas
10. Copia de certificado de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADNiZDA5ZDk0LTczY2ItNDViNC1iM2U1LWQ5N2NkMDIxOTI1ZQAQACkUdpfuZFJhiCHkcDDaHB6QNJ3D 2/2

Por lo tanto, debe recordarse que la invitación estableció que "La propuesta deberá ser enviada desde el correo electrónico de notificación judicial que aparece en el certificado de existencia o representación legal del oferente, desde el correo institucional del oferente o desde el correo electrónico al cual fuera enviada la invitación privada", pero cjimenezrubiano@gmail.com no corresponde a la descripción en mención.

Así mismo, el correo remitido desde el correo del invitado davidrjimenezr@hotmail.com fue enviado posterior a la hora de la etapa de cierre, pues se allego a las 04:22 pm del día 16 de enero de 2026, pero aquel según cronograma del proceso se realizaba el día 16 de enero de 2026 a las 03:05 pm

emserfusa	**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	CÓDIGO JUR-F-19
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 1

PROCEDIMIENTO: Invitación Privada de ofertas **FECHA:** 09 de enero de 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación.	09 de enero de 2026	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Recibo observaciones a la invitacion	10 y 13 de enero de 2026 hasta las 5:30 pm	Al correo electrónico contratacion@emserfusa.com.co
Análisis observaciones	14 de enero de 2026	Comite evaluador
Publicación respuesta a las observaciones y/o publicación de la invitación modificada	14 de enero de 2026	Envió a los correos electronicos de los invitados
Recepción de propuestas.	15 y 16 de enero de 2026 hasta las 3:00 pm	**Entrega fisico**: Calle 9 A No. 7-47 piso 2. Oficina juridica EMSERFUSA E.S.P Fusagasugá- Cundinamarca **Entrega digital**: Envió en un solo mensaje de correo electronico a la dirección contratacion@emserfusa.com.co siguiendo los lineamientos del numeral 2.1 de la invitación.
Cierre y apertura de las propuestas	16 de enero de 2026 a las 3:05 pm	Los oferentes que deseen participar y/o asistir al acto de cierre deberán manifestar su interés en ello enviando un mensaje al correo electrónico a contratacion@emserfusa.com.co El asunto deberá contener la palabra "CIERRE" e incluir el numero de la Invitación Privada. El tiempo máximo para enviar el mensaje será hasta 10 minutos antes del acto de cierre
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica y selección del contratista	17 y 19 de enero de 2026 a las 5:00pm	Comité evaluador
Publicación de la evaluación	El 20 de enero de 2026 a las 5:3 pm	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Traslado de la evaluación	21 y 22 de enero de 2026 a las 5:30 pm	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Respuesta a observaciones del traslado	23 enero de 2026	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Aceptación de la propuesta	23 enero de 2026	Envió a los correos electrónicos de los invitados
Elaboración minuta	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta	Oficina Juridica.

NOTA 1: Las observaciones y propuestas que no se alleguen dentro de las fechas y horas establecidas no serán tenidas en cuenta conforme a los parámetros establecidos en la invitación.
NOTA 2: El proponente que resultare adjudicatario, una vez notificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica del documento "Aceptación de la oferta", deberá acatar los direccionamientos de esta para la firma del respectivo contrato, lo cual deberá hacerse dentro de los terminos otorgados por dicha oficina y en la plataforma SECOP II. Asimismo, una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas, de no cumplir con estos terminos, la Empresa hará efectiva la poliza de seriedad de la oferta según corresponda.

JORGE ALEXANDER CAMARGO FRANCO
Jefe Oficina Juridica

Así mismo, nos permitimos aclarar que los términos para radicar ofertas fueron otorgados en los máximos permitidos por nuestro Manual de contratación, por lo que no podrá aceptarse la oferta presentada como se mencionó, al encontrarse extemporánea y sin el lleno de los requisitos para presentarla.

Por lo anterior, se adjunta comunicado de "**DECLARATORIA DE DESIERTA"** conforme a lo previsto en la **Invitación Privada**, en el numeral **2.7**, literal **b**.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER CAMARGO FRANCO
Jefe Oficina Jurídica.
Emserfusa E.S.P.
(601) 867 9877 |
juridica@emserfusa.com.co |
www.emserfusa.com.co |
Avenida las Palmas # 4-66, Fusagasugá, Colombia

Elaboro: Ana Gladys Rodríguez Garzón- P.U _Oficina jurídica

De: David Rodrigo Jiménez Rubiano <davidrjimenezr@hotmail.com>
Enviado: viernes, 16 de enero de 2026 16:21
Para: contratacion <contratacion@emserfusa.com.co>
Asunto: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Buenas tardes. Envío nuevamente la propuesta INVITACIÓN No 157-26. CONSTRUCCIÓN LIVIANA Y OBRAS ADICIONALES PARA LA GENERACIÓN ÓPTIMA DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Cordialmente

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
REPRESENTANTE LEGAL
JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Cesar Jimenez <cjimenezrubiano@gmail.com>
Sent: Friday, January 16, 2026 4:11:17 PM
To: DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO <davidrjimenezr@hotmail.com>
Subject: Fwd: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP

Date: vie, 16 ene 2026 a las 14:51
Subject: Propuesta LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP
To: <contratacion@emserfusa.com.co>

Cordial saludo envío documentación requerida a la invitación privada en el siguiente orden,

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal/cédula de ciudadanía

3. Registro único de proponentes
4. Garantía de seriedad de la propuesta
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes para fiscales
6. Registro único tributario de la Dian (RUT)
7. Copia del certificado de la Contraloría general de la República relacionado con antecedentes fiscales
8. Copia del certificado de la Procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios
9. Copia del certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas
10. Copia de certificado de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

MEMORANDO

150-M-020-26

FECHA	:	Fusagasugá, 19 de enero de 2026
PARA	:	**CARLOS ALBERTO LESSER SABABRIA** Gerente EMSERFUSA E.S.P. **JORGE CAMARGO** Jefe Oficina Jurídica
DE	:	**HEIDY ROCÍO GARZÓN SOSA** Jefe División de Alcantarillado
ASUNTO	:	Proceso de invitación privada 156-157-158-2026

Reciba un cordial saludo de parte de la División Alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Para su conocimiento y fines pertinentes se informa que el proceso de INVITACIÓN PRIVADA 156-157-158-2026 correspondiente al objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**", liderado por la División de Alcantarillado, el cual fue declarado DESIERTO/FALLIDO debido a que no se presentaron ofertas en debida forma dentro del plazo establecido para la recepción de las propuestas.

Ante lo anterior, es menester informar que el oferente dentro de la invitación 157-2026, JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S., presentó la oferta fuera del plazo establecido según el cronograma del proceso de contratación debido a circunstancias de tipo administrativo que llevaron a emitir la oferta con un correo distinto al registrado en su certificado de existencia y representación legal. En consecuencia, y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, así como de las reglas establecidas en el pliego de condiciones, la oferta fue declarada desierta/fallida al no contar la entidad con los documentos necesarios para su evaluación formal en el tiempo correspondiente, sin embargo, teniendo en cuenta el oficio adjunto allegado vía correo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

electrónico y al envío tardío de su propuesta comercial y documentación, se afirma la voluntad del proponente para participar del proceso.

Así las cosas, se solicita la autorización para proceder a realizar **INVITACION ÚNICA** como medio de escogencia del contratista JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. para celebrar el contrato en mención; lo anterior justificado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSERFUSA E.S.P **CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA ,** NUMERAL 1 UNICA OFERTA, numeral 1.1 Procedencia, literal b) que establece que "Cuando después de haber agotado el trámite de la invitación privada, en caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se dejará constancia y se adelantará el procedimiento de única oferta".

Cordialmente,

HEIDY ROCIO GARZÓN SOSA
Jefe División de Alcantarillado

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Fusagasugá - Cundinamarca, 21 de enero de 2026.

emserfusa
VU CORRESPONDENCIA
21 ENE 2026
HORA: 5:10 PM
RADICADO No. 361
FIRMA: CEJ

Señores,
JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S
NIT: 900.050.572-1
Dirección: Carrera 8 No. 6-49 OFICINA 306
Correo: davidrjimenezr@hotmail.com
Celular: 3106133591
Fusagasugá.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetados señores,

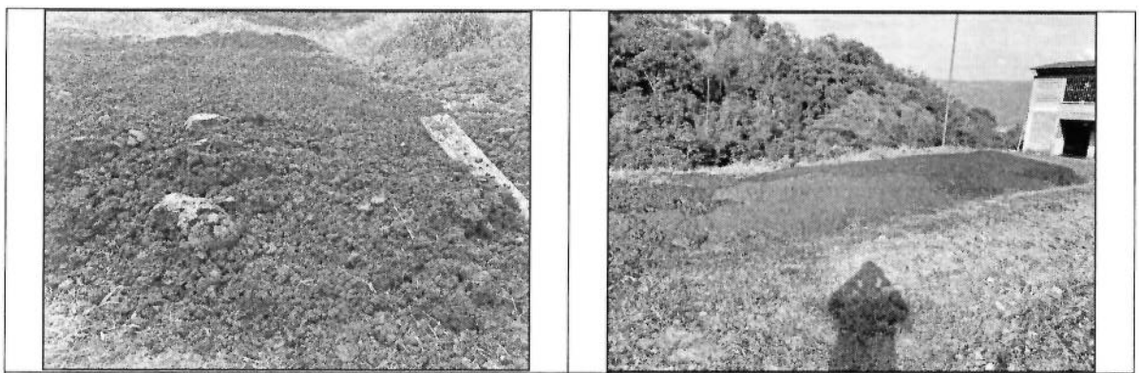
La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., tiene como una de sus funciones primordiales, a través de la División de Alcantarillado, garantizar la operación eficiente, sostenible y ambientalmente responsable de los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio. En este marco, el tratamiento adecuado de los subproductos derivados de las aguas residuales, como lo son los lodos, se constituye en una actividad prioritaria dentro de los planes de gestión operativa y ambiental.

Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), son un conjunto de procesos físicos, químicos y biológicos diseñados con el objetivo de disminuir la carga contaminante de las aguas residuales domésticas o industriales antes de realizar el vertimiento generalmente a un cuerpo hídrico.

Independiente del proceso a seguir, uno de los subproductos generados son los lodos provenientes de los tratamientos primarios y/o secundarios, los cuales deben contar, al final del proceso, con un manejo y disposición final adecuada, para no generar impactos negativos al ambiente y al entorno.

El artículo 3 del Decreto 1287 del 10 de julio de 2014, establece que los biosólidos son los productos resultantes de la estabilización de la fracción orgánica de los lodos generados en el tratamiento de aguas residuales municipales, con características físicas, químicas y microbiológicas que permiten su uso. Actualmente, el sistema de tratamiento de aguas residuales de EMSERFUSA E.S.P. cuenta con un proceso de deshidratación de lodos a través de un filtro prensa, el cual funciona como tratamiento preliminar para que estos puedan ser finalmente dispuestos en un sector del predio de la Planta de tratamiento.

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta que la acumulación prolongada de lodos en las plantas puede ocasionar malos olores, saturación del suelo, foco de agentes patógenos y además, ser un foco de riesgo ambiental que exponga a la Empresa de Servicios públicos a sanciones ambientales, la División de Alcantarillado expone sus dificultades para el manejo y disposición adecuada de estos, producto de las actividades diarias del reactor de lodos activados.



Acumulación de lodos residuales

	
Resultado de las labores de Filtro-prensado	Saturación en suelo originada por lodos

Actualmente, la PTAR Resguardo presenta dificultades significativas en el manejo y disposición final de los lodos generados. La infraestructura existente no permite un tratamiento óptimo, un manejo adecuado dentro de las instalaciones de la PTAR ni una estabilización adecuada del material, lo que ha ocasionado la saturación del suelo dentro del predio, generación de malos olores y posibles focos de contaminación ambiental. Esta situación, además de comprometer la operación de la planta, expone a EMSERFUSA E.S.P. a sanciones por parte de las autoridades ambientales y a una pérdida de confianza por parte de la comunidad usuaria.

La acumulación prolongada de lodos sin tratamiento adecuado puede convertirse en un foco de patógenos, incrementar la carga contaminante, afectar la calidad del aire y del suelo, y poner en riesgo la salud pública. Esta situación demanda la implementación urgente de soluciones técnicas que permitan optimizar el tratamiento y almacenamiento de los lodos, conforme a los lineamientos técnicos y ambientales establecidos en la legislación nacional.

Ante esta problemática, se requiere la contratación de la "CONSTRUCCIÓN LIVIANA Y OBRAS ADICIONALES PARA LA GENERACIÓN ÓPTIMA DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", como solución técnica inmediata y eficaz que permita implementar una infraestructura provisional pero funcional para el tratamiento y manejo adecuado de los lodos.

Las obras contempladas incluyen la construcción de lechos de secado, estructuras para el manejo de lixiviados y aguas lluvias, así como cubiertas livianas que faciliten las condiciones de secado y manejo del lodo. Esta infraestructura, aunque no permanente, es estratégica mientras se desarrollan las siguientes fases de ampliación de la PTAR, y permitirá transformar los lodos en biosólidos, producto con potencial uso agrícola y comercial, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1287 de 2014.

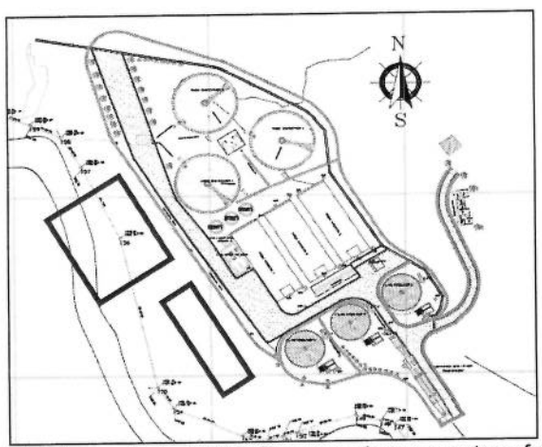


Figura 1. Implantación y urbanismo de la PTAR Resguardo en sus tres fases, se resalta en rojo las áreas, actualmente sin uso, donde se prevé realizar las obras livianas.

Es importante resaltar que, una vez se implementen las obras livianas contempladas en el presente proyecto, EMSERFUSA E.S.P. podrá garantizar un manejo adecuado de los lodos generados en la PTAR Resguardo, permitiendo su transformación en biosólidos. Esto abrirá la posibilidad para que la Empresa, una vez cumpla con el respectivo registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y observe los protocolos establecidos por dicha entidad, se consolide como un potencial productor y distribuidor de biosólidos en el territorio.

Cabe señalar que el adecuado manejo y aprovechamiento de los lodos, subproducto del tratamiento de aguas residuales domiciliarias del municipio de Fusagasugá, debe cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1287 de 2014.

Esta normatividad define los criterios de uso para los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, los cuales dependen directamente del tipo de almacenamiento implementado y de las caracterizaciones físicas, químicas y microbiológicas que se realicen sobre el material. Dichas caracterizaciones determinarán su clasificación y, en consecuencia, su disposición final o aprovechamiento, conforme a las categorías y usos permitidos por la normativa vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, estos lodos con su correcto tratamiento se podrán disponer para aprovechamiento, que según el artículo 8°. *Alternativas de uso de los biosólidos del* el Decreto 1287 de 2014, cuentan con una categoría y clasificación, los cuales pueden destinarse para los siguientes usos y que se dividen en:

Categoría A

a) En zonas verdes tales como cementerios, separadores viales, campos de golf y lotes vacíos.
b) Como producto para uso en áreas privadas tales como jardines, antejardines, patios, plantas ornamentales y arborización.
c) En agricultura.
d) Los mismos usos de la Categoría B.

Categoría B

a) En agricultura, se aplicará al suelo.
b) En plantaciones forestales.
c) En la recuperación, restauración o mejoramiento de suelos degradados.
d) Como insumo en procesos de elaboración de abonos o fertilizantes orgánicos o productos acondicionadores para suelos a través de tratamientos físicos, químicos y biológicos que modifiquen su calidad original. Los procesos de elaboración y características de los productos finales y su uso, queda sujeto a la regulación establecida por el ICA.
e) Para remediación de suelos contaminados, lechos biológicos para el tratamiento de emisiones y vertimientos, soporte físico y sustrato biológico en sistemas de filtración, absorción y adsorción.
f) Como insumo en la fabricación de materiales de construcción.
g) En la estabilización de taludes de proyectos de la red vial nacional, red vial secundaria o terciaria.
h) En la operación de rellenos sanitarios como: cobertura diaria, cobertura final de cierre y de clausura de plataformas y en actividades de revegetalización y paisajismo.
i) Actividades de revegetalización y paisajismo de escombreras.
j) En procesos de valorización energética.

Ahora bien, teniendo en cuenta los valores máximos permisibles para la categorización de biosólidos para su uso, se clasifican así:

Criterio	Variable	Unidad de Medida	Categoría Biosólido Valores máximos permisibles	
			A	B
Químicos– Metales Concentraciones máximas	Arsénico (As)	mg/kg de biosólido (base seca)	20,0	40,0
	Cadmio (Cd)		8,0	40,0
	Cobre (Cu)		1.000,0	1.750,0
	Cromo (Cr)		1.000,0	1.500,0
	Mercurio (Hg)		10,0	20,0
	Molibdeno (Mb)		18,0	75,0
	Níquel (Ni)		80,0	420,0
	Plomo (Pb)		300,0	400,0
	Selenio (Se)		36,0	100,0
	Zinc (Zn)		2.000,0	2.800,0
Microbiológicos	Coliformes fecales	Unidades Formadoras de Colonias - UFC/g de biosólido (base seca)	<1,00 E (+3)	<2,00 E (+6)
	Huevos de Relmintos Viables	Huevos de Helmintos viables/4 g de biosólido (base seca)	<1,0	<10,0
	Salmonella sp.	Unidades Formadoras de	Ausencia	<1,00 E (+3)
		Colonias - UFC / en 25 g de biosólido (base seca)		
	Virus Entéricos	Unidades Formadoras de Placas – UFP/4 g de biosólido (base seca)	<1,0	

Retomando, la contratación de estas obras livianas representa una solución integral con múltiples beneficios para EMSERFUSA E.S.P., dado que, en primer lugar, se generarán impactos positivos en el ámbito ambiental, al reducir significativamente los riesgos asociados a la acumulación de lodos sin tratamiento adecuado, como los malos olores, la contaminación del suelo y la proliferación de patógenos. Desde el punto de vista operativo, estas obras permitirán optimizar el espacio disponible en la planta y mejorar la eficiencia del sistema actual de tratamiento, garantizando así una operación más controlada y técnica. En el plano económico, la transformación de lodos en biosólidos conforme al Decreto 1287 de 2014 permitirá su aprovechamiento con fines agrícolas o comerciales, abriendo la posibilidad de registrar estos productos ante el ICA y posicionar a la Empresa como productora y distribuidora de biosólidos. Legalmente, se disminuye el riesgo de sanciones ambientales al cumplir con la normatividad vigente sobre disposición final de subproductos derivados del tratamiento de aguas residuales. Finalmente, desde una perspectiva social, se mejora la percepción de los usuarios frente al compromiso ambiental de EMSERFUSA E.S.P., fortaleciendo la confianza de la comunidad y generando bienestar colectivo al reducir los impactos negativos en el entorno de la PTAR.

Finalmente, es menester establecer que el Programa para el Manejo de Lodos Residuales del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Resguardo, instrumento de planificación orientado a promover el uso, manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos generados durante la operación de la planta, se evidencia la necesidad de implementar infraestructura específica para el tratamiento y manejo de lodos.

Dicho programa fue formulado en el marco del Contrato de Consultoría No. 149 de 2022, cuyo objeto fue la "Consultoría para realizar el estudio de actualización de diseños para la Fase II de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Resguardo del municipio de Fusagasugá". Como resultado de este proceso, se planteó una alternativa para el manejo de lodos mediante el proceso de compostaje, la cual contempla el diseño conceptual de una estructura de disposición y tratamiento, conformada por una base impermeabilizada con geomembrana y una cubierta tipo hangar, con un área aproximada de 800 m².

No obstante, se establece que los diseños asociados a dicha alternativa corresponden a un nivel preliminar o conceptual, sin que se haya desarrollado un análisis completo de ingeniería de detalle, particularmente en lo relacionado con la implantación de la estructura en el terreno, el diseño estructural definitivo, las condiciones geotécnicas, los sistemas de drenaje y control de lixiviados, los accesos operativos, ni la verificación del cumplimiento de las normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

Con base en lo anterior, y con el fin de garantizar la funcionalidad, estabilidad, durabilidad y cumplimiento normativo de la infraestructura propuestá, se hace necesaria la inclusión en la ficha técnica del presente contrato de un ítem específico denominado "Revisión y ajuste de diseños e ingeniería de detalle para la estructura de manejo de lodos". Este ítem permitirá validar, complementar y ajustar los diseños existentes, asegurando que la solución constructiva propuesta responda de manera óptima a las condiciones reales del sitio, a los requerimientos operativos de la PTAR y a las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

La incorporación de este ítem resulta fundamental para mitigar riesgos técnicos, constructivos, ambientales y contractuales durante la ejecución de la obra, así como para garantizar la correcta implementación del sistema de manejo de lodos definido en el PGIRS y la operación sostenible de la PTAR Resguardo.

En conclusión, con el fin de subsanar el manejo y el almacenamiento de manera inadecuada de los lodos producto de las actividades de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Fusagasugá y su subsecuente impacto a nivel físico, químico y biológico en el entorno y el medio ambiente, así como para contar con el potencial de ser una Empresa productora y/o distribuidora de biosólidos como insumo agrícola, es necesaria la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

Cabe añadir que la contratación de esta obra se encuentra incluida dentro del Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / CEDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y su fecha de creación sea de mínimo 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el objeto social debe tener relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA jurídicamente.

Si el proponente es una persona natural deberá anexar copia de la Cédula de ciudadanía y del certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio (con excepción de las profesiones liberales), donde las actividades que desarrolla tengan relación directa con las del objeto del contrato, y el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Si el proponente presta servicios inherentes a las profesiones liberales, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, en concordancia con artículo 23 del Código de Comercio).

Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.

c) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Cada Proponente (persona natural o jurídica), deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, actualizado y en firme.

El proponente deberá estar certificado en los códigos establecidos en esta, para lo cual deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad que respalde la oferta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia.

El valor de la garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia mínima debe ser de dos (2) meses, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección. Tratándose de emprendimientos y/o empresas de mujeres, condición que deberá ser debidamente acreditada, la póliza de seriedad de la propuesta podrá ser del nueve por ciento (9%), de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso la cobertura de los riesgos de seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato.

La garantía deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P., identificada bajo el NIT 890.680.053-6.

En caso de que la oferta no sea aceptada, la garantía será devuelta al(los) proponente(s) no seleccionados.

El proponente una vez notificado por parte de la oficina jurídica, por el medio más expedito, deberá acercarse a la oficina o acatar los direccionamientos de la misma para la firma del respectivo contrato, lo cual se deberá hacer dentro de los términos otorgados por dicha oficina. Una vez firmado el contrato contará con los días establecidos por la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad.

e) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar, a través del Anexo No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES" (o aquel que cumpla con la información solicitada en el mismo), este documento deberá ser suscrito por el representante legal o revisor fiscal del proponente, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda (en caso de ser certificado por revisor fiscal, anexar copia de documento de identificación, copia tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores.).

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato. Igualmente, deberá allegar el soporte de pago a seguridad social y parafiscales.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente deberá presentar copia de este documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. En el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de este documento.

g) COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a treinta (30) días calendario. Aun así, le corresponderá a la entidad comprobar la información contenida en el boletín de responsables fiscales. En el caso de los proponentes plurales, se verificarán los antecedentes de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

h) COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a treinta (30) días calendario. Aun así, le corresponderá a la entidad comprobar los antecedentes respectivos. En el caso de los proponentes plurales, se verificarán los antecedentes de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

i) COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar los certificados de antecedentes judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedidos por la Policía Nacional de Colombia, no mayor a treinta (30) días calendario. Aun así, le corresponderá a la entidad comprobar los antecedentes respectivos. En el caso de los proponentes plurales, se verificarán los antecedentes de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

j) COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá aportar certificado vigente de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, vigente, en el que establezca que el contratista y/o su representante legal no se encuentra en mora con las obligaciones alimentarias. Aun así, le corresponderá a la entidad comprobar los antecedentes respectivos, para lo cual podrá solicitar directamente al proponente información que permita verificar este punto. En el caso de los proponentes plurales, se verificarán los antecedentes de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, debidamente renovado a vigencia 2024. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, actualizado, renovado y en firme. d) Póliza de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Tratándose de emprendimientos y/o empresas de mujeres, condición que deberá ser debidamente acreditada, la póliza de seriedad de la propuesta podrá ser del nueve por ciento (9%), de conformidad con la normatividad vigente. e) Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción (Anexo 3). g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4). h) Copia del RUT actualizado. i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. No obstante, la entidad verificará esta información. j) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. No obstante, la entidad verificará esta información. k) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia. No obstante, la entidad verificará esta información. l) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. No obstante, la entidad verificará esta información. m) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. en el que establezca que el contratista y/o su representante legal no se encuentra en mora con obligaciones alimentarias. n) Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2), suscrito por la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
FINANCIERO	**LIQUIDEZ ≥ 2.0** **ENDEUDAMIENTO ≤ 50%.**

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><td></td><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.0 o INDETERMINADA.

*INDETERMINADO SOLO SI EL VALOR DE LOS GASTOS POR INTERESES REPORTADOS ES CERO</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>El proponente deberá certificar experiencia en máximo dos (2) contratos de obra con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades contengan diseño y/o construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o renovación de estructuras o sistemas de Plantas de Tratamiento de Agua Residual.

La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV para el presente contrato.

Los contratos aportados como experiencia general deben estar terminados y liquidados dentro de los últimos 15 años por parte de la entidad contratante.

El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de dichos contratos de obra que se encuentren clasificados en 4 de las siguientes opciones:

<table>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>00</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>11</td><td>00</td></tr>
<tr><td>77</td><td>11</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>77</td><td>11</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>77</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td></tr>
<tr><td>77</td><td>12</td><td>17</td><td>00</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>83</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td></tr>
</table>

Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes (deberá estar actualizado, vigente y en firme, de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de la oferta).

El proponente deberá allegar certificaciones, actas de recibo y/o actas de liquidación, como soporte de lo descrito.

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado(s) en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato.</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>DIRECTOR DE OBRA:

Dedicación: 30%.

El profesional ofrecido como director de obra, deberá acreditar lo siguiente:

a) Debe tener matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil, Ambiental o Sanitario.
b) Debe contar con un diploma de especialización en áreas de la Hidráulica o Gerencia de Obras y/o proyectos.
c) Experiencia no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de las ofertas.
d) Que acredite haber sido director de obra en mínimo dos (2) contratos de obra pública y/o privada de sistemas de tratamiento de lodos y/o aguas residuales, cuya sumatoria tenga un valor mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.

RESIDENTE DE OBRA:

Dedicación: 100%.

El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Debe tener matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil, Ambiental o Sanitario.</td></tr>
</table>

REQUISITOS HABILITANTES	
	b) Experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de las ofertas. c) Que acredite haber sido residente de obra y/o de interventoría en mínimo dos (2) proyectos de estructuras de tratamiento de lodos y/o aguas residuales. Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo la siguiente información: 1. Cada uno de los profesionales propuestos deberá firmar una carta de intención en la que manifieste su voluntad de participar en el presente proceso de selección, en calidad de integrante del equipo de trabajo. En dicha carta, el profesional deberá declarar bajo gravedad de juramento que la información y documentación presentada es verídica, actualizada y verificable; que cuenta con la disponibilidad para desempeñar el rol propuesto durante toda la ejecución del contrato, conforme al porcentaje de dedicación requerido; y que no se encuentra inhabilitado, ni tiene sanciones o impedimentos para contratar con el Estado. 2. Deberá aportarse la hoja de vida actualizada y firmada de cada integrante del equipo, en la que se evidencie la formación académica, experiencia laboral, datos de contacto, número de identificación y demás información que permita identificar claramente el perfil del profesional. La hoja de vida deberá incluir los anexos que respalden la información registrada. 3. Para la documentación que soporte la experiencia laboral de cada integrante del equipo, la certificación deberá indicar de manera clara: * Objeto del contrato ejecutado * Cargo desempeñado por el profesional * Las fechas de inicio y terminación de su participación * Nombre, firma y datos de contacto de la persona que emite la certificación. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados, y en caso de evidenciar falsedad, omisiones sustanciales o inconsistencias, podrá proceder conforme a la normatividad aplicable, lo cual podría conllevar el rechazo de la propuesta o la subsanación de documentos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
La experiencia específica corresponde a la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Su finalidad es verificar la idoneidad del proponente y su capacidad técnica para desarrollar satisfactoriamente las actividades requeridas en el contrato a adjudicar. Para tal fin, se tendrán en cuenta los contratos ejecutados previamente por el proponente, en los que se evidencie la ejecución de obras, en condiciones técnicas, operativas y contractuales equiparables a las exigidas en el presente proceso.	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
El proponente deberá acreditar en máximo 1 contrato (diferentes a los presentados dentro de los requisitos habilitantes), con certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de los contratos aportados que contengan la siguiente información: En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato. Los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes en por lo menos tres de los siguientes códigos:	**49.75 PUNTOS**

72	10	15	00
72	14	11	00
72	15	11	00
77	11	15	00
77	11	15	00
77	11	16	00
77	12	17	00
81	10	15	00

	83	10	15	00

OFERTAS CON VALORES ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta es artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente, para explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta, o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Es prioridad para la empresa que el precio señalado por el oferente , guarde proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario sería considerado precio artificialmente bajo hasta tanto el oferente no aporte documentación valida y real que soporten los precios ofertados tales como facturación al público en general, otras cotizaciones de los mismos elementos, y o servicios ofrecidos por parte de empresas similares, documentos de importación ,autorización con precios para distribuidores directos, entre otros, con el propósito de desvirtuar la apreciación de la entidad y evitar la descalificación de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta sobre la cual la Empresa tuvo dudas lo cual responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, en caso de ser aceptado. La entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar, y a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar las obras en el plazo establecido, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades y precio unitario establecidos en la propuesta presentada.
2. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra.
3. Garantizar la permanencia de materiales y equipos en los frentes obra.
4. Realizar, por su cuenta, los ensayos de laboratorio y pruebas para la verificación de la calidad de los materiales por parte del supervisor.
5. Mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional ofrecido en su propuesta y, en caso de requerir algún cambio, someterlo a la autorización del supervisor.
6. Realizar informes mensuales de avance de obra, incluyendo registros fotográficos.
7. Elaborar, suscribir y presentar las actas que correspondan (parciales, entrega y recibo, liquidación, entre otras).

8. Construir y mantener el cerramiento del área de intervención.
9. Asegurar medidas de seguridad en las áreas de intervención (manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen durante la ejecución de las obras) y garantizar que el personal esté adecuadamente identificado con carnés, chalecos y demás prendas distintivas, además de hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
10. Presentar al supervisor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de Aseguramiento de Calidad (PAC), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y Plan de Manejo Ambiental (PMA).
11. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del acta de inicio, la programación de las obras. En caso de requerir ajustes, éstos deberán ser aprobados previamente por el supervisor.
12. Entregar planos récord en formato impreso y magnético (PDF y DWG) al finalizar la obra, con el visto bueno de la supervisión.
13. Responder por daños a bienes, personal y terceros durante la ejecución del contrato.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a cargo o subcontratistas en contra de EMSERFUSA E.S.P.
15. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen durante la legalización y ejecución del contrato.
16. Realizar reparaciones necesarias durante un (1) año después de la entrega de la obra, por defectos de estabilidad o deterioro de áreas contiguas.
17. Llevar una memoria diaria de la ejecución de trabajos, registrando visitas y decisiones importantes, firmada por el director de obra y el supervisor, y dispuesta para la consulta por parte de EMSERFUSA E.S.P.
18. Seguir las Normas Técnicas Colombianas - NTC, ICONTEC, Reglamento Colombiano Sismorresistente NSR-10, Especificaciones Técnicas de INVIAS 2013, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y demás normas aplicables.
19. Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisión vigentes en EMSERFUSA E.S.P.
20. Acreditar el pago de regalías por materiales y minerales adquiridos.
21. Adelantar gestiones para obtener permisos necesarios como cruce de vías y cierre temporal, así como para intervenciones del espacio público y los que se requieran para la ejecución de la obra.
22. Realizar demoliciones y reemplazos de obra defectuosa, según el análisis de calidad y en el término indicado por el supervisor.
23. Solicitar los puntos hidráulicos necesarios a EMSERFUSA E.S.P., en cada frente de obra, para la limpieza del personal y uso del recurso hídrico en actividades de la obra.
24. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros y demás material de residuo.
25. Asumir el costo de los servicios públicos provisionales y la disposición final de escombros en sitios autorizados.
26. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas, durante los cuatro (4) meses posteriores a la entrega de la obra.
27. Cargar los documentos de los cortes parciales y cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
28. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio.
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir EMSERFUSA E.S.P. recibe a satisfacción la obra.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir con las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
r) No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. FICHA TÉCNICA.

ITEM		ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
ICCU	1.41	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	78,00	$ 13.832,00	$ 1.078.896,00
ICCU	1.8	1,2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	30,00	$ 31.390,00	$ 941.700,00

ICCU	1.31	1,3	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	78,00	$ 10.198,00	$ 795.444,00
ICCU	2.13	1,4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	62,40	$ 65.346,00	$ 4.077.590,40
ICCU	2.10	1,5	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	18,72	$ 84.362,00	$ 1.579.256,64
ICCU	2.9	2,7	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	3,00	$ 131.694,00	$ 395.082,00
ICCU	2.4	2,8	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	10,00	$ 102.275,00	$ 1.022.750,00
ICCU	16.8	2,9	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	11,70	$ 113.211,00	$ 1.324.568,70
ICCU	4.8	3,0	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (placas)	M3	15,50	$ 998.983,00	$ 15.484.236,50
ICCU	4.5	3,1	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (elevaciones)	M3	12,35	$ 909.715,00	$ 11.234.980,25
ICCU	4.24	3,2	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	5,46	$ 473.863,00	$ 2.587.291,98
ICCU	3.11	3,3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	20,00	$ 41.614,00	$ 832.280,00
ICCU	3.3	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	3,00	$ 652.415,00	$ 1.957.245,00
ICCU	10.5	3,6	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	3,00	$ 256.365,00	$ 769.095,00
ICCU	4.52	3,7	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.250,00	$ 8.126,00	$ 10.157.500,00
EMSER	4,1	3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EQUIPO EYECTOR COMPLETO DE 2 HP INCLUYE ACCESORIOS, CUMPLIENDO CON LA NORMA TECNICA	UND	1,00	$ 38.200.000,00	$ 38.200.000,00
EMSER	6.8	3,7	CUBIERTA EN ALUMINIO TUBULAR 1 ½ X 1 ½ Y POLICARBONATO TIPO CORREDERA A UN AGUA DIMENSIONES 4 X 11	UND	1,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
ICCU	11.45	3,8	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	2,00	$ 904.878,00	$ 1.809.756,00
ICCU	4.22	3,9	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	10,00	$ 150.711,00	$ 1.507.110,00
ICCU	4.40	4,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	44,00	$ 10.585,00	$ 465.740,00
ICCU	11.32	4,1	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	100,00	$ 52.703,00	$ 5.270.300,00
ICCU	11.29	4,2	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	50,00	$ 48.191,00	$ 2.409.550,00

TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 133.900.372,47**
Administración		25%	$ 33.475.093,12
Imprevistos		3%	$ 4.017.011,17
Utilidad		2%	$ 2.678.007,45
IVA (19%) *		Utilidad sin IVA	$ 2.250.426,43
		IVA	$ 427.581,02
COSTO INDIRECTO			**$ 40.170.111,74**

SUBTOTAL OBRAS			**$ 174.070.484,21**

			REVISION Y AJUSTE DE DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE (INCLUIDO IVA)	UND	1,00	$ 8.750.000,00	$ 8.750.000,00
				TOTAL COSTO REVISION DISEÑOS			**$ 8.750.000,00**
				VALOR TOTAL			**$ 182.820.484,21**

* De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, el IVA se liquida sobre la utilidad del constructor o quien lleva a cabo la ejecución de la obra.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá en la dirección FINCA BETHANIA vereda Resguardo, en los puntos de intervención cuyas coordenadas se relacionan a continuación:

#	PUNTO DE INTERVENCIÓN	COORD. NORTE	COORD. ESTE
1	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR – RESGUARDO	4°21'43.88"N	74°22'51.38"O

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($182.820.484,21),** valor que incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

a) El 90% del valor del contrato mediante acta parcial previa a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.
b) El 10% restante, contra acta de liquidación, previa radicación del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar toda la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones específicas (actas parciales, actas de mayores o menores cantidades, acta de imprevistos, informe del contratista, cuenta de cobro o factura electrónica, planillas que acrediten el pago de seguridad social del personal de obra, entre otros).

A su vez, los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Alcantarillado, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:
1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Verificar los ensayos de calidad de los materiales, entregados por el contratista.
4) De ser el caso, evaluar las solicitudes de modificación de personal que eleve el contratista para su aprobación y rechazo.
5) Verificar la veracidad de la información en los informes que presente el contratista, así como el diligenciamiento de la bitácora de obra.
6) Verificar y aprobar la programación de las obras propuesta por el contratista.
7) Acompañar la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas durante los cuatro (4) meses posteriores a la entrega de la obra.

8) Analizar la calidad de la obra para detectar defectos que requieran nuevas intervenciones por parte del contratista.
9) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
10) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
11) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
12) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
13) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
14) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
15) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. ÁMBITO, ALCANCE Y DESTINATARIOS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSERFUSA E.S.P.

El manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., dará aplicación para todos los servidores públicos, contratistas y personas en general que intervengan directa o indirectamente en los procesos de contratación y sus respectivas etapas.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.
Revisó: Ana Gladys Rodríguez Garzón – Profesional Universitario – Oficina Jurídica
Revisó: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.
Revisó: Heidy Rocío Garzón Sosa – Jefe División de Alcantarillado.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del día hábil siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación pública, la propuesta y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la invitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que, acepto las cantidades establecidas por LA EMPRESA para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA EMPRESA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que, conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACIÓN.

Que, con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que, leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que, he recibido los siguientes anexos o adendas a la invitación:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD Número: _____

BANCO O Compañía de SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico donde acepto recibir notificaciones: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

(FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA)

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.

El suscrito revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA) ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación acredita que la empresa ha realizado oportunamente los pagos correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior no solo promueve la formalización laboral y la protección de los derechos de los trabajadores, sino que también garantiza la transparencia necesaria para participar en procesos de contratación pública, fomentar relaciones laborales sostenibles y asegurar el acceso a beneficios sociales, programas educativos y servicios de bienestar para los empleados.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____

C.C.

ANEXO 03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifestó la voluntad de asumir el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P. en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa o indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder el contrato, previa autorización escrita de la empresa y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la empresa cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones y los términos, en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en _____.

Atentamente,

_____

C.C.

(*) Nota: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si, en cambio, es persona natural, por ella misma; y finalmente, si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fusagasugá, (fecha)

Señores:

_____

Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Declaración juramentada
Invitación No. _____.

Yo, (nombre del proponente o razón social), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal o constitucional, para suscribir contratos con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.**

Cordialmente,

(Nombre o razón social)
(Firma del proponente o representante legal)
(CC o NIT)

FORMULARIO No. 1
LISTA DE ÍTEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN No. _____ **""CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".**

PROPONENTE: _____
FECHA: _____

ITEM		ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
ICCU	1.41	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	78,00		
ICCU	1.8	1,2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	30,00		
ICCU	1.31	1,3	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	78,00		
ICCU	2.13	1,4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	62,40		
ICCU	2.10	1,5	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	18,72		
ICCU	2.9	2,7	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	3,00		
ICCU	2.4	2,8	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	10,00		
ICCU	16.8	2,9	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	11,70		
ICCU	4.8	3,0	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (placas)	M3	15,50		
ICCU	4.5	3,1	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (elevaciones)	M3	12,35		
ICCU	4.24	3,2	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	5,46		
ICCU	3.11	3,3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	20,00		
ICCU	3.3	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	3,00		
ICCU	10.5	3,6	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	3,00		
ICCU	4.52	3,7	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.250,00		
EMSER	4,1	3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EQUIPO EYECTOR COMPLETO DE 2 HP INCLUYE ACCESORIOS, CUMPLIENDO CON LA NORMA TECNICA	UND	1,00		
EMSER	6.8	3,7	CUBIERTA EN ALUMINIO TUBULAR 1 ½ X 1 ½ Y POLICARBONATO TIPO CORREDERA A UN AGUA DIMENSIONES 4 X 11	UND	1,00		
ICCU	11.45	3,8	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	2,00		
ICCU	4.22	3,9	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	10,00		
ICCU	4.40	4,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	44,00		
ICCU	11.32	4,1	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	100,00		
ICCU	11.29	4,2	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	50,00		

			TOTAL COSTO DIRECTO		
			Administración	25%	
			Imprevistos	3%	
			Utilidad	2%	
			IVA (19%) *	Utilidad sin IVA	
				IVA	
			COSTO INDIRECTO		
			SUBTOTAL OBRAS		
		REVISION Y AJUSTE DE DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE (INCLUIDO IVA)	UND	1,00	
			TOTAL COSTO REVISION DISEÑOS		
			VALOR TOTAL		

* De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, el IVA se liquida sobre la utilidad del constructor o quien lleva a cabo la ejecución de la obra.

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de _____ __($_____), y demás impuestos de Ley.

NOMBRE DE LA FIRMA:

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____

NIT o CC. _____

Alcant.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA

29 ENE 2026
HORA: 3:00 PM
RADICADO No. 294
FIRMA: CES

De: David Rodrigo Jiménez Rubiano <davidrjimenezr@hotmail.com>
Enviado: viernes, 23 de enero de 2026 11:50
Para: heidy.garzon <heidy.garzon@emserfusa.com.co>
Asunto: RE: INVITACION UNICA LODOS 361-2026 - PROPUESTA JIMÉNEZ RUBIANO ING Y ARQ S.A.S

Doctora

HEIDY ROCIO GARZÓN SOSA

Jefe División Alcantarillado

De acuerdo con su amable invitación, Me permito presentar la propuesta de la firma JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S, relacionada con la oferta No. 361-2026 cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

Atentamente;

David Rodrigo Jiménez Rubiano

Arquitecto

Ms. Restauración de Monumentos Arquitectónicos

Ms. Planeación Urbana y Regional

Celular: (57) 310 6133591

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA (PTAR) RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

2026

Requisitos Habilitantes

Ítem (a)

Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: enero 22 de 2026

Señores: **EMSERFUSA E.S.P.**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación pública, la propuesta y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la invitación publica, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que, acepto las cantidades establecidas por LA EMPRESA para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA EMPRESA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que, conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACIÓN PUBLICA.

Que, con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que, leí cuidadosamente la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que, he recibido los siguientes anexos o adendas a la invitación pública:

1. Resolución 06 de fecha 7 de enero 2026
2. Invitación privada de fecha 9 de enero de 2026
3. Cronograma del proceso de fecha 9 de enero de 2026

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (205 folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:
JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.

Cédula de ciudadanía o NIT: 900050572-1

Representante Legal: DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD Número: 14-44-101254842

BANCO O Compañía de SEGUROS: Seguros del Estado S.A

VALOR ASEGURADO: $ 18,282,048.42

VIGENCIA: desde 23/01/2026 hasta 30/03/2026

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $182.570.484,21

PLAZO total Para ejecutar el contrato: 90 días

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN PÚBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Calle 9 #742

Ciudad: Fusagasugá

Teléfono(s): 8735312 / 3108843440

Teléfono Móvil: 3108843440 – 3134513733 - 3106133591

Correo electrónico donde acepto recibir notificaciones:
cjimenezrubiano@gmail.com – davidrjimenezr@hotmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre: DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
C.C.: 11388498

Ítem (b)

Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario debidamente renovado a vigencia 2024.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 10:42:26
Recibo No. AA26048783
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260487836E5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
Nit: 900050572 1 Administración : Girardot
Domicilio principal: Fusagasugá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	01540596
Fecha de matrícula:	19 de octubre de 2005
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 8 No 6-49 Oficina 306
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	davidrjimenezr@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	8676702
Teléfono comercial 2:	3106133591
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 2 A No. 10 42
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	davidrjimenezr@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	8672563
Teléfono para notificación 2:	3106133591
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 10:42:26
Recibo No. AA26048783
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260487836E5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001817 del 6 de octubre de 2005 de Notaría 2 de Fusagasugá (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2005, con el No. 01016890 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 de la Junta de Socios del 19 de abril de 2017, inscrito el 02 de mayo de 2017 bajo el Numero 02220523 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.

Por Acta No. 012 del 19 de abril de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2017, con el No. 02220523 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA a JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal: El objeto social de la sociedad será la compraventa de toda clase de inmuebles, urbanización y parcelación de terrenos, diseño y construcción de proyectos arquitectónicos y urbanos, diseño de espacio público y paisajístico, restauración de monumentos y bienes muebles e inmuebles patrimoniales, diseño, construcción y mantenimiento de vías, puentes, acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, consultoría, asesoría, ejecución y auditoria de proyectos en general, planes de manejo ambiental, planeación urbana y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 10:42:26
Recibo No. AA26048763
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26043783 6E5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

regional, obras de prevención, mitigación y compensación ambiental. Adicionalmente, para el cumplimiento de su objeto social principal, podrá hacer lo siguiente: La importación y exportación de toda clase de maquinaria tanto industrial como para la construcción; la realización de inversiones de capital en cualquier entidad legalmente constituida dentro o fuera del país; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y los estatutos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $70.000.000,00
No. de acciones	: 7.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $70.000.000,00
No. de acciones	: 7.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, Accionista o no, quien tendrá un suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 10:42:26
Recibo No. AA26048783
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260487836E5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entiende que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 19 de abril de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2017 con el No. 02220523 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	David Rodrigo Jimenez Rubiano	C.C. No. 11388498

Por Acta No. 14 del 7 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2023 con el No. 02945463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 10:42:26
Recibo No. AA26046783
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260487836F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suplente: Ana Cecilia Rubiano De Jimenez — C.C. No. 20558272

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2137 del 5 de agosto de 2015 de la Notaría 1 de Fusagasugá (Cundinamarca)	02009451 del 10 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 012 del 19 de abril de 2017 de la Junta de Socios	02220523 del 2 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 7 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02845462 del 16 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 4112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 10:42:26
Recibo No. AA26048783
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260487836E5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4290, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 520.539.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 10:42:26
Recibo No. AA26048783
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260487836E5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Ítem (c)

Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, actualizado, renovado y en firme.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487832E952

15 DE ENERO DE 2024 HORA 10:43:25

AA24048744 PÁGINA: 1 DE 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y NO LE PERMITE UNA VALIDACIÓN MÁS DE UNA VEZ, ENCONTRADO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA EN FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO CON CORTO ALCANCE DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/PORTAL/CERTIFICADOELECTRONICO/

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1.25 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

QUE: JIMENEZ MORIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.

NIT: 900476372 4

NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 06043274

CERTIFICA:

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/07/23

FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN DE EL INSCRITO EN LOS PROPONENTES: 2023/07/12

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONA JURÍDICA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000117 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020 DE NOTARIA 2 DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2020, CON EL NO. 03019048 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA JIMENEZ MORIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.

POR ACTA NO. 12 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2021,

---

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487832E952

15 DE ENERO DE 2024 HORA 10:43:25

AA24048744 PÁGINA: 2 DE 5

CARRERA 2 No. 0-95 PISO(S) 4TO

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (CUNDINAMARCA)

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CENTRO

TELÉFONO 1: 6616102

TELÉFONO 2: 3106413193

CORREO ELECTRÓNICO: DAVIDJIMENEZ@HOTMAIL.COM

A.A.: 0

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CR 2 A No. 10 47

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (CUNDINAMARCA)

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: EL TRIGAL

TELÉFONO 1: 6612544

TELÉFONO 2: 3106413193

CORREO ELECTRÓNICO: DAVIDJIMENEZ@HOTMAIL.COM

A.A.: 0

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL TAMAÑO DE CLASIFICADO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	$688.708.000,00
ACTIVO TOTAL:	$796.568.000,00
PASIVO CORRIENTE	$71.450.000,00
PASIVO TOTAL:	$71.450.000,00
PATRIMONIO:	$725.118.000,00
UTILIDAD/PÉRDIDA OPERACIONAL:	$11.645.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTA EN EL 02 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02209047 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: JIMENEZ MORIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y NO ESTÁ EN LIQUIDACIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE POR ACTA NO. 012 DEL 14 DE ABRIL DE 2021, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA

EN ESTA CÁMARA EL 19 DE MAYO DE 2021 CON EL NO. 02709429 DEL LIBRO IX, SE INFORMÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID RICARDO JIMENEZ MORIANO	C.C. NO. 1.144[illegible]

POR ACTA NO. 14 DEL 7 DE MARZO DE 2023, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 2023 CON EL NO. 03045405 DEL LIBRO IX, SE INFORMÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA CECILIA MORIANO DE JIMENEZ	C.C. NO. 3[illegible]

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERÁ GOBERNADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES EN CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI DE LA CLASE DE ACTO QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTIENDE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL LE PERTENECERÁ DISPONER DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE REQUIEREN FIRMEMENTE LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LA ACTA INSCRITA AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, CONTRAER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA OBLIGACIONES POR MONTO DE LA DOTACIÓN O DISPONER DE MÁS DE LA DOTACIÓN ANUAL, PRENDA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE TIPO OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

QUE EN RELACIÓN A SUS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31.12.2022:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	9,59
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31.12.2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, TIENE(N)CLASIFICADO(S) EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL SCIAES), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
11	20	13	00	MINERALES
11	20	14	00	MINERALES METÁLICOS
11	20	17	00	METALES DE PAZ
11	20	19	00	METALES PRECIOSOS
11	20	19	00	ORGANICOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11	21	15	00	BARRO Y TIERRA
11	21	16	00	PIEDRA
11	21	17	00	ARENA
11	21	18	00	ARCILLAS

11	12	16	00	MADERA
11	12	17	00	PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11	13	15	00	ACEROS BÁSICOS
11	13	16	00	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	13	17	00	METALES BÁSICOS
11	13	18	00	SUPERALEACIONES DE NÍQUEL
11	13	19	00	SUPERALEACIONES DE TITANIO
11	13	20	00	ALEACIONES DE ALUMINIO
11	13	21	00	SUPERALEACIONES DE COBALTO
11	13	22	00	ALEACIONES CON BASE DE MAGNESIO
11	13	23	00	ALEACIONES CON BASE DE MANGANESO
12	14	15	00	EXPLOSIVOS
12	14	24	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	14	35	00	SELLADO DE POZO PETROLÍFERO
12	14	48	00	AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12	14	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12	14	50	00	AGENTES ANTI ENCOFRAMIENTO
12	17	15	00	TINTES
12	17	16	00	PREPARADOS LUBRICANTES
13	17	18	00	ANTICONCEPTIVOS
15	12	19	00	DROGAS

20	1	18	00	EQUIPO DE CORTE
20	1	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	1	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	1	18	00	SISTEMAS MEZCLADORES DE MORTERO EN OBRA
20	1	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE MOVIMIENTO DE ROCA
20	1	20	00	SISTEMAS DE EXTRACCIÓN Y DESARROLLO
20	1	21	00	BARRENAS DE ROCAS
20	1	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	1	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	1	15	00	EQUIPO DE EXCAVACIÓN Y PERFORACIÓN
20	1	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXCAVACIÓN
20	1	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXCAVACIÓN
20	1	19	00	EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS
21	1	19	00	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
22	1	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE OBRAS
22	1	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	1	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	1	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	1	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMIENTOS
22	1	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	1	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	1	16	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ZAPATAS
23	1	95	00	SISTEMAS DE PINTURA
23	1	31	00	MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23	1	16	00	SINTERIZAJE DE FUNDICIÓN
23	1	17	00	TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN

23	23	10	00	PERCHEROS PARA Y ACCESORIOS
23	23	11	00	SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23	23	12	00	SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23	23	13	00	CARTERAS
23	23	14	00	SIERRAS DE MOLDE Y ACCESORIOS
23	23	15	00	CLASIFICADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23	23	16	00	APILADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23	23	17	00	SERRADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23	23	18	00	TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23	23	19	00	CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23	27	25	00	TERMINALES DE MADERA Y ACCESORIOS
23	23	21	00	SIERRAS REPETIDORAS Y ACCESORIOS
23	23	57	00	ENMARCADORAS POR ENTALLADURA MULTIPLE Y ACCESORIOS
23	27	14	00	MÁQUINAS HORIZONTALES
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA SUAVE
24	21	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	22	19	00	LATAS PARA ENVASADO
24	29	24	00	VAGONES DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y PARTES
25	27	42	00	SISTEMAS DE CIERRE
25	27	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	26	50	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

24	29	17	00	CARGADO PREFORMADO
24	27	19	00	CAJAS AUTOMÁTICAS
26	27	15	00	CENTRALES DIRECTRICES
26	26	16	00	EQUIPO DE CATALOGO O MATERIALES DE TIPO DE EQUIPO
26	26	17	00	EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PELIGROS O DE ENERGÍA
26	26	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENSAMBLAJE Y FUNCIONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y OTRAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y PRUEBA
27	11	19	00	HERRAMIENTAS VARIAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE CARPINTERÍA, AJUSTE Y FONTANERÍA
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SOLDADURA Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CEMENTO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSPECCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA AVALANCHAR Y HORNEAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PERFORACIÓN
27	11	27	00	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27	11	28	00	CONJUNTOS DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS ELECTROMAGNÉTICAS
27	11	30	00	CEPILLOS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ABRAZADERA
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30	10	15	00	ADHESIVOS

30	16	13	00	VIDRIO
30	16	16	00	CABINAS
30	16	20	00	MESA
30	16	22	00	PLANCHA
30	16	19	00	PARTIDA
30	16	24	00	VARILLAS
30	16	28	00	PLANCHAS
30	16	29	00	BIDANES
30	16	34	00	MIELES
30	16	42	00	LAMINADO
30	17	01	00	[illegible]
30	17	02	00	INSUMOS Y MATERIALES
30	17	07	00	MADERA
30	17	08	00	PISOS Y REVESTIMIENTOS
30	17	09	00	TEJAS
30	17	14	00	PINTURAS Y SOLVENTES
30	17	15	00	CEMENTO Y CAL
30	17	16	00	YESO
30	17	17	00	AGREGADOS
30	17	18	00	ELEMENTOS PARA FUNDIR CONCRETO
30	17	19	00	PREFABRICADOS ESTRUCTURALES
30	17	20	00	ASFALTOS
30	17	21	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CALZADOS Y CAR

				BOLSAS
30	17	24	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PREFABRICADA
30	17	25	00	MATERIALES PARA POTABILIZACIÓN Y REFUERZO D Y SUELOS
30	18	01	00	BOLIQUES
30	18	06	00	LADRILLOS
30	18	07	00	BALDOSAS Y BALDOSAS
30	18	11	00	ACCESORIOS TÉCNICOS
30	18	16	00	AISLAMIENTO MATERIAL
30	18	17	00	CAPAS DE REVESTIMIENTO DE ALCANTARILLADO
30	19	15	00	MATERIAL PARA TRABAJO A TALUD
30	19	16	00	ACCESORIOS PARA TRABAJOS
30	19	19	00	MATERIALES PARA PAVIMENTACIÓN DE CARRETE Y CONSTRUCCIÓN
30	19	24	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACUEDUCT
30	20	03	00	CEMENTO
30	20	21	00	CONCRETOS
30	20	27	00	MATERIALES PARA ACUEDUCT DE CONCRETO
30	20	28	00	MATERIALES PARA TUBERÍAS
30	20	37	00	JUNTAS
30	21	15	00	CARPINTERÍA
30	21	16	00	MOBILIARIO Y CARPINTERÍA METÁLICA
30	21	21	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	21	22	00	ANCLAJES INTERIORES
30	21	23	00	MONTADORES
30	21	24	00	ACCESORIOS PARA CARPINTERÍA
30	21	25	00	MARCO DIVISORIOS
30	21	26	00	PUERTAS

30	17	26	00	CELOSÍAS
30	17	27	00	TRAGALUCES DE CAPILLAS
30	17	28	00	CLARABOYAS
30	17	29	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	30	00	PUERTAS
30	17	31	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	DOMICILIARIA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS MY SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CAPELLAS, CHURROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G BIDÉS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	17	00	COMPUESTOS Y REVESTIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	PLOTTOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCTORES DE ESTABLES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	76	74	00	ESTANTES, BANDAS, ESCAPOTILLAS Y ALMACENAMIENTO
31	13	47	00	METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31	31	29	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METAL Y ALEA
31	69	26	00	SELLOS
31	69	94	00	SELLOS DE METAL Y ESTAMPADOS DE TROQUEL
31	70	15	00	CINTA ADHESIVA
31	70	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES

31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DISOLVENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PI NTAR
31	24	17	00	EMPAQUE
31	26	17	00	CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INCORPORANTES
31	32	17	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES ATMOSFÉRICO
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD INFRAESTRUCTURA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	11	15	00	DIODOS
32	11	16	00	TRANSISTORES
32	11	19	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
32	12	15	00	CAPACITORES
32	12	16	00	RESISTORES
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS
32	13	16	00	FILTROS DE ONDAS
32	12	19	00	REMANADORES
32	13	19	00	ACCESORIOS, MATERIAL PRIMAS E PIEZAS DE COM PUESTOS ELECTRÓNICOS
32	14	17	00	TUBOS ELECTROLÍTICOS
32	8	1	50	PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
33	15	16	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
33	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓG TICO
33	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
33	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
33	16	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D

				E LA CONDUCTIVIDAD
42	14	26	00	INSTALE DE CONTENIDO O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOCAPACITACIÓN
94	18	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
94	18	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE L AMPARAS
95	18	19	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	14	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	12	20	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	21	00	EQUIPO DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR IOS
39	12	13	00	CONTROL, REGISTRO Y MEDIDA PARA ELECTRICID AD
39	12	14	00	INDUSTRIAL DE CONEXIÓN, CONDUCTORES Y TERMI NALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO S
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ N DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - T I PO
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉC TRICA
39	13	51	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTR ICA
39	13	52	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	53	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	54	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	57	00	CONDUCTOR ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y CABLE O ACCESO
40	14	10	00	VENTILACIÓN
40	14	11	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESOR IOS
40	14	12	00	CALENTAMIENTO
40	14	13	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESO RIOS
40	14	14	00	CONTROL DE HUMEDAD
40	14	20	00	CALDERAS
40	14	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	15	10	00	BOMBAS
40	15	14	00	COMPRESORES
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	15	20	00	PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40	16	10	00	FILTRO
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	16	17	00	DESARENADO
40	16	18	00	MEDIDO DE FLUJO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS CONVENTUALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBO
40	17	18	00	ANILLOS FRONTALES DE ANGULO DE BOR
40	17	19	00	ANILLO DE RELLENO PARA TUBOS
40	17	20	00	CONECTORES PARA TUBOS
40	17	21	00	CUPLA DE TUBO
40	17	22	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	23	00	CASQUETES PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ADAPTAD DE TUBOS
40	17	27	00	CAUCES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	99	00	ENSAMBLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	31	00	RANURA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	32	00	BRIDAS CIEGAS LARGAS PARA BOLDAS
40	17	33	00	BOQUILLAS DE TUBOS
40	17	40	00	UNIONES DE PLATO
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	37	00	UNIONES REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	39	00	RANURA ENCHUFADOR PARA TUBOS
40	17	41	00	BRIDA ROSCADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	42	00	SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	43	00	ROSCADURA PARA TUBOS
40	17	44	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	45	00	PIVOTES O UNIDADES ROSCADAS PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	RANURA ROSCA Y PARA TUBOS
40	17	48	00	BRIDAS DE SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	49	00	BRIDAS DE SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	50	00	BRIDAS ROSCADAS PARA TUBOS
40	17	51	00	BRIDA ROSCADA POR SOLDADURA
40	17	52	00	Y DE CUBE DOR PARA TUBOS
40	17	53	00	ACOPLADOR Y BRIDAS ESPECIALIZADAS PARA TUB OS
40	18	15	00	TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40	18	16	00	TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40	18	17	00	TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40	18	18	00	TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	19	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40	18	20	00	TUBOS DE COBRE SIN SOLDADOS
40	18	21	00	TUBOS DE LATÓN SIN SOLDADOS
40	18	22	00	TUBOS DE ALUMINIO SIN SOLDADOS
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN SOLDADOS
40	18	24	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN SOLDADOS
40	19	29	00	TUBOS DE COBRE EXTRUDIDOS
40	19	30	00	TUBOS DE LATÓN EXTRUDIDOS
40	19	31	00	TUBOS DE ALUMINIO EXTRUDIDOS
40	19	32	00	TUBOS DE ACERO EXTRUDIDOS
40	19	33	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUDIDOS
40	19	34	00	CUBIERTAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	19	35	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	20	15	00	IMPLEMENTOS DE PRODUCTO DEL CAMPO

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26048783ZE952

15 DE ENERO DE 2026 HORA 10:41:25

AA25048783 PÁGINA: 8 DE 57

40	19	21	00	TUBOS PARA TUBOS
40	17	22	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	23	00	CASQUETES PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ADAPTAD DE TUBOS
40	17	27	00	CAUCES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	99	00	ENSAMBLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	31	00	RANURA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	32	00	BRIDAS CIEGAS LARGAS PARA BOLDAS
40	17	33	00	BOQUILLAS DE TUBOS
40	17	40	00	UNIONES DE PLATO
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	37	00	UNIONES REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	39	00	RANURA ENCHUFADOR PARA TUBOS
40	17	41	00	BRIDA ROSCADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	42	00	SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	43	00	ROSCADURA PARA TUBOS
40	17	44	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	45	00	PIVOTES O UNIDADES ROSCADAS PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	RANURA ROSCA Y PARA TUBOS
40	17	48	00	BRIDAS DE SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	49	00	BRIDAS DE SOLDADURA PARA TUBOS
40	17	50	00	BRIDAS ROSCADAS PARA TUBOS
40	17	51	00	BRIDA ROSCADA POR SOLDADURA
40	17	52	00	Y DE CUBE DOR PARA TUBOS
40	17	53	00	ACOPLADOR Y BRIDAS ESPECIALIZADAS PARA TUB OS
40	18	15	00	TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40	18	16	00	TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40	18	17	00	TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40	18	18	00	TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	19	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40	18	20	00	TUBOS DE COBRE SIN SOLDADOS
40	18	21	00	TUBOS DE LATÓN SIN SOLDADOS
40	18	22	00	TUBOS DE ALUMINIO SIN SOLDADOS
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN SOLDADOS
40	18	24	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN SOLDADOS
40	19	29	00	TUBOS DE COBRE EXTRUDIDOS
40	19	30	00	TUBOS DE LATÓN EXTRUDIDOS
40	19	31	00	TUBOS DE ALUMINIO EXTRUDIDOS
40	19	32	00	TUBOS DE ACERO EXTRUDIDOS
40	19	33	00	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUDIDOS
40	19	34	00	CUBIERTAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	19	35	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	20	15	00	IMPLEMENTOS DE PRODUCTO DEL CAMPO

42	11	10	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ÁREA Y SUPERFICIE
42	11	11	00	INSTRUMENTOS DE CALIBRADO Y DE ANGULOS
42	11	12	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
42	11	13	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAMPO DE VISIÓN
42	11	14	00	INSTRUMENTOS DE GRADUACIÓN
42	11	99	00	ESPECIFICOS DE APRECIACIONES CLÍNICOS Y TRABAJO FÍSICO
42	11	16	00	AUTO Y APOYO DE AUTO PARA PERSONAS ATÍPICAS DIVE DISCAPACITADAS
44	09	15	00	MAQUINAS DE OFICINACIÓN
44	21	00	00	TIJERAMAS DE ARMAR
44	24	05	00	CUERPO DE CRAFTO
44	7	15	00	CARPINTERIA, ELEMENTOS DE RADIADORES Y APOYOS LIBRE
44	9	13	00	PROTECCIÓN ANTI CAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
44	14	5	00	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
44	24	10	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	10	17	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA
47	10	14	00	INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPO PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE VENTAS Y BEBIDAS

				DA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAPAS PARA SERVICIO DE MESA
49	20	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
49	20	21	00	ARMARIOTECAS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49	27	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49	31	11	00	PUESTOS DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE MARCHAS ANIMADILLAS
49	24	15	00	EQUIPO DE MESAS
50	17	16	00	MAQUILERÍAS DE OFICINA Y MESA Y MOBILIARIO
50	17	15	00	CORTINAS Y PERSIANAS
50	17	18	00	PERSIANAS
50	17	17	00	ACCESORIOS Y MAQUINARIA PARA INSTALACIÓN DE VENTANAS
50	14	17	00	APARATOS DE AIRE DOMÉSTICOS
50	12	17	00	INSTALACIÓN
50	12	19	00	INSTALACIONES
50	18	00	00	MUEBLES
50	18	16	00	MUEBLES PARA EL HOGAR
50	18	17	00	MUEBLES DE OFICINA
50	17	14	00	ACCESORIOS Y PANELES DE AIRE Y S.60
50	18	19	00	MUEBLES DE HABITABILIDAD Y ACOMPAÑO
50	11	17	00	MUEBLES DE TRABAJO Y PROYECTO PARA LA PRIMERA
50	11	19	00	SISTEMAS DE PARTES
50	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
50	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES
50	11	19	00	MUEBLES INDUSTRIALES

50	11	20	00	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
50	11	21	00	ANEXOS
50	11	22	00	SISTEMAS DE PUBLICIDAD
50	11	23	00	PANTS Y ACCESORIOS PARA MUEBLES DE ANCHO BAJO O ESTANTES O DE USO ESPECIAL
50	12	10	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
50	12	14	00	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS (ESCRITORIOS)
50	12	15	00	MOBILIARIO DE LAPTERIA O COMPUTO
50	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
50	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO O CREATIVO PARA GUARDERIA INFANTIL E INFANTIL AUTORO PARA NIÑOS
50	12	17	00	MODULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
50	12	18	00	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONAL EL
50	12	19	00	MOBILIARIO DE CONSULTACIÓN
50	12	20	00	MUEBLES DE LABORATORIO
60	10	15	00	MATERIALES DE STOCK DE HABITABILIDAD
60	11	14	00	SISTEMAS DE RUMISTADO Y ACCESORIOS
70	15	15	00	ESTUDIOS/DISEÑO DESARROLLO
70	16	16	00	VIGILANCIA ESPECIAL
70	16	17	00	INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PEQUEÑA
70	16	18	00	ESTUDIOS PEQUEÑOS

70	16	19	00	AGRICULTURA
70	17	15	00	PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES
70	17	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	17	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	15	00	INDUSTRIA LECHERA
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	12	17	00	GESTION GANADERA
70	12	19	00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIVIFICANZA
70	17	17	00	RIEGO
70	17	15	00	SERVICIOS DE TERRAZA
71	10	17	00	EXTRACCIÓN
71	13	29	00	SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO LÍTRO
71	16	13	00	GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN O EL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	13	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	15	00	SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERFORACIÓN
		16	00	OTROS SERVICIOS DE APOYAR PARA CAMPOS PETROLÍFEROS
		17	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	15	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

				INSTALACIONES
72	10	94	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE REPUESTOS DE BARCOS TRANSPORTADORAS
72	10	99	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVOS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AEREAS Y PORTUARIAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DEFENSIÓN

72	15	24	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AEREAS Y PORTUARIAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN CONTRA CLIMA Y TUBOS
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ANTAÑO DE RANCHO
72	15	34	00	SERVICIOS DE ANDAMIAJE Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE INSULADO INTERIOR, EVALUACIÓN Y APLICACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAR, CLARABOYA
72	15	38	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONCRETO
72	15	39	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y AGUAS CLIMATIZADO
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTOR Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE

72	15	45	00	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TUBERÍAS
72	15	46	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS
72	15	47	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	48	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y PUENTES
72	15	49	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES
72	15	50	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS FÉRREAS
72	15	51	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	52	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	53	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO DE PISOS
72	15	54	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	55	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	56	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TECHOS METÁLICOS Y INDUSTRIAL
72	15	57	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS
72	15	58	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y ENJUICIERÍA
72	15	59	00	SERVICIOS DE FABRICADO Y PINTADO
72	15	60	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	61	00	SERVICIOS DE SALDADAS TERRADO Y MARMOL Y MOSAICOS
72	15	62	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	64	00	SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	65	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	66	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PANTOS EXTERNOS Y LAMINAS DE METAL
72	15	67	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CERCADO

78	11	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE NAVEGACION
78	11	22	00	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CONFIABILIDA
78	11	23	00	GERENCIA DE PROYECTOS
78	11	24	00	AUDITORIA INDUSTRIAL
78	11	25	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
78	11	26	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78	12	15	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
78	12	16	00	SERVICIOS DE TERCERO PENAL
78	12	17	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
78	12	18	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
78	12	19	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
78	13	15	00	SERVICIOS DE PARTICIPACION COMPENSADA LEGAL
78	13	16	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTOS Y ESTACIONES
78	13	17	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
78	13	18	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TITULO
78	13	19	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA
78	14	15	00	INVESTIGACION DE MERCADOS
78	14	16	00	ACTIVIDADES DE TENCAN Y CONCEPTO DE NEGOCIO
78	14	17	00	DISTRIBUCION
78	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
78	14	19	00	EXPOSICIONES Y FERIAS COMERCIALES
78	15	15	00	FACILITACION DEL COMERCIO
78	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
78	15	17	00	SERVICIOS DE AGUA URBANIZAR
78	16	15	00	SUPERVISION DE INSTALACIONES DE AGUA Y A
78	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACION DE ACTIVOS

78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREA
78	11	16	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	11	19	00	TRANSPORTE ESPACIAL
78	12	15	00	ENVIO
78	12	[illegible]	00	SERVICIOS DE PAQUETE DE MATERIALES
78	13	15	00	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
78	13	16	00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78	13	17	00	ALMACENAMIENTO A GRANEL
78	13	18	00	ALMACEN Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACION DE TRANSPORTES
78	14	16	00	DISTRIBUCION
78	14	17	00	SERVICIOS A LA NAVEGACION
78	14	18	00	SERVICIOS AL TERMINAL
78	14	19	00	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78	15	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONTENEDOR
78	15	16	00	SERVICIOS DE SELLO Y PINTURA
78	16	15	00	SERVICIOS DE SOPORTE DE LLAMADO DE CONSUMIDOR
78	16	[illegible]	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS

80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCÉANOS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	23	00	INGENIERÍA AERONÁUTICA
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS E INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	17	00	PUBLICIDAD AÉREA

82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	15	00	ESCRITURA TÉCNICA
82	11	16	00	ESCRITURA NO TÉCNICA
82	11	17	00	ESCRITURA CREATIVA
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	11	20	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	16	00	GRABADO
82	12	17	00	FOTOCOPIADO
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS
82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82	15	16	00	ARTISTAS DE CIRCO
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	17	00	SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFO
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA
83	11	25	00	CAPACIDADES DE RED TRONCAL
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00	FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	12	15	00	INSTITUCIONES BANCARIAS
84	12	16	00	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS
84	12	17	00	ASESORÍA DE INVERSIONES
84	12	18	00	SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES E

				CONSEJERIAS
94	12	19	00	SANTA ATENCIONAL
94	12	20	00	SERVICIOS DE CAPILLAS EN CEMENTERIOS
94	12	21	00	SERVICIOS DE FUNERALES PARA ESTUDIANTES Y EXALUMNOS Y ASOCIADOS
94	12	22	00	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
94	12	23	00	FONDOS DE PENSIONES
94	13	24	00	AHORRO DE AHORRO
94	13	25	00	AGENCIAS DE CREDITO Y HIPOTECARIO
94	13	26	00	AGENCIAS DE CREDITO HIPOTECARIO
94	13	27	00	AGENCIAS DE CREDITO FINANCIAL
95	14	28	00	CENTRO DE SALUD
95	14	29	00	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DE SALUD
95	14	30	00	PRESTACION DE AMBULANCIAS EN PAISES
95	14	31	00	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
95	14	32	00	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
95	14	33	00	PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
95	14	34	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO DE CUIDADO INTENSIVO
95	15	35	00	SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA ESPECIALIZADA
95	15	36	00	SERVICIOS DE PARTEROS ENTRENADOS DE CASA
95	15	37	00	SERVICIOS DE PARTEROS ENTRENADOS DE CASA
95	15	38	00	CENTROS DE SALUD

95	15	39	00	FARMACEUTICOS
95	15	40	00	SERVICIOS LEGALES
95	15	41	00	SERVICIOS DE EVALUACION Y VALIDACION DE VALORES INDIVIDUALES
95	15	42	00	SERVICIOS DE PELICULAS E INFORMATIVA
95	15	43	00	OPTICA MEDICA
95	15	44	00	CIENCIA Y INVESTIGACION MEDICA
95	15	45	00	TECNOLOGIA DE LABORATORIO
95	15	46	00	SERVICIOS INDIVIDUALES
95	15	47	00	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
95	15	48	00	REPARACION DE EQUIPO DELICADO Y COMPLEJO
95	15	49	00	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS
95	15	50	00	CRIADAS EN DOMICILIO
95	15	51	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN ANTIPOLITICA Y DISTRIBUTIVA Y OTROS MOTORES NATURALES
95	15	52	00	SERVICIOS DE CALIFICACION OCUPACIONAL (TERAPIA)
95	15	53	00	SERVICIOS DE CALIFICACION OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA
95	15	54	00	ENTRENAMIENTO EN TERAPIA Y CUIDADO DE LA SALUD DE OTRA
95	15	55	00	SERVICIOS DE FARMACOLOGIA A DOMICILIO
96	16	56	00	EDUCACION DE ADULTOS
96	16	57	00	EDUCACION DE IDIOMAS
96	16	58	00	INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
96	16	59	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
96	16	60	00	COLEGIOS MENORES
96	16	61	00	UNIVERSIDADES Y POLITECNICOS
96	16	62	00	FACULTAD PROFESIONALES
96	16	63	00	BECAS ANTES

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Bogotá

VIDA VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A260487B32E952

15 DE ENERO DE 2024 HORA 10:42:21

RADICATE PAGINA: 18 DE 57

96	16	64	00	MUSICA Y DANZA
96	16	65	00	CONSERVACION DE MONUMENTOS, SUELO Y APROVECHAMIENTO
96	16	66	00	EDUCACION MILITAR
96	16	67	00	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
96	16	68	00	SERVICIOS DE EDUCACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION
96	16	69	00	CENTROS DE LUCHA EDUCATIVA
96	16	70	00	ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
97	17	71	00	TECNOLOGIA ESTUDIANTIL
97	17	72	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
97	17	73	00	CENTROS DE FACILITOS Y CAFETIN
97	17	74	00	SERVICIOS DE CAFETERIA
97	17	75	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR O A DOMICILIO
97	17	76	00	HOTELES Y MOTELES Y RESIDENCIAS
97	17	77	00	FACILIDADES PARA CONVENCION
97	17	78	00	FACILIDADES PARA ALMORZAR
97	17	79	00	CUARTOS DE HOTEL
97	17	80	00	AGENCIA DE VIAJES
97	17	81	00	ASISTENCIA EN DISTRIBUCION DE VIAJES
97	17	82	00	HOTELS E DISTRIBUCION
97	17	83	00	SERVICIOS DE ANTI-TECNICA DE EMPRESARIA EN VIAJES
97	17	84	00	AUTOMOTORA EN OTRO

97	17	85	00	ACTUACIONES GRABADAS O PELICULAS
97	18	86	00	FUTBOL PROFESIONALES DEPORTIVOS
97	18	87	00	PROMOCION Y ESTRUCTURA DE EVENTOS DEPORTIVOS
97	18	88	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
97	18	89	00	PARQUE VIAJEROS
97	18	90	00	PARQUES DE DIVERSIONES
97	18	91	00	CARNAVALES Y FERIAS
97	18	92	00	ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE ADIESTRAR
97	18	93	00	CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
97	18	94	00	SERVICIOS DE CONSERVATORIA
97	18	95	00	FACILIDADES DE RPA Y RECREACION Y RECUPERACION
97	18	96	00	CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
97	18	97	00	CUIDADO DEL PELO
97	18	98	00	ALQUILER DE ROPA
97	18	99	00	CONSULTORES DE MODAS
97	19	00	00	SERVICIOS DE LAVANDERIA
97	19	01	00	ASISTENCIA Y CUIDADO DEL EQUAL
97	19	02	00	SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO
97	19	03	00	CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE CINTA PERSONALE
97	19	04	00	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
97	19	05	00	SERVICIOS DE POLICIA
97	19	06	00	SERVICIOS DE BOMBEROS
97	19	07	00	SISTEMAS DE CARCELES Y PRISIONES
97	19	08	00	SISTEMAS PRIVADOS
97	19	09	00	SERVICIOS DE RESCATE
97	19	10	00	MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

92	13	14	00	DESARMAMENTO
92	13	17	00	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92	13	18	00	PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92	13	19	00	POLICÍA MILITAR
92	13	20	00	ZONAS MILITARES
92	13	21	00	GUERRA NUCLEAR
92	13	22	00	TÁCTICAS MILITARES
92	13	23	00	BASES MILITARES
97	14	24	00	CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92	44	25	00	SERVICIO DE BOMBEROS
92	12	16	00	SERVICIOS DE DETECTIVES
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92	12	18	00	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
97	13	19	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
94	11	15	00	CUERPOS POLICIVOS
91	10	14	00	FUNCIONARIOS POLITICOS
91	10	17	00	CUERPOS Y RAMAS DE LEGISLATIVA
13	10	15	00	MOVIMIENTOS POLITICOS
93	11	16	00	REPRESENTACION Y PARTICIPACION POLITICA
93	12	16	00	RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION
93	12	17	00	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

62	12	12	00	PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO
93	13	14	00	PLANEACION Y PROGRAMAS DE PO ICOS EN ALIMENTACION Y NUTRICION
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	13	18	00	PREVENCION Y ALIVIO DE DESA RES
92	14	11	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCI D
64	14	16	00	POBLACION
93	14	19	00	CULTURA
91	14	14	00	EMPLEO
64	14	15	00	DEMOGRAFIA RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	14	18	00	ADMINISTRACION PUBLICA
93	14	22	00	FINANZAS PUBLICAS
93	14	23	00	IMPUESTOS DISTINTOS DEL IM RENTA DE PERSONAS
92	15	17	00	ADMINISTRACION TRIBUTARIA
93	16	16	00	ZONAS INDUSTRIALES
93	17	15	00	POLITICA COMERCIAL
93	17	16	00	COMERCIO INTERNACIONAL
93	17	17	00	ADMINISTRACION Y CUMPLIM NTO ACUERDOS
93	17	18	00	ARANCEL DE COMERCIO
94	10	17	00	ASOCIACIONES DE PERSONAS
94	10	18	00	SINDICATOS
94	10	19	00	ORGANIZACIONES Y SERVI OS DE ATRIBUIDOS
94	10	20	00	SERVICIOS MISCELANEOS
94	12	15	00	CLUBES DEPORTIVOS

94	12	24	00	CAMARA DE MINERIA
94	12	2	00	CLUBES DE AFICIONADOS
96	12	8	00	HOGARES ASISTIDOS
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94	12	14	00	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94	12	13	00	ASOCIACIONES VECINAL
94	17	28	00	MONUMENTOS
94	17	29	00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94	12	70	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
95	10	15	00	OBRAS BENEFICIALES
95	10	16	00	OBRAS COMERCIALES
94	17	17	00	OBRAS CONFESIONALES
92	10	19	00	CAMARA DE COMERCIO GUBERNAMENTALES
92	10	13	00	TIERRAS AGRICOLAS
94	13	16	00	VIAS DE TRAFICO LIMITADO
94	12	27	00	VIAS DE TRAFICO ADIARIO
94	12	5	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE SU ENTRETENIMIENTO
94	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
94	12	29	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
94	12	30	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RESIDENCIALES

94	12	31	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
94	12	32	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO
94	12	33	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE CARACTER Y RELATIVAS
94	12	34	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
94	12	35	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRICOLAS Y DE SUBSISTENCIA Y PESCA
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	CARCELES Y PENITENCIAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES EMPLEADOS
95	13	17	00	BODEGAS CAMARAS Y SUBESTRUCTURAS DE MINERIA
95	14	11	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA FINCAS
95	14	10	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS HOTELES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS OFICINAS Y INDUSTRIALES
95	14	12	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS DE HOSPITALES Y PATIOS
95	14	13	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADAS HOTELES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE ARRIBA

NUMERO CONSECUTIVO DEL RENGLON DEL CERTIFICADO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONTRATANTE:
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA EL CASCO N.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

91	10	13	00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A2604878328952

15 DE ENERO DE 2021 HORA 10:02:25

PAGINA: 1 DE 17

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR

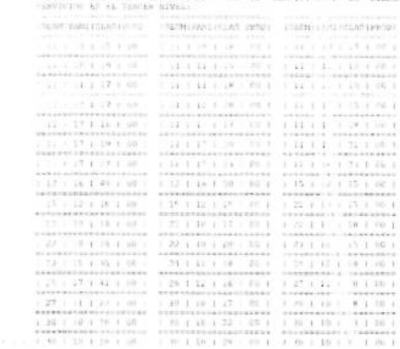
INTERVENTOR

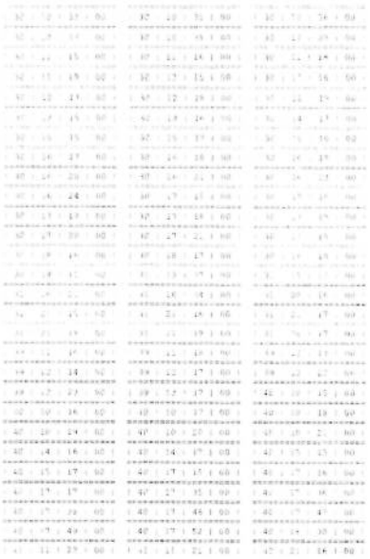
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ERNEST MORIANO CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

TIPOLOGIA DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA VALLEPINO SAS

FECHA DEL CONTRATO EJECUTADO REGISTRADO EN CAMPO: 17-12

OBSERVACIONES: EJECUCION IDENTIFICADA CON EL CLASIFICADOR DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE 4A TERCER NIVEL.







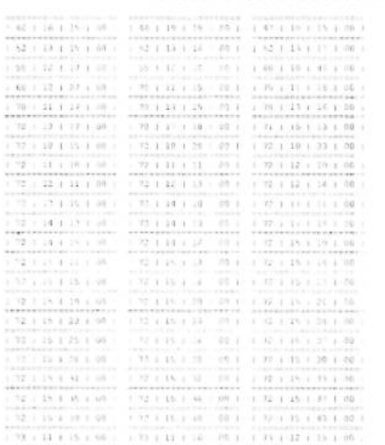
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

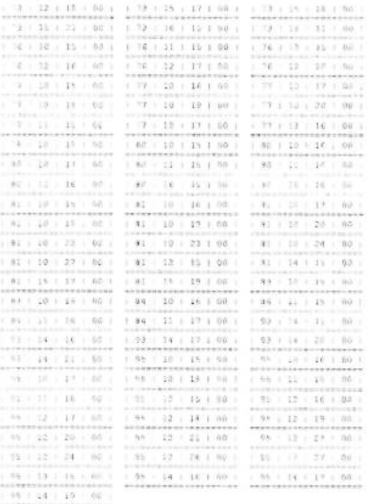
SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A2604878328952

15 DE ENERO DE 2021 HORA 10:02:25

PAGINA: 2 DE 17





NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR
INTERVENTOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ ROMANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

IDENTIFICADOR
81 10 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
EXPERIENCIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ ROMANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROVINCIA DE SOGTRA (ENVIA DEL ROSARIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

IDENTIFICADOR
81 10 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
EXPERIENCIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ ROMANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIACION DE LA MISION PADRES FRANCISCOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

IDENTIFICADOR
81 10 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO_INGRANTE

NOMBRE	DEP.	CONTRATANTE

PODA CON ESCRITIVA (CEDRO DIOSEANO) AL NORTE DE ETIQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO (SMMLV): 251,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES): 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

IDENTIFICADOR
72 10 15 00

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487832E952

15 DE ENERO DE 2026 HORA 10:47:05

AA26048783 PÁGINA: 24 DE 97

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO_INGRANTE

NOMBRE	DEP.	CONTRATANTE

PROVINCIA DE MOLINOS DE UVA DEL ROSARIO DE LA UNIVERSALIDAD DE CONTRATOS DE SANTA CATALINA DE OTRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES): 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Bogotá

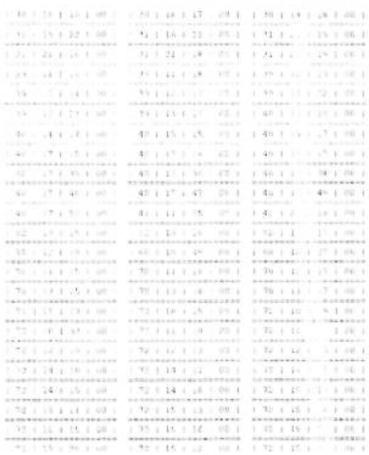
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

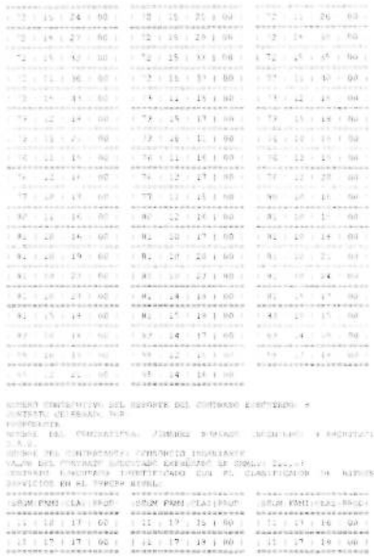
SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A260487832X952

15 DE ENERO DE 2024 HORA 10:42:25

AA25049793 FOLIO: 26 DE 57





Cámara de Comercio de Bogotá

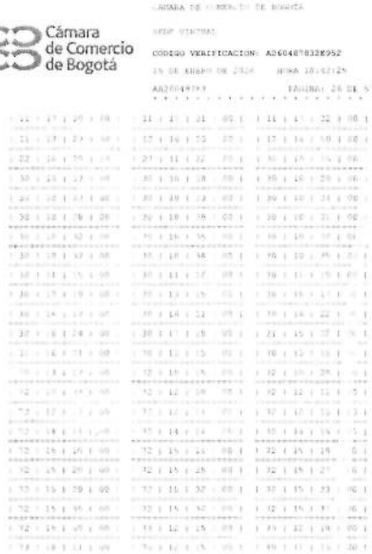
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

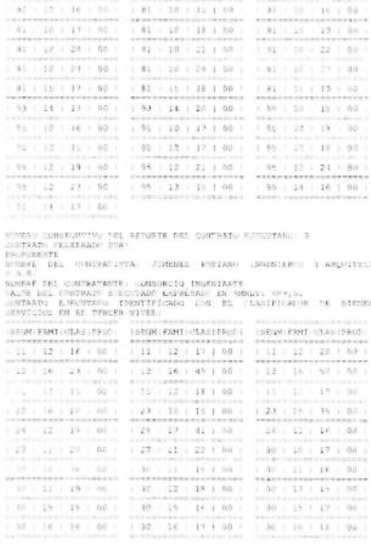
SEDE VIRTUAL

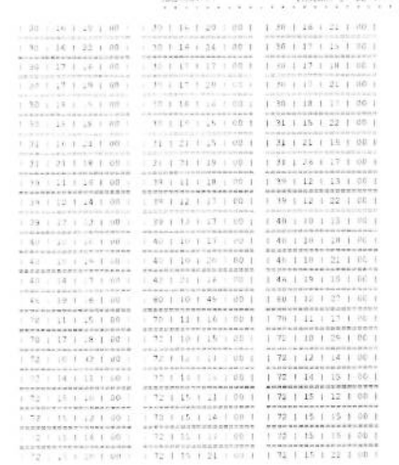
CODIGO VERIFICACION: A260487832X952

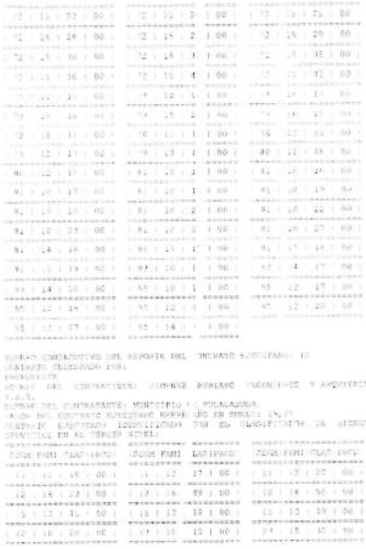
15 DE ENERO DE 2024 HORA 10:42:25

AA25049793 FOLIO: 26 DE 57



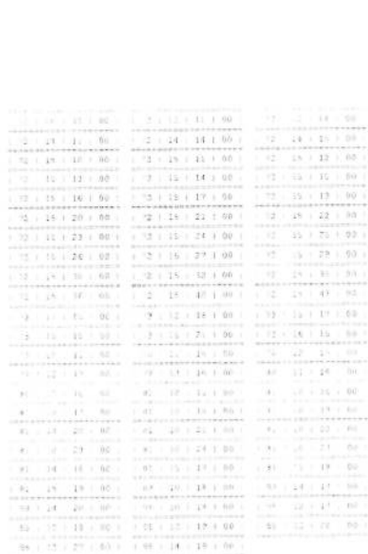






NUEVO CONTRATISTA DEL REPORTE DEL "MONTO EJECUTADO" DE CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ PEREANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD/NA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,97
TIPO DE CONTRATO: CONSTRUCCIÓN, CON EL CONSTITUYENTE DE GRUPO Y SUBTIPO EN EL TERCER NIVEL:





NUEVO CONTRATISTA DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: EL CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ PEREANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD/NA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,97
TIPO DE CONTRATO: CONSTRUCCIÓN, CON EL CONSTITUYENTE DE GRUPO Y

CONTRATOS DE EL TERCER NIVEL:

NOMBRE PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	VINCULACIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ RIVIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.M.V.C. CONSTRUCTORES S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS: 400,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

NOMBRE PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	VINCULACIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]

72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 24 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00	72 | 15 | 32 | 00
72 | 15 | 33 | 00	72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 36 | 00
72 | 15 | 37 | 00	72 | 15 | 40 | 00	72 | 15 | 43 | 00
73 | 12 | 15 | 00	73 | 12 | 15 | 00	73 | 12 | 16 | 00
73 | 15 | 14 | 00	73 | 15 | 17 | 00	73 | 15 | 18 | 00
73 | 15 | [illegible] | 00	73 | 18 | 10 | 00	73 | 18 | 11 | 00
76 | 14 | 15 | 00	76 | 12 | 15 | 00	76 | 11 | 15 | 00
76 | 11 | 18 | 00	76 | 12 | 15 | 00	76 | 12 | 16 | 00
76 | 12 | 17 | 00	76 | 12 | 29 | 00	77 | 10 | 17 | 00
77 | 11 | 15 | 00	78 | 10 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00
81 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 18 | 00
81 | 10 | 19 | 00	81 | 10 | 20 | 00	81 | 10 | 21 | 00
81 | 10 | 22 | 00	81 | 10 | 23 | 00	81 | 10 | 24 | 00
81 | 14 | [illegible] | 00	81 | 14 | 18 | 00	81 | 15 | 17 | 00
81 | 15 | 18 | 00	81 | 15 | 19 | 00	83 | 10 | 15 | 00
93 | 14 | 20 | 00	95 | 10 | 16 | 00	95 | 10 | 17 | 00
95 | 10 | 18 | 00	95 | 11 | 25 | 00	95 | 11 | 26 | 00
95 | 12 | 15 | 00	95 | 12 | 16 | 00	95 | 12 | 17 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 12 | 19 | 00	95 | 12 | 21 | 00
95 | 12 | 24 | 00	95 | 12 | 27 | 00	95 | 13 | 15 | 00

[illegible] | 14 | 16 | 00	72 | 14 | 17 | 00	[illegible] | 14 | 31 | 00
72 | 14 | [illegible] | 00	79 | 10 | 15 | 00	[illegible] | 10 | 16 | 00
78 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ ROMIANO [illegible] Y ARQUITECTOS
S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANGELA ROCIO CAICEDO BAEZ [illegible]
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 29 | 00	[illegible] | 14 | 11 | 00
72 | 10 | 16 | 00	82 | 11 | 15 | 00	[illegible] | 14 | 17 | 00
[illegible] | 14 | [illegible] | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ ROMIANO [illegible] Y ARQUITECTOS
S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO MILITAR ACADEM [illegible] DE VARGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [illegible]
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
72 | 10 | 13 | 00	72 | 10 | 28 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 12 | 10 | 00	72 | 12 | 11 | 00	72 | 14 | 11 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
81 | 10 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00	[illegible] | 14 | [illegible] | 00
95 | 12 | 15 | 00	95 | 12 | 17 | 00	95 | 12 | 19 | 00
95 | 12 | 21 | 00	95 | 12 | 23 | 00	95 | 12 | 24 | 00

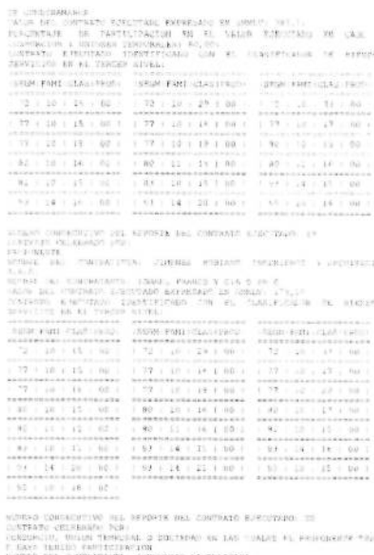
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JIMENEZ ROMIA[illegible] INGENIEROS Y ARQUITECTOS

S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMERCIAL LA MILAGROSA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 390,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

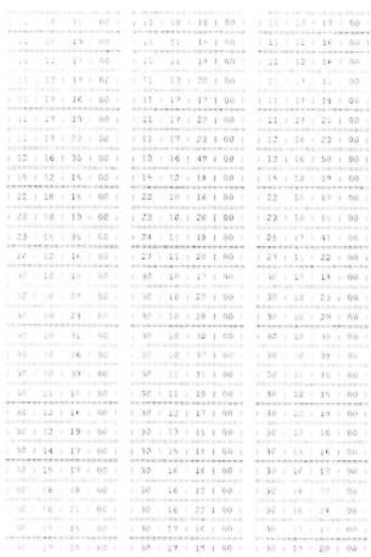
SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 26 | 00	72 | 10 | 23 | 00
72 | 12 | 10 | 00	72 | 14 | 15 | 00	77 | 10 | [illegible] | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 15 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
93 | 10 | 15 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 17 | 00
93 | 14 | 20 | 00	95 | 12 | 18 | 00	95 | 12 | 19 | 00
95 | 12 | 24 | 00	95 | 12 | 24 | 00	95 | 12 | 26 | 00
[illegible] | 10 | 22 | 00	[illegible] | 10 | 24 | 00	30 | 11 | 18 | 00
30 | 12 | 17 | 00	30 | 15 | 35 | 00	26 | 12 | 15 | 00
30 | 14 | 17 | 00	30 | 11 | 19 | 00	30 | 16 | 20 | 00
30 | 14 | 18 | 00	30 | 14 | 15 | 00	30 | 14 | 17 | 00
30 | 15 | 18 | 00	30 | 15 | 19 | 00	30 | 16 | 15 | 00
30 | 19 | 15 | 00	30 | 15 | 16 | 00	30 | 19 | 18 | 00
30 | 16 | 71 | 00	30 | 17 | 21 | 00	31 | 20 | 15 | 00
31 | 21 | 13 | 00	31 | 23 | 21 | 00	39 | 10 | 16 | 00
39 | 10 | 15 | 00	40 | 17 | 34 | 00	40 | 17 | 27 | 00
40 | 17 | 36 | 00	41 | 11 | 39 | 00	41 | 11 | 40 | 00
[illegible]	72 | 12 | 11 | 00	72 | 12 | 14 | 00
72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 35 | 00	83 | 10 | 18 | 00
22 | 14 | 19 | 00	95 | 12 | 17 | 00	12 | 17 | 15 | 00

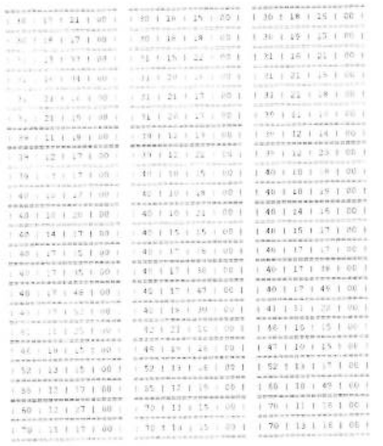
22 | 10 | 15 | 00	22 | 10 | 16 | 00	22 | [illegible] | 18 | 00
11 | 12 | 20 | 00	11 | 17 | 15 | 00	12 | 16 | 23 | 00
24 | 16 | 14 | 00	24 | 27 | 11 | 00	24 | 17 | 41 | 00
24 | 17 | 15 | 00	30 | 12 | 16 | 00	30 | 11 | 17 | 00
30 | 11 | 21 | 00	30 | 12 | 11 | 00	30 | 11 | 22 | 00
30 | 12 | 15 | 00	30 | 12 | 15 | 00	32 | 13 | 15 | 00
30 | 12 | 17 | 00	32 | 14 | 27 | 00	36 | 11 | 11 | 00
30 | 11 | 16 | 00	38 | 11 | 17 | 00	31 | 24 | 17 | 00
[illegible]	38 | 11 | 15 | 00	37 | 21 | 17 | 00
38 | 26 | 24 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 13 | 00	39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 15 | 00
39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 18 | 00	39 | 12 | 19 | 00
39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 23 | 00	40 | 17 | 19 | 00
39 | 12 | 22 | 00	40 | 18 | 31 | 00	40 | 17 | 28 | 00
40 | 17 | 17 | 00	40 | 17 | 23 | 00	40 | 17 | 25 | 00
40 | 17 | 36 | 00	40 | 17 | 46 | 00	40 | 17 | 49 | 00
40 | 17 | 53 | 00	42 | 14 | 15 | 00	42 | 21 | 19 | 00
42 | 31 | 21 | 00	42 | 31 | 42 | 00	46 | 18 | 23 | 00
49 | 21 | 15 | 00	52 | 14 | 17 | 00	52 | 12 | 19 | 00
52 | 17 | 16 | 00	52 | 15 | 12 | 00	52 | 15 | 23 | 00
52 | 14 | 17 | 00	52 | 15 | 31 | 00	[illegible] | 16 | 17 | 00
[illegible] | 11 | 72 | 00	[illegible] | 12 | 11 | 00	[illegible] | 11 | 17 | 00
[illegible] | 14 | 15 | 00	[illegible] | 15 | 41 | 00	54 | 13 | 15 | 00
[illegible] | 15 | 15 | 00	[illegible] | 15 | 11 | 00	[illegible] | 15 | 19 | 00
[illegible] | 11 | 11 | 00	[illegible] | 11 | 23 | 00	55 | 11 | 11 | 00
[illegible] | 10 | 20 | 00	77 | 12 | 15 | 00	[illegible] | 10 | 21 | 00
80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00
84 | 10 | 15 | 00	84 | 11 | 16 | 00	[illegible] | 11 | 25 | 00

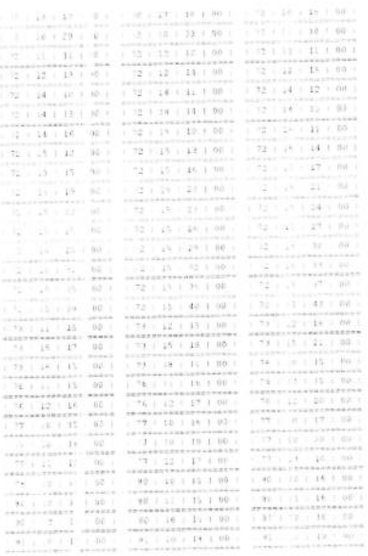












Cámara de Comercio de Bogotá

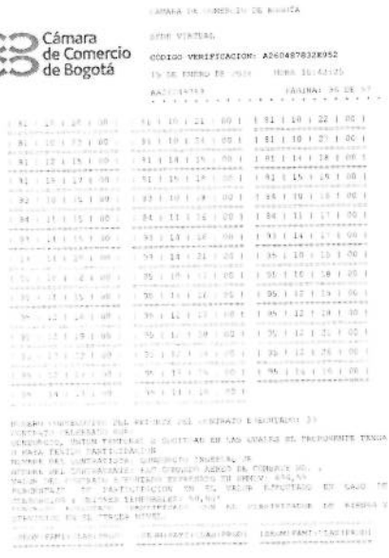
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487832X952

15 DE ENERO DE 2020 HORA 16:42:25

AA20184799 PÁGINA: 36 DE 57





CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O DATA TENTOS PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTEGRIDAD 19
NUMERO DEL CONTRATO: NUMERO DE REFERENCIA SOLICITUD 4 BASE AEREA COLOMBIA-ESCUADRON AEREO DE COMBATE No. 1
VALOR DEL CONTRATO: CONTRATO SUSCRITO EN PESOS $24,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: 50,00
OBSERVACIONES: IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL CODIGO 81161

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN CLASE UNSPSC	CÓDIGO FAMILIA UNSPSC
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	81 | 16 | 18 | 00	81 | 16 | 18 | 00
81 | 16 | 19 | 00	81 | 16 | 19 | 00	81 | 16 | 19 | 00
81 | 16 | 20 | 00	81 | 16 | 20 | 00	81 | 16 | 20 | 00
81 | 16 | 21 | 00	81 | 16 | 21 | 00	81 | 16 | 21 | 00
81 | 16 | 22 | 00	81 | 16 | 22 | 00	81 | 16 | 22 | 00
81 | 16 | 23 | 00	81 | 16 | 23 | 00	81 | 16 | 23 | 00
81 | 16 | 24 | 00	81 | 16 | 24 | 00	81 | 16 | 24 | 00
81 | 16 | 25 | 00	81 | 16 | 25 | 00	81 | 16 | 25 | 00
81 | 16 | 26 | 00	81 | 16 | 26 | 00	81 | 16 | 26 | 00
81 | 16 | 27 | 00	81 | 16 | 27 | 00	81 | 16 | 27 | 00
81 | 16 | 28 | 00	81 | 16 | 28 | 00	81 | 16 | 28 | 00
81 | 16 | 29 | 00	81 | 16 | 29 | 00	81 | 16 | 29 | 00
81 | 16 | 30 | 00	81 | 16 | 30 | 00	81 | 16 | 30 | 00
81 | 16 | 31 | 00	81 | 16 | 31 | 00	81 | 16 | 31 | 00
81 | 16 | 32 | 00	81 | 16 | 32 | 00	81 | 16 | 32 | 00
81 | 16 | 33 | 00	81 | 16 | 33 | 00	81 | 16 | 33 | 00
81 | 16 | 34 | 00	81 | 16 | 34 | 00	81 | 16 | 34 | 00
81 | 16 | 35 | 00	81 | 16 | 35 | 00	81 | 16 | 35 | 00
81 | 16 | 36 | 00	81 | 16 | 36 | 00	81 | 16 | 36 | 00
81 | 16 | 37 | 00	81 | 16 | 37 | 00	81 | 16 | 37 | 00
81 | 16 | 38 | 00	81 | 16 | 38 | 00	81 | 16 | 38 | 00
81 | 16 | 39 | 00	81 | 16 | 39 | 00	81 | 16 | 39 | 00
81 | 16 | 40 | 00	81 | 16 | 40 | 00	81 | 16 | 40 | 00
81 | 16 | 41 | 00	81 | 16 | 41 | 00	81 | 16 | 41 | 00
81 | 16 | 42 | 00	81 | 16 | 42 | 00	81 | 16 | 42 | 00
81 | 16 | 43 | 00	81 | 16 | 43 | 00	81 | 16 | 43 | 00
81 | 16 | 44 | 00	81 | 16 | 44 | 00	81 | 16 | 44 | 00
81 | 16 | 45 | 00	81 | 16 | 45 | 00	81 | 16 | 45 | 00
81 | 16 | 46 | 00	81 | 16 | 46 | 00	81 | 16 | 46 | 00
81 | 16 | 47 | 00	81 | 16 | 47 | 00	81 | 16 | 47 | 00
81 | 16 | 48 | 00	81 | 16 | 48 | 00	81 | 16 | 48 | 00
81 | 16 | 49 | 00	81 | 16 | 49 | 00	81 | 16 | 49 | 00
81 | 16 | 50 | 00	81 | 16 | 50 | 00	81 | 16 | 50 | 00
81 | 16 | 51 | 00	81 | 16 | 51 | 00	81 | 16 | 51 | 00
81 | 16 | 52 | 00	81 | 16 | 52 | 00	81 | 16 | 52 | 00
81 | 16 | 53 | 00	81 | 16 | 53 | 00	81 | 16 | 53 | 00
81 | 16 | 54 | 00	81 | 16 | 54 | 00	81 | 16 | 54 | 00
81 | 16 | 55 | 00	81 | 16 | 55 | 00	81 | 16 | 55 | 00
81 | 16 | 56 | 00	81 | 16 | 56 | 00	81 | 16 | 56 | 00
81 | 16 | 57 | 00	81 | 16 | 57 | 00	81 | 16 | 57 | 00
81 | 16 | 58 | 00	81 | 16 | 58 | 00	81 | 16 | 58 | 00
81 | 16 | 59 | 00	81 | 16 | 59 | 00	81 | 16 | 59 | 00
81 | 16 | 60 | 00	81 | 16 | 60 | 00	81 | 16 | 60 | 00
81 | 16 | 61 | 00	81 | 16 | 61 | 00	81 | 16 | 61 | 00
81 | 16 | 62 | 00	81 | 16 | 62 | 00	81 | 16 | 62 | 00
81 | 16 | 63 | 00	81 | 16 | 63 | 00	81 | 16 | 63 | 00
81 | 16 | 64 | 00	81 | 16 | 64 | 00	81 | 16 | 64 | 00
81 | 16 | 65 | 00	81 | 16 | 65 | 00	81 | 16 | 65 | 00
81 | 16 | 66 | 00	81 | 16 | 66 | 00	81 | 16 | 66 | 00
81 | 16 | 67 | 00	81 | 16 | 67 | 00	81 | 16 | 67 | 00
81 | 16 | 68 | 00	81 | 16 | 68 | 00	81 | 16 | 68 | 00
81 | 16 | 69 | 00	81 | 16 | 69 | 00	81 | 16 | 69 | 00
81 | 16 | 70 | 00	81 | 16 | 70 | 00	81 | 16 | 70 | 00
81 | 16 | 71 | 00	81 | 16 | 71 | 00	81 | 16 | 71 | 00
81 | 16 | 72 | 00	81 | 16 | 72 | 00	81 | 16 | 72 | 00
81 | 16 | 73 | 00	81 | 16 | 73 | 00	81 | 16 | 73 | 00
81 | 16 | 74 | 00	81 | 16 | 74 | 00	81 | 16 | 74 | 00
81 | 16 | 75 | 00	81 | 16 | 75 | 00	81 | 16 | 75 | 00
81 | 16 | 76 | 00	81 | 16 | 76 | 00	81 | 16 | 76 | 00
81 | 16 | 77 | 00	81 | 16 | 77 | 00	81 | 16 | 77 | 00
81 | 16 | 78 | 00	81 | 16 | 78 | 00	81 | 16 | 78 | 00
81 | 16 | 79 | 00	81 | 16 | 79 | 00	81 | 16 | 79 | 00
81 | 16 | 80 | 00	81 | 16 | 80 | 00	81 | 16 | 80 | 00
81 | 16 | 81 | 00	81 | 16 | 81 | 00	81 | 16 | 81 | 00
81 | 16 | 82 | 00	81 | 16 | 82 | 00	81 | 16 | 82 | 00
81 | 16 | 83 | 00	81 | 16 | 83 | 00	81 | 16 | 83 | 00
81 | 16 | 84 | 00	81 | 16 | 84 | 00	81 | 16 | 84 | 00
81 | 16 | 85 | 00	81 | 16 | 85 | 00	81 | 16 | 85 | 00
81 | 16 | 86 | 00	81 | 16 | 86 | 00	81 | 16 | 86 | 00
81 | 16 | 87 | 00	81 | 16 | 87 | 00	81 | 16 | 87 | 00
81 | 16 | 88 | 00	81 | 16 | 88 | 00	81 | 16 | 88 | 00
81 | 16 | 89 | 00	81 | 16 | 89 | 00	81 | 16 | 89 | 00
81 | 16 | 90 | 00	81 | 16 | 90 | 00	81 | 16 | 90 | 00
81 | 16 | 91 | 00	81 | 16 | 91 | 00	81 | 16 | 91 | 00
81 | 16 | 92 | 00	81 | 16 | 92 | 00	81 | 16 | 92 | 00
81 | 16 | 93 | 00	81 | 16 | 93 | 00	81 | 16 | 93 | 00
81 | 16 | 94 | 00	81 | 16 | 94 | 00	81 | 16 | 94 | 00
81 | 16 | 95 | 00	81 | 16 | 95 | 00	81 | 16 | 95 | 00
81 | 16 | 96 | 00	81 | 16 | 96 | 00	81 | 16 | 96 | 00
81 | 16 | 97 | 00	81 | 16 | 97 | 00	81 | 16 | 97 | 00
81 | 16 | 98 | 00	81 | 16 | 98 | 00	81 | 16 | 98 | 00
81 | 16 | 99 | 00	81 | 16 | 99 | 00	81 | 16 | 99 | 00

Cámara de Comercio de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A260487832E952

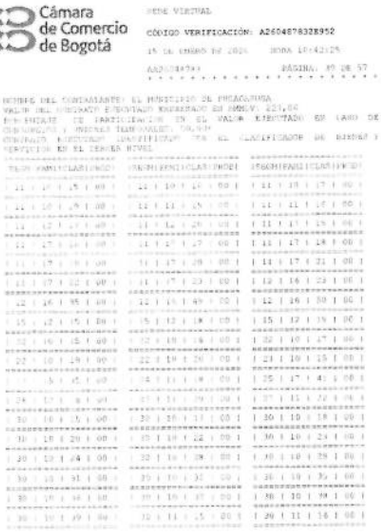
25 DE ENERO DE 2021 HORA 10:42:25

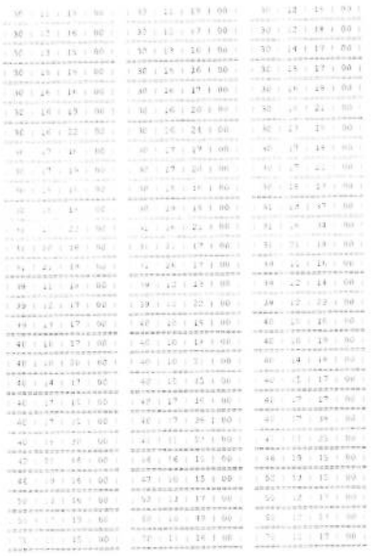
AA21647551 PÁGINA: 49 DE 57

82 | 21 | 16 | 00	82 | 16 | 15 | 00	82 | 15 | 17 | 00
82 | 21 | 15 | 00	82 | 21 | 14 | 00	82 | 21 | 13 | 00
82 | 21 | 19 | 00	82 | 16 | 16 | 00	82 | 16 | 17 | 00
82 | 21 | 16 | 00	82 | 16 | 11 | 00	82 | 16 | 12 | 00
82 | 21 | 17 | 00	82 | 16 | 13 | 00	82 | 16 | 14 | 00
82 | 21 | 18 | 00	82 | 16 | 15 | 00	82 | 16 | 16 | 00
82 | 21 | 20 | 00	82 | 16 | 17 | 00	82 | 16 | 18 | 00
82 | 21 | 21 | 00	82 | 16 | 18 | 00	82 | 16 | 19 | 00
82 | 21 | 22 | 00	82 | 16 | 19 | 00	82 | 16 | 20 | 00
82 | 21 | 23 | 00	82 | 16 | 20 | 00	82 | 16 | 21 | 00
82 | 21 | 24 | 00	82 | 16 | 21 | 00	82 | 16 | 22 | 00
82 | 21 | 25 | 00	82 | 16 | 22 | 00	82 | 16 | 23 | 00
82 | 21 | 26 | 00	82 | 16 | 23 | 00	82 | 16 | 24 | 00
82 | 21 | 27 | 00	82 | 16 | 24 | 00	82 | 16 | 25 | 00
82 | 21 | 28 | 00	82 | 16 | 25 | 00	82 | 16 | 26 | 00
82 | 21 | 29 | 00	82 | 16 | 26 | 00	82 | 16 | 27 | 00
82 | 21 | 30 | 00	82 | 16 | 27 | 00	82 | 16 | 28 | 00
82 | 21 | 31 | 00	82 | 16 | 28 | 00	82 | 16 | 29 | 00
82 | 21 | 32 | 00	82 | 16 | 29 | 00	82 | 16 | 30 | 00
82 | 21 | 33 | 00	82 | 16 | 30 | 00	82 | 16 | 31 | 00
82 | 21 | 34 | 00	82 | 16 | 31 | 00	82 | 16 | 32 | 00
82 | 21 | 35 | 00	82 | 16 | 32 | 00	82 | 16 | 33 | 00
82 | 21 | 36 | 00	82 | 16 | 33 | 00	82 | 16 | 34 | 00
82 | 21 | 37 | 00	82 | 16 | 34 | 00	82 | 16 | 35 | 00
82 | 21 | 38 | 00	82 | 16 | 35 | 00	82 | 16 | 36 | 00
82 | 21 | 39 | 00	82 | 16 | 36 | 00	82 | 16 | 37 | 00
82 | 21 | 40 | 00	82 | 16 | 37 | 00	82 | 16 | 38 | 00
82 | 21 | 41 | 00	82 | 16 | 38 | 00	82 | 16 | 39 | 00
82 | 21 | 42 | 00	82 | 16 | 39 | 00	82 | 16 | 40 | 00
82 | 21 | 43 | 00	82 | 16 | 40 | 00	82 | 16 | 41 | 00
82 | 21 | 44 | 00	82 | 16 | 41 | 00	82 | 16 | 42 | 00
82 | 21 | 45 | 00	82 | 16 | 42 | 00	82 | 16 | 43 | 00
82 | 21 | 46 | 00	82 | 16 | 43 | 00	82 | 16 | 44 | 00
82 | 21 | 47 | 00	82 | 16 | 44 | 00	82 | 16 | 45 | 00
82 | 21 | 48 | 00	82 | 16 | 45 | 00	82 | 16 | 46 | 00
82 | 21 | 49 | 00	82 | 16 | 46 | 00	82 | 16 | 47 | 00
82 | 21 | 50 | 00	82 | 16 | 47 | 00	82 | 16 | 48 | 00
82 | 21 | 51 | 00	82 | 16 | 48 | 00	82 | 16 | 49 | 00
82 | 21 | 52 | 00	82 | 16 | 49 | 00	82 | 16 | 50 | 00
82 | 21 | 53 | 00	82 | 16 | 50 | 00	82 | 16 | 51 | 00
82 | 21 | 54 | 00	82 | 16 | 51 | 00	82 | 16 | 52 | 00
82 | 21 | 55 | 00	82 | 16 | 52 | 00	82 | 16 | 53 | 00
82 | 21 | 56 | 00	82 | 16 | 53 | 00	82 | 16 | 54 | 00
82 | 21 | 57 | 00	82 | 16 | 54 | 00	82 | 16 | 55 | 00
82 | 21 | 58 | 00	82 | 16 | 55 | 00	82 | 16 | 56 | 00
82 | 21 | 59 | 00	82 | 16 | 56 | 00	82 | 16 | 57 | 00
82 | 21 | 60 | 00	82 | 16 | 57 | 00	82 | 16 | 58 | 00
82 | 21 | 61 | 00	82 | 16 | 58 | 00	82 | 16 | 59 | 00
82 | 21 | 62 | 00	82 | 16 | 59 | 00	82 | 16 | 60 | 00
82 | 21 | 63 | 00	82 | 16 | 60 | 00	82 | 16 | 61 | 00
82 | 21 | 64 | 00	82 | 16 | 61 | 00	82 | 16 | 62 | 00
82 | 21 | 65 | 00	82 | 16 | 62 | 00	82 | 16 | 63 | 00
82 | 21 | 66 | 00	82 | 16 | 63 | 00	82 | 16 | 64 | 00
82 | 21 | 67 | 00	82 | 16 | 64 | 00	82 | 16 | 65 | 00
82 | 21 | 68 | 00	82 | 16 | 65 | 00	82 | 16 | 66 | 00
82 | 21 | 69 | 00	82 | 16 | 66 | 00	82 | 16 | 67 | 00
82 | 21 | 70 | 00	82 | 16 | 67 | 00	82 | 16 | 68 | 00
82 | 21 | 71 | 00	82 | 16 | 68 | 00	82 | 16 | 69 | 00
82 | 21 | 72 | 00	82 | 16 | 69 | 00	82 | 16 | 70 | 00
82 | 21 | 73 | 00	82 | 16 | 70 | 00	82 | 16 | 71 | 00
82 | 21 | 74 | 00	82 | 16 | 71 | 00	82 | 16 | 72 | 00
82 | 21 | 75 | 00	82 | 16 | 72 | 00	82 | 16 | 73 | 00
82 | 21 | 76 | 00	82 | 16 | 73 | 00	82 | 16 | 74 | 00
82 | 21 | 77 | 00	82 | 16 | 74 | 00	82 | 16 | 75 | 00
82 | 21 | 78 | 00	82 | 16 | 75 | 00	82 | 16 | 76 | 00
82 | 21 | 79 | 00	82 | 16 | 76 | 00	82 | 16 | 77 | 00
82 | 21 | 80 | 00	82 | 16 | 77 | 00	82 | 16 | 78 | 00
82 | 21 | 81 | 00	82 | 16 | 78 | 00	82 | 16 | 79 | 00
82 | 21 | 82 | 00	82 | 16 | 79 | 00	82 | 16 | 80 | 00
82 | 21 | 83 | 00	82 | 16 | 80 | 00	82 | 16 | 81 | 00
82 | 21 | 84 | 00	82 | 16 | 81 | 00	82 | 16 | 82 | 00
82 | 21 | 85 | 00	82 | 16 | 82 | 00	82 | 16 | 83 | 00
82 | 21 | 86 | 00	82 | 16 | 83 | 00	82 | 16 | 84 | 00
82 | 21 | 87 | 00	82 | 16 | 84 | 00	82 | 16 | 85 | 00
82 | 21 | 88 | 00	82 | 16 | 85 | 00	82 | 16 | 86 | 00
82 | 21 | 89 | 00	82 | 16 | 86 | 00	82 | 16 | 87 | 00
82 | 21 | 90 | 00	82 | 16 | 87 | 00	82 | 16 | 88 | 00
82 | 21 | 91 | 00	82 | 16 | 88 | 00	82 | 16 | 89 | 00
82 | 21 | 92 | 00	82 | 16 | 89 | 00	82 | 16 | 90 | 00
82 | 21 | 93 | 00	82 | 16 | 90 | 00	82 | 16 | 91 | 00
82 | 21 | 94 | 00	82 | 16 | 91 | 00	82 | 16 | 92 | 00
82 | 21 | 95 | 00	82 | 16 | 92 | 00	82 | 16 | 93 | 00
82 | 21 | 96 | 00	82 | 16 | 93 | 00	82 | 16 | 94 | 00
82 | 21 | 97 | 00	82 | 16 | 94 | 00	82 | 16 | 95 | 00
82 | 21 | 98 | 00	82 | 16 | 95 | 00	82 | 16 | 96 | 00
82 | 21 | 99 | 00	82 | 16 | 96 | 00	82 | 16 | 97 | 00

73 | 15 | 17 | 00	73 | 15 | 14 | 00	73 | 15 | 21 | 00
73 | 16 | 15 | 00	73 | 16 | 11 | 00	74 | 11 | 15 | 00
73 | 11 | 16 | 00	74 | 12 | 15 | 00	74 | 17 | 19 | 00
73 | 15 | 17 | 00	74 | 12 | 20 | 00	77 | 17 | 15 | 00
73 | 15 | 18 | 00	77 | 20 | 13 | 00	77 | 17 | 16 | 00
73 | 15 | 19 | 00	77 | 11 | 11 | 00	73 | 17 | 17 | 00
73 | 15 | 20 | 00	78 | 16 | 19 | 00	80 | 10 | 15 | 00
73 | 15 | 21 | 00	80 | 16 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 14 | 00	80 | 12 | 14 | 00	80 | 15 | 11 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 10 | 11 | 00	81 | 10 | 14 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 18 | 00	81 | 10 | 19 | 00
81 | 10 | 20 | 00	81 | 10 | 21 | 00	81 | 10 | 22 | 00
81 | 10 | 23 | 00	81 | 10 | 24 | 00	81 | 10 | 25 | 00
81 | 12 | 11 | 00	81 | 14 | 11 | 00	81 | 14 | 18 | 00
81 | 15 | 18 | 00	81 | 15 | 19 | 00	81 | 15 | 15 | 00
84 | 10 | 15 | 00	84 | 10 | 16 | 00	84 | 11 | 15 | 00
84 | 11 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00
93 | 14 | 17 | 00	93 | 14 | 20 | 00	93 | 14 | 21 | 00
94 | 10 | 11 | 00	94 | 10 | 14 | 00	94 | 10 | 17 | 00
94 | 11 | 15 | 00	94 | 11 | 16 | 00	94 | 11 | 14 | 00
95 | 17 | 11 | 00	95 | 17 | 10 | 00	95 | 12 | 17 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 12 | 19 | 00	95 | 12 | 20 | 00
95 | 12 | 21 | 00	95 | 12 | 23 | 00	95 | 12 | 24 | 00
95 | 12 | 26 | 00	95 | 12 | 27 | 00	95 | 12 | 28 | 00
95 | 14 | 16 | 00	95 | 14 | 17 | 00	95 | 14 | 19 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O DATA TENTOS PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA ESPERANZA





Cámara de Comercio de Bogotá

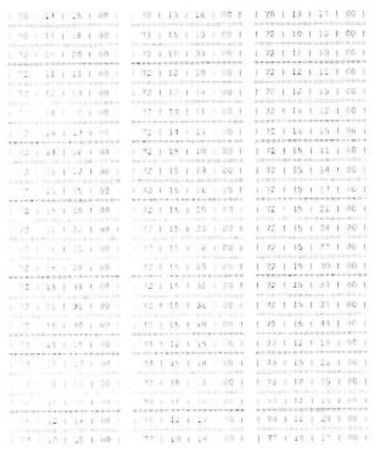
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487832E952

15 DE ENERO DE 2020 HORA 10:42:29

AA20184793 PÁGINA: 40 DE 57





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487B328952

15 DE ENERO DE 2024 HORA 10:42:25

AA25049944 PÁGINA: 42 DE 57

Cámara de Comercio de Bogotá

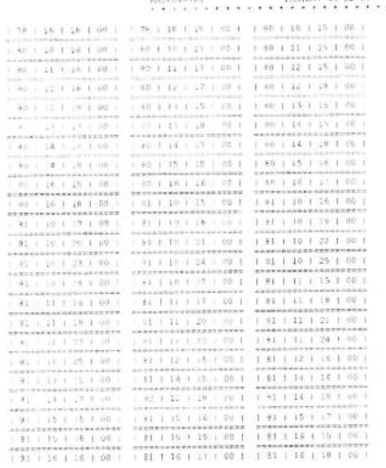
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

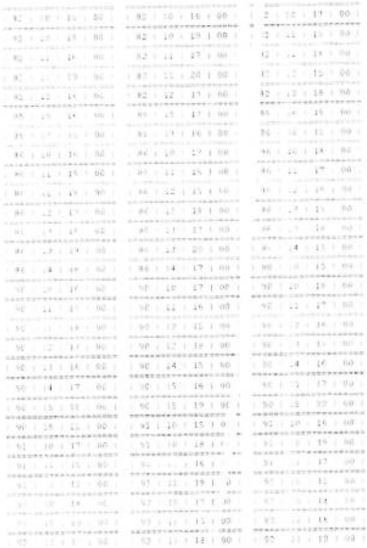
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487B328952

15 DE ENERO DE 2024 HORA 10:42:25

AA25049944 PÁGINA: 42 DE 57





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

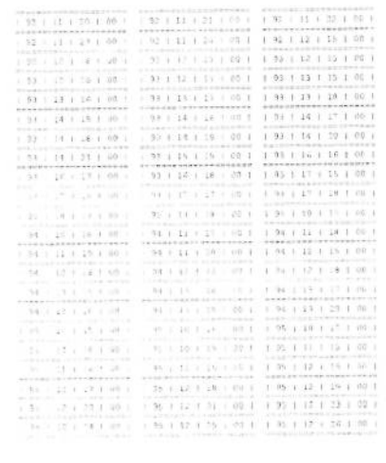
Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

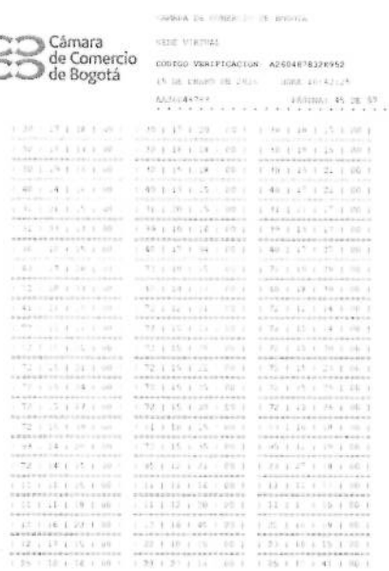
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487832E952

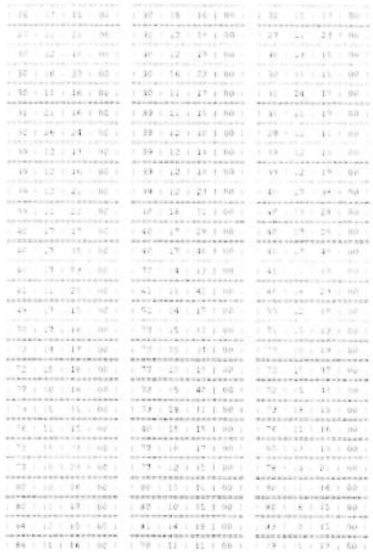
15 DE ENERO DE 2024 HORA 10:42:25

AA25184783 PÁGINA: 46 DE 57









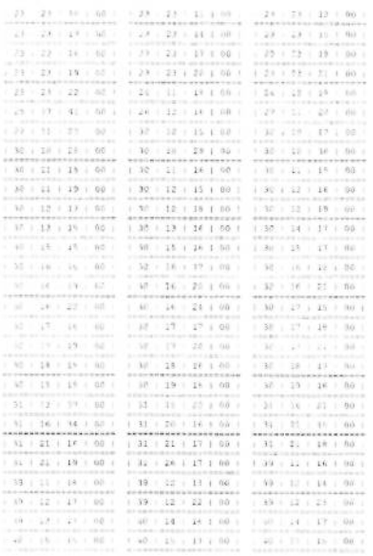
Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487832K952

FECHA: [illegible]





Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

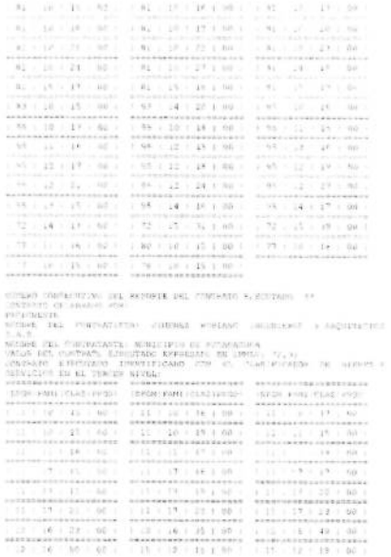
SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A260487828952

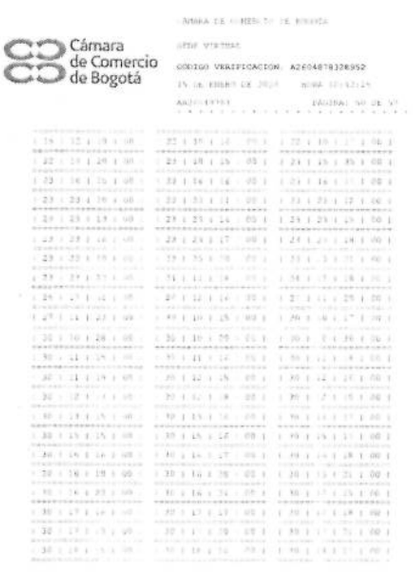
15 DE ENERO DE 2026 HORA 10:42:25

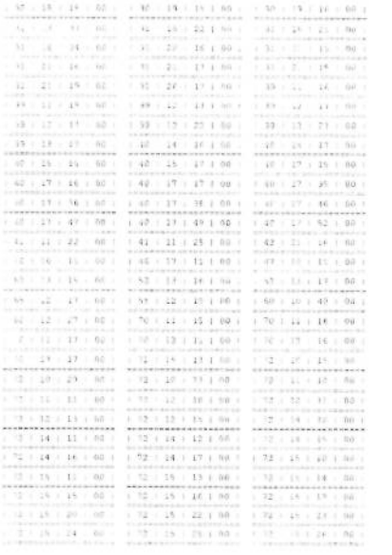
AA25019781 PAGINA: 48 DE 57

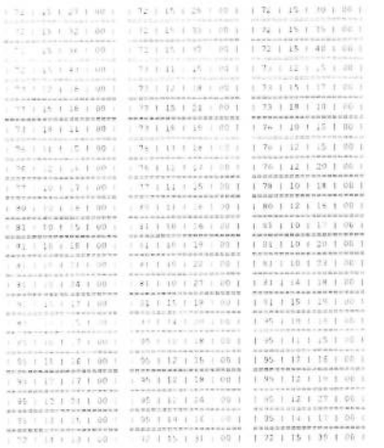


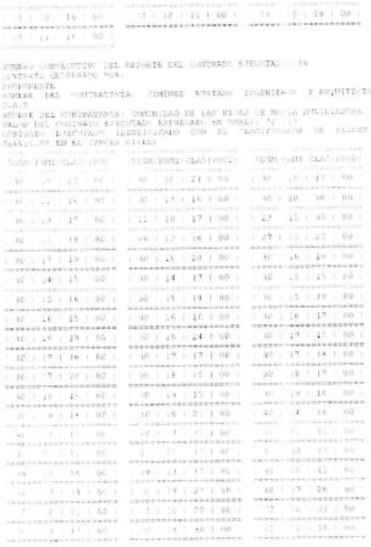


Cámara de Comercio de Bogotá









Cámara de Comercio de Bogotá

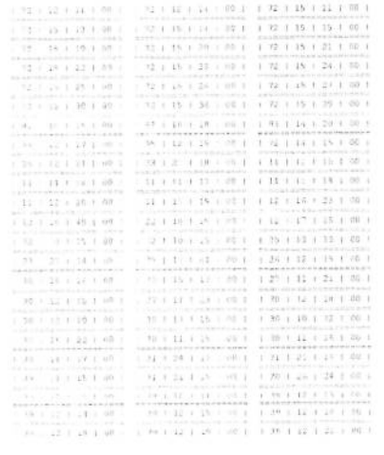
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260407832E952

15 DE ENERO DE 2026 HORA 10:42:25

AA25047983 PÁGINA: 52 DE 57





Cámara de Comercio de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487828952

15 DE ENERO DE 2021 HORA 17:42:29

A0260487828952 PÁGINA: 1 DE 57

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TIMOTEO VOLTAIRE CONSULTING Y ARQUITECTURA S.A.S
NÚMERO DEL CONTRATANTE: CUNDINAS DE TAO NOTAR DE HOJTA ANTIOTIAQUIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A260487828952

15 DE ENERO DE 2021 HORA 17:42:29

A0260487828952 PÁGINA: 54 DE 57

80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 18 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 15 | 16 | 00	80 | 15 | 17 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 22 | 00	81 | 11 | 15 | 00
82 | 14 | 26 | 00	83 | 11 | 25 | 00	84 | 11 | 15 | 00
84 | 11 | 16 | 00	84 | 11 | 17 | 00	84 | 13 | 18 | 00
84 | 14 | 17 | 00	84 | 14 | 18 | 00	84 | 15 | 15 | 00
84 | 15 | 16 | 00	84 | 15 | 17 | 00	85 | 11 | 15 | 00
85 | 11 | 16 | 00	85 | 11 | 17 | 00	85 | 12 | 15 | 00
85 | 12 | 16 | 00	85 | 12 | 17 | 00	85 | 12 | 21 | 00
85 | 12 | 23 | 00	85 | 12 | 24 | 00	85 | 12 | 25 | 00
85 | 13 | 15 | 00	85 | 13 | 16 | 00	85 | 13 | 17 | 00
85 | 14 | 15 | 00	85 | 14 | 16 | 00	85 | 14 | 17 | 00

BUENA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZ DEL TECHADO EXISTENTE. EL CONTRATO DELIMITADO POR:
PROPIETARIO:
MEDIDA DEL CONTRATISTA: JIMENEZ ROMANO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
MEDIDA DEL CONTRATANTE: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA EN FUNDACIONA
VALOR DEL CONTRATO REVOCADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO POR EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO(A1)(A2)	GRUPO(A1)(A2)(A3)	FAMILIA(A1)(A2)(A3)
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00	72 | 15 | 35 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 45 | 00	72 | 15 | 46 | 00	72 | 15 | 47 | 00
72 | 15 | 48 | 00	72 | 15 | 49 | 00	72 | 15 | 50 | 00
72 | 15 | 51 | 00	72 | 15 | 52 | 00	72 | 15 | 53 | 00
72 | 15 | 54 | 00	72 | 15 | 55 | 00	72 | 15 | 56 | 00
72 | 15 | 57 | 00	72 | 15 | 58 | 00	72 | 15 | 59 | 00
72 | 15 | 60 | 00	72 | 15 | 61 | 00	72 | 15 | 62 | 00
72 | 15 | 63 | 00	72 | 15 | 64 | 00	72 | 15 | 65 | 00
72 | 15 | 66 | 00	72 | 15 | 67 | 00	72 | 15 | 68 | 00
72 | 15 | 69 | 00	72 | 15 | 70 | 00	72 | 15 | 71 | 00
72 | 15 | 72 | 00	72 | 15 | 73 | 00	72 | 15 | 74 | 00
72 | 15 | 75 | 00	72 | 15 | 76 | 00	72 | 15 | 77 | 00
72 | 15 | 78 | 00	72 | 15 | 79 | 00	72 | 15 | 80 | 00
72 | 15 | 81 | 00	72 | 15 | 82 | 00	72 | 15 | 83 | 00
72 | 15 | 84 | 00	72 | 15 | 85 | 00	72 | 15 | 86 | 00
72 | 15 | 87 | 00	72 | 15 | 88 | 00	72 | 15 | 89 | 00
72 | 15 | 90 | 00	72 | 15 | 91 | 00	72 | 15 | 92 | 00
72 | 15 | 93 | 00	72 | 15 | 94 | 00	72 | 15 | 95 | 00
72 | 15 | 96 | 00	72 | 15 | 97 | 00	72 | 15 | 98 | 00
72 | 15 | 99 | 00	72 | 16 | 15 | 00	72 | 16 | 16 | 00
72 | 16 | 17 | 00	72 | 16 | 18 | 00	72 | 16 | 19 | 00
72 | 16 | 20 | 00	72 | 16 | 21 | 00	72 | 16 | 22 | 00
72 | 16 | 23 | 00	72 | 16 | 24 | 00	72 | 16 | 25 | 00
72 | 16 | 26 | 00	72 | 16 | 27 | 00	72 | 16 | 28 | 00
72 | 16 | 29 | 00	72 | 16 | 30 | 00	72 | 16 | 31 | 00
72 | 16 | 32 | 00	72 | 16 | 33 | 00	72 | 16 | 34 | 00
72 | 16 | 35 | 00	72 | 16 | 36 | 00	72 | 16 | 37 | 00
72 | 16 | 38 | 00	72 | 16 | 39 | 00	72 | 16 | 40 | 00
72 | 16 | 41 | 00	72 | 16 | 42 | 00	72 | 16 | 43 | 00
72 | 16 | 44 | 00	72 | 16 | 45 | 00	72 | 16 | 46 | 00
72 | 16 | 47 | 00	72 | 16 | 48 | 00	72 | 16 | 49 | 00
72 | 16 | 50 | 00	72 | 16 | 51 | 00	72 | 16 | 52 | 00
72 | 16 | 53 | 00	72 | 16 | 54 | 00	72 | 16 | 55 | 00
72 | 16 | 56 | 00	72 | 16 | 57 | 00	72 | 16 | 58 | 00
72 | 16 | 59 | 00	72 | 16 | 60 | 00	72 | 16 | 61 | 00
72 | 16 | 62 | 00	72 | 16 | 63 | 00	72 | 16 | 64 | 00
72 | 16 | 65 | 00	72 | 16 | 66 | 00	72 | 16 | 67 | 00
72 | 16 | 68 | 00	72 | 16 | 69 | 00	72 | 16 | 70 | 00
72 | 16 | 71 | 00	72 | 16 | 72 | 00	72 | 16 | 73 | 00
72 | 16 | 74 | 00	72 | 16 | 75 | 00	72 | 16 | 76 | 00
72 | 16 | 77 | 00	72 | 16 | 78 | 00	72 | 16 | 79 | 00
72 | 16 | 80 | 00	72 | 16 | 81 | 00	72 | 16 | 82 | 00
72 | 16 | 83 | 00	72 | 16 | 84 | 00	72 | 16 | 85 | 00
72 | 16 | 86 | 00	72 | 16 | 87 | 00	72 | 16 | 88 | 00
72 | 16 | 89 | 00	72 | 16 | 90 | 00	72 | 16 | 91 | 00
72 | 16 | 92 | 00	72 | 16 | 93 | 00	72 | 16 | 94 | 00
72 | 16 | 95 | 00	72 | 16 | 96 | 00	72 | 16 | 97 | 00
72 | 16 | 98 | 00	72 | 16 | 99 | 00	72 | 17 | 15 | 00
72 | 17 | 16 | 00	72 | 17 | 17 | 00	72 | 17 | 18 | 00
72 | 17 | 19 | 00	72 | 17 | 20 | 00	72 | 17 | 21 | 00
72 | 17 | 22 | 00	72 | 17 | 23 | 00	72 | 17 | 24 | 00
72 | 17 | 25 | 00	72 | 17 | 26 | 00	72 | 17 | 27 | 00
72 | 17 | 28 | 00	72 | 17 | 29 | 00	72 | 17 | 30 | 00
72 | 17 | 31 | 00	72 | 17 | 32 | 00	72 | 17 | 33 | 00
72 | 17 | 34 | 00	72 | 17 | 35 | 00	72 | 17 | 36 | 00
72 | 17 | 37 | 00	72 | 17 | 38 | 00	72 | 17 | 39 | 00
72 | 17 | 40 | 00	72 | 17 | 41 | 00	72 | 17 | 42 | 00
72 | 17 | 43 | 00	72 | 17 | 44 | 00	72 | 17 | 45 | 00
72 | 17 | 46 | 00	72 | 17 | 47 | 00	72 | 17 | 48 | 00
72 | 17 | 49 | 00	72 | 17 | 50 | 00	72 | 17 | 51 | 00
72 | 17 | 52 | 00	72 | 17 | 53 | 00	72 | 17 | 54 | 00
72 | 17 | 55 | 00	72 | 17 | 56 | 00	72 | 17 | 57 | 00
72 | 17 | 58 | 00	72 | 17 | 59 | 00	72 | 17 | 60 | 00
72 | 17 | 61 | 00	72 | 17 | 62 | 00	72 | 17 | 63 | 00
72 | 17 | 64 | 00	72 | 17 | 65 | 00	72 | 17 | 66 | 00
72 | 17 | 67 | 00	72 | 17 | 68 | 00	72 | 17 | 69 | 00
72 | 17 | 70 | 00	72 | 17 | 71 | 00	72 | 17 | 72 | 00
72 | 17 | 73 | 00	72 | 17 | 74 | 00	72 | 17 | 75 | 00
72 | 17 | 76 | 00	72 | 17 | 77 | 00	72 | 17 | 78 | 00
72 | 17 | 79 | 00	72 | 17 | 80 | 00	72 | 17 | 81 | 00
72 | 17 | 82 | 00	72 | 17 | 83 | 00	72 | 17 | 84 | 00
72 | 17 | 85 | 00	72 | 17 | 86 | 00	72 | 17 | 87 | 00
72 | 17 | 88 | 00	72 | 17 | 89 | 00	72 | 17 | 90 | 00
72 | 17 | 91 | 00	72 | 17 | 92 | 00	72 | 17 | 93 | 00
72 | 17 | 94 | 00	72 | 17 | 95 | 00	72 | 17 | 96 | 00
72 | 17 | 97 | 00	72 | 17 | 98 | 00	72 | 17 | 99 | 00
72 | 18 | 15 | 00	72 | 18 | 16 | 00	72 | 18 | 17 | 00
72 | 18 | 18 | 00	72 | 18 | 19 | 00	72 | 18 | 20 | 00
72 | 18 | 21 | 00	72 | 18 | 22 | 00	72 | 18 | 23 | 00
72 | 18 | 24 | 00	72 | 18 | 25 | 00	72 | 18 | 26 | 00
72 | 18 | 27 | 00	72 | 18 | 28 | 00	72 | 18 | 29 | 00
72 | 18 | 30 | 00	72 | 18 | 31 | 00	72 | 18 | 32 | 00
72 | 18 | 33 | 00	72 | 18 | 34 | 00	72 | 18 | 35 | 00
72 | 18 | 36 | 00	72 | 18 | 37 | 00	72 | 18 | 38 | 00
72 | 18 | 39 | 00	72 | 18 | 40 | 00	72 | 18 | 41 | 00
72 | 18 | 42 | 00	72 | 18 | 43 | 00	72 | 18 | 44 | 00
72 | 18 | 45 | 00	72 | 18 | 46 | 00	72 | 18 | 47 | 00
72 | 18 | 48 | 00	72 | 18 | 49 | 00	72 | 18 | 50 | 00
72 | 18 | 51 | 00	72 | 18 | 52 | 00	72 | 18 | 53 | 00
72 | 18 | 54 | 00	72 | 18 | 55 | 00	72 | 18 | 56 | 00
72 | 18 | 57 | 00	72 | 18 | 58 | 00	72 | 18 | 59 | 00
72 | 18 | 60 | 00	72 | 18 | 61 | 00	72 | 18 | 62 | 00
72 | 18 | 63 | 00	72 | 18 | 64 | 00	72 | 18 | 65 | 00
72 | 18 | 66 | 00	72 | 18 | 67 | 00	72 | 18 | 68 | 00
72 | 18 | 69 | 00	72 | 18 | 70 | 00	72 | 18 | 71 | 00
72 | 18 | 72 | 00	72 | 18 | 73 | 00	72 | 18 | 74 | 00
72 | 18 | 75 | 00	72 | 18 | 76 | 00	72 | 18 | 77 | 00
72 | 18 | 78 | 00	72 | 18 | 79 | 00	72 | 18 | 80 | 00
72 | 18 | 81 | 00	72 | 18 | 82 | 00	72 | 18 | 83 | 00
72 | 18 | 84 | 00	72 | 18 | 85 | 00	72 | 18 | 86 | 00
72 | 18 | 87 | 00	72 | 18 | 88 | 00	72 | 18 | 89 | 00
72 | 18 | 90 | 00	72 | 18 | 91 | 00	72 | 18 | 92 | 00
72 | 18 | 93 | 00	72 | 18 | 94 | 00	72 | 18 | 95 | 00
72 | 18 | 96 | 00	72 | 18 | 97 | 00	72 | 18 | 98 | 00
72 | 18 | 99 | 00	72 | 19 | 15 | 00	72 | 19 | 16 | 00
72 | 19 | 17 | 00	72 | 19 | 18 | 00	72 | 19 | 19 | 00
72 | 19 | 20 | 00	72 | 19 | 21 | 00	72 | 19 | 22 | 00
72 | 19 | 23 | 00	72 | 19 | 24 | 00	72 | 19 | 25 | 00
72 | 19 | 26 | 00	72 | 19 | 27 | 00	72 | 19 | 28 | 00
72 | 19 | 29 | 00	72 | 19 | 30 | 00	72 | 19 | 31 | 00
72 | 19 | 32 | 00	72 | 19 | 33 | 00	72 | 19 | 34 | 00
72 | 19 | 35 | 00	72 | 19 | 36 | 00	72 | 19 | 37 | 00
72 | 19 | 38 | 00	72 | 19 | 39 | 00	72 | 19 | 40 | 00
72 | 19 | 41 | 00	72 | 19 | 42 | 00	72 | 19 | 43 | 00
72 | 19 | 44 | 00	72 | 19 | 45 | 00	72 | 19 | 46 | 00
72 | 19 | 47 | 00	72 | 19 | 48 | 00	72 | 19 | 49 | 00
72 | 19 | 50 | 00	72 | 19 | 51 | 00	72 | 19 | 52 | 00
72 | 19 | 53 | 00	72 | 19 | 54 | 00	72 | 19 | 55 | 00
72 | 19 | 56 | 00	72 | 19 | 57 | 00	72 | 19 | 58 | 00
72 | 19 | 59 | 00	72 | 19 | 60 | 00	72 | 19 | 61 | 00
72 | 19 | 62 | 00	72 | 19 | 63 | 00	72 | 19 | 64 | 00
72 | 19 | 65 | 00	72 | 19 | 66 | 00	72 | 19 | 67 | 00
72 | 19 | 68 | 00	72 | 19 | 69 | 00	72 | 19 | 70 | 00
72 | 19 | 71 | 00	72 | 19 | 72 | 00	72 | 19 | 73 | 00
72 | 19 | 74 | 00	72 | 19 | 75 | 00	72 | 19 | 76 | 00
72 | 19 | 77 | 00	72 | 19 | 78 | 00	72 | 19 | 79 | 00
72 | 19 | 80 | 00	72 | 19 | 81 | 00	72 | 19 | 82 | 00
72 | 19 | 83 | 00	72 | 19 | 84 | 00	72 | 19 | 85 | 00
72 | 19 | 86 | 00	72 | 19 | 87 | 00	72 | 19 | 88 | 00
72 | 19 | 89 | 00	72 | 19 | 90 | 00	72 | 19 | 91 | 00
72 | 19 | 92 | 00	72 | 19 | 93 | 00	72 | 19 | 94 | 00
72 | 19 | 95 | 00	72 | 19 | 96 | 00	72 | 19 | 97 | 00
72 | 19 | 98 | 00	72 | 19 | 99 | 00	72 | 20 | 19 | 20 | 00

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26048783287952

15 DE ENERO DE 2021 HORA 10:42:25

ANEXO(A0781) PÁGINA: 56 DE 57

72 | 19 | 29 | 00	72 | 19 | 30 | 00	72 | 19 | 31 | 00
72 | 19 | 32 | 00	72 | 19 | 33 | 00	72 | 19 | 34 | 00
72 | 19 | 35 | 00	72 | 19 | 36 | 00	72 | 19 | 37 | 00
72 | 19 | 38 | 00	72 | 19 | 39 | 00	72 | 19 | 40 | 00
72 | 19 | 41 | 00	72 | 19 | 42 | 00	72 | 19 | 43 | 00
72 | 19 | 44 | 00	72 | 19 | 45 | 00	72 | 19 | 46 | 00
72 | 19 | 47 | 00	72 | 19 | 48 | 00	72 | 19 | 49 | 00
72 | 19 | 50 | 00	72 | 19 | 51 | 00	72 | 19 | 52 | 00
72 | 19 | 53 | 00	72 | 19 | 54 | 00	72 | 19 | 55 | 00
72 | 19 | 56 | 00	72 | 19 | 57 | 00	72 | 19 | 58 | 00
72 | 19 | 59 | 00	72 | 19 | 60 | 00	72 | 19 | 61 | 00
72 | 19 | 62 | 00	72 | 19 | 63 | 00	72 | 19 | 64 | 00
72 | 19 | 65 | 00	72 | 19 | 66 | 00	72 | 19 | 67 | 00
72 | 19 | 68 | 00	72 | 19 | 69 | 00	72 | 19 | 70 | 00
72 | 19 | 71 | 00	72 | 19 | 72 | 00	72 | 19 | 73 | 00
72 | 19 | 74 | 00	72 | 19 | 75 | 00	72 | 19 | 76 | 00
72 | 19 | 77 | 00	72 | 19 | 78 | 00	72 | 19 | 79 | 00
72 | 19 | 80 | 00	72 | 19 | 81 | 00	72 | 19 | 82 | 00
72 | 19 | 83 | 00	72 | 19 | 84 | 00	72 | 19 | 85 | 00
72 | 19 | 86 | 00	72 | 19 | 87 | 00	72 | 19 | 88 | 00
72 | 19 | 89 | 00	72 | 19 | 90 | 00	72 | 19 | 91 | 00
72 | 19 | 92 | 00	72 | 19 | 93 | 00	72 | 19 | 94 | 00
72 | 19 | 95 | 00	72 | 19 | 96 | 00	72 | 19 | 97 | 00
72 | 19 | 98 | 00	72 | 19 | 99 | 00	72 | 20 | 19 | 20 | 00

ESTA INFORMACIÓN FUE EMITIDA DE VERACIDAD DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRMADO*****
CERTIFICA:

QUE EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE BAJO EL NÚMERO 02139795 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021, EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE BAJO EL NÚMERO 02154905 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 18 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE BAJO EL NÚMERO 02167282 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 18 DEL MES DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE BAJO EL NÚMERO 02181659 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2023.

QUE EL DÍA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 02194555 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 25 DEL MES DE ABRIL

Cámara de Comercio de Bogotá

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A250487032E952

Ítem (d)

Póliza de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Tratándose de emprendimientos y/o empresas de mujeres, condición que deberá ser debidamente acreditada, la póliza de seriedad de la propuesta podrá ser del nueve por ciento (9%), de conformidad con la normatividad vigente.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101254842	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	23	01	2026	00:00	30	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.050.572-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 7 - 50	CIUDAD: FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3106133591

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.680.053-6
DIRECCIÓN: AV LAS PALMAS 4-66	CIUDAD: FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8679877

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN DESARROLLO AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE INVITACION UNICA OFERTA NUMERO 361, CUYO OBJETO ES, CONSTRUCCION DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

AL OFERENTE SE LE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL CITADO ARTICULO 2.2.1.2.3.1.9 Y POR ENDE DEBE INDICAR DE MANERA EXPRESA Y LITERAL, LOS SIGUIENTES EVENTOS.:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/01/2026	30/03/2026	$18,282,048.42

FECHA ADJUDICACIÓN : 30/01/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ *******18,282,048.42	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TEASEGUROS COLOMBIA TECNICOS EN SEG	4380	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101254842

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101254842, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

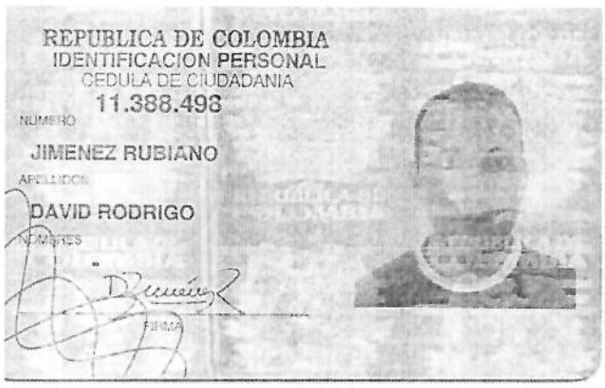
Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de ENERO de 2026

14-44-101254842

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Ítem (e)

Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, se deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia de poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
11.388.498
NUMERO
JIMENEZ RUBIANO
APELLIDOS
DAVID RODRIGO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1971
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-JUL-1989 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500113-45138093-M-0011388498-20050608
05063 05168B 02 991562541

Ítem (f)

Compromiso anticorrupción (Anexo 3).

ANEXO 03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No 11388498 de Fusagasugá, domiciliado en calle 9 # 7-42 de Fusagasugá, actuando en representación de la firma **JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. NIT 900050572-1** que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **EMSERFUSA E.S.P**. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMSERFUSA E.S.P. en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PROPONENTE:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA EMPRESA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMPRESA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribe en Fusagasugá hoy 16 de enero de 2026.

Atentamente,

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
C.C. 11.388.498
Representante legal

Ítem (g)

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4).

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fusagasugá, enero 22 de 2026

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad

Asunto: Declaración juramentada Invitación
Publica No.361-2026

Yo, DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO, Representante legal de JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal o constitucional, para suscribir contratos con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.**

Cordialmente,

JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
C.C. 11388.498
REPRESENTANTE LEGAL

Ítem (h)

Copia del RUT actualizado.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141046213387

(415)7707212489984(8020) 000014104621338 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 0 5 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9

41. Dirección principal
CR 8 6 49 OF 306

42. Correo electrónico davidrjimenezr@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 2 2 1 1	3 1 0 6 1 3 3 5 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 0 6 0 4 0 3	4 1 1 2	2 0 0 5 0 8 1 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre JIMENEZ RUBIANO DAVID RODRIGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2026 10:54:13AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046213387

(415)7707212489984(8020) 000014104621338 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 0 5 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 1 8 1 7	1 2
73. Fecha	2 0 0 5 1 0 0 6	2 0 1 7 0 4 1 9
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 0 1 9	2 0 1 7 0 5 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 1 5 4 0 5 9 6	0 1 5 4 0 5 9 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 1 0 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 7 0 4 1 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141046213387

(415)7707212489984(8020) 000014104621338 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 0 5 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 4 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 3 8 8 4 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	RUBIANO	DAVID	RODRIGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046213387

(415)7707212489984(8020) 000014104621338 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 0 5 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 8 8 4 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	RUBIANO	DAVID	RODRIGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,500,000	5 0	2 0 0 5 1 0 1 9	2 0 1 7 0 4 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Ítem (i)

Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en boletín de responsables fiscales. No obstante, la entidad verificará esta información.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 17:38:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11388498
Código de Verificación	11388498260107173833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Ítem (j)

Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene sanciones. No obstante, la entidad verificará esta información.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287953512

PIB
17:36:54

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 11388498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Ítem (k)

Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional de Colombia. No obstante, la entidad verificará esta información.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:35 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11388498**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ RUBIANO DAVID RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Ítem (I)

Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. No obstante, la entidad verificará esta información.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 06:19:33 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **11388498**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133262911** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Ítem (m)

Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, en el que se establezca que el contratista y/o su representante legal no se encuentra en mora con obligaciones alimentarias.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11388498 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 05:44 PM

Código Verificación: **8EYHFRDXTQ**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Ítem (n)

Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2), suscrito por la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

enero 22 de 2026

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.

El representante legal hace saber que la firma **JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS,** ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación acredita que la empresa ha realizado oportunamente los pagos correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior no solo promueve la formalización laboral y la protección de los derechos de los trabajadores, sino que también garantiza la transparencia necesaria para participar en procesos de contratación pública, fomentar relaciones laborales sostenibles y asegurar el acceso a beneficios sociales, programas educativos y servicios de bienestar para los empleados.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
REPRESENTANTE LEGAL
JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
C.C. 11388498

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DIRECTOR DE OBRA

CESAR AUGUSTO JIMENEZ RUBIANO
INGENIERO CIVIL

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil egresado de la Universidad Santo Tomas de Aquino, con especialización en Manejo Integral del medio Ambiente de la Universidad de los Andes, diplomado en Construcción de Obras Civiles de la Escuela Colombiana de Ingeniería, Diseño de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual del CEPIS y la Universidad Nacional de Ingeniería de Perú, una trayectoria profesional de más de 30 años, con una amplia experiencia como Calculista Estructural, Diseñador y Ejecutor de proyectos Urbanísticos, Estudios de Suelos y Construcción de Acueductos y alcantarillados, pavimentos, plantas de tratamiento de potabilización y residuales. Representante por Colombia en el coloquio CIUDAGUA, sobre Problemática del agua a nivel Mundial en la ciudad de Montevideo Uruguay. Seminarios de Diseño de Pavimentos Universidad Nacional de Colombia. Materiales para Carreteras Universidad Nacional de Colombia 1991. En el sector público, director de Planeación municipal, gerente del Fondo Rotatorio de Valorización, miembro de las juntas directivas de Planeación, Valorización y Empresas Publicas de Fusagasugá, por más de 15 años en el sector administrativo. Por la amplia experiencia en las áreas de la Ingeniería y de la Administración Publica, preparado para orientar, asesorar y asistir procesos y ejercer cargos técnicos y de dirección en diversos sectores.

FORMACION ACADEMICA

SECUNDARIOS	Colegio Departamental Carlos Lozano y Lozano Fusagasugá 1978
UNIVERSITARIOS	Universidad Santo Tomas de Aquino Santafé de Bogotá - 1989.
TITULO OBTENIDO	INGENIERO CIVIL
OTROS ESTUDIOS	Contaminación Napas Freáticas Universidad de la República Buenos Aires, Argentina 1988
DISEÑO DE PAVIMENTOS	Universidad Nacional de Colombia Santa fe de Bogotá 1991
MATERIALES PARA CARRETERAS	Universidad Nacional de Colombia Santa fe de Bogotá 1991
ESPECIALIZACION MANEJO INTEGRADO DEL MEDIO AMBIENTE	Universidad De los Andes Santa fe de Bogotá 2000
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	Escuela Colombiana de Ingeniería Bogotá, 2006
DISEÑO Y CONSTRUCCION PLANTAS DE TRATAMIENTO DE TECNOLOGIA APROPIADA	CEPIS – UNIP Lima, Perú 2007

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Diseño y calculo estructural Plaza de Mercado Fusagasugá 1991
- Diseño y calculo estructural biblioteca Municipal Fusagasugá 1991
- Diseño y remodelación estadio Municipal Fusagasugá 1991
- Cálculo y construcción de 59 viviendas. Los Sauces Fusagasugá 1991
- Ingeniero Calculista De: Plaza De Mercado, Biblioteca Municipal. Fusagasugá 1991-1997.
- Urbanización Mirador de Praga 13500 M^2 La Pampa Fusagasugá
- Construcción obras de infraestructura Conjunto Campestre Villas de la Pampa.
- Urbanización Villas de Los Sutagaos 24605 M2 la Venta. Fusagasugá.
- Urbanización La Primavera 6517 M^2 la Venta. Fusagasugá.
- Diseño y construcción obras del conjunto cerrado "El Recreo de los Sauces" 59 Unidades de Vivienda, Vereda Los Sauces Fusagasugá
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua potable Hacienda el Bosque – Silvania
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual Hacienda el Bosque – Silvania
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual Mirador del Silencio. Chinauta.
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual Quintas de San Gabriel. Chinauta.
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual Montebello I, II, III, IV. - Chinauta
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual Planta de sacrificio Megapollo. Fusagasugá.
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual La Toscana. Fusagasugá.
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual Eco - Hacienda Irún. Fusagasugá.
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual Colegio Gimnasio Americano, Fusagasugá.
- Diseño y construcción planta de tratamiento agua residual Urbanización Los Mangos, Silvania.
- Diseño y construccion de obras Hidro-sanitarias, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, acueducto y disipador de energía, conjunto residencial Rincón de Valencia, Fusagasugá.

- Diseño y dirección de obras hidro-sanitarias, edificio Santa María, Fusagasugá.
- Interventoría redes de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y planta de tratamiento de aguas residuales de ECOHACIENDA IRUN, Fusagasugá.
- Interventoría redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial PARQUE RESIDENCIAL, Fusagasugá.
- Dirección de obra sede Cámara de comercio, Fusagasugá.
- Director de interventoría plan maestro de alcantarillado Pasca – Cund.



CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ RUBIANO
INGENIERO CIVIL – USTA
Especialista Medio Ambiente – ANDES
Obras civiles – ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA.
Tratamiento de Aguas – CEPIS – UNIP – LIMA PERU



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

252023371 2CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/11/1989

CESAR AUGUSTO

JIMENEZ RUBIANO

C.C. 11378884

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.378.884

JIMENEZ RUBIANO

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1960

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-JUN-1979 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIE SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1509400-00255981-M-0011378884-20100914 0023907074A 1 1760937285

La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966,

Teniendo en cuenta que:

César Augusto Jiménez Rubiano

C.C. 11.378.884 Expedida en Fusagasugá

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D.E., a los 17 días del mes de Marzo de 1989.

El Rector.

El Secretario General.

El Decano de División.

El Decano de Estudios.

El Graduado.

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.E. Anotado al Folio 10 del libro de Registro No. 51

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

CAPITULO DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

CERTIFICADO

Otorgado a: **Ing. CÉSAR AUGUSTO JIMENEZ RUBIANO**

Por su asistencia al Curso Internacional:

"TRATAMIENTO ANAEROBIO DE AGUAS RESIDUALES CON ÉNFASIS EN REACTORES UASB"

Realizado del 01 al 08 de Agosto del 2014

(48 horas lectivas)

Lima, Agosto del 2014

MSc. Ing. Rosa Elena Yaya Beas
Secretaria-Expositora

Ing. Victor Maldonado Yactayo
Presidente

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

César Augusto Jiménez Rubiano

C.C. N° 378.884

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

Especialista en Manejo Integrado del Medio Ambiente

El Presidente del Consejo Directivo | El Rector | El Decano de la Facultad | Brigitte Pava Gómez C
La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO FOLIO

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2001

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

La Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

Otorga el presente Diploma en

Construcción de Obras Civiles

a

César Augusto Jiménez Rubiano

C.C. 11.378.884

Por haber cursado el programa académico correspondiente,
entre el 8 de agosto y el 14 de diciembre de 2006, con una duración de 195 horas.

Ingeniera Claudia Ríos Reyes
Decana de Ingeniería Civil

Ingeniera Myriam Astrid Anganta Gómez
Directora de la Unidad de Gestión Externa

Fusagasugá, enero 15 de 2026

CONSORCIO PASCA 2019
NIT 901.298.590-1

CERTIFICA

Que el señor **CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ RUBIANO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No 11.378.884 de Fusagasugá y Tarjeta profesional de Ingeniero civil No 25202-33712 CND, trabajo para nuestra empresa en el departamento técnico prestando su apoyo como **INGENIERO JEFE DE INTERVENTORÍA** para el contrato: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PASCA – CUNDINAMARCA.**

Contratante: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA.

Contratista: CONSORCIO PASCA 2019.

Valor del contrato: $ 336.337.807 (trescientos treinta y seis millones trescientos treinta y siete mil ochocientos siete pesos m/cte.).

Tiempo de ejecución: Inicio: 12 julio de 2019.
Terminación: 21 diciembre 2022.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

David Rodrigo Jiménez Rubiano
Representante Legal
CONSORCIO PASCA 2019

Carrera 8 No 6-49 – oficina 306 – Centro Profesional y Empresarial CENTROFUSA
Fusagasugá (Cundinamarca) - 0918674759 – Cel 3106133591
davidrjimenezr@hotmail.com

ECOHACIENDA IRUN
FUSAGASUGA

CERTIFICACIÓN

La suscrita representante legal del condominio **ECOHACIENDA IRUN**, NIT 901.326.840-9, ubicado la ciudad de Fusagasugá, Certifica que el ingeniero **CESAR AUGUSTO JIMENEZ RUBIANO** con matrícula profesional No. 25202-33712, diseño y construyo La planta de tratamiento de aguas residuales de nuestro condominio. Dicha obra hidráulica y sanitaria consistió en:

- Trampa de Grasas
- Reactor anaerobio
- Filtro percolador
- Piscina de estabilización (jacinto)
- Poceta de pulimento (Lemna)
- Lecho de deshidratación y secado de lodos

El valor de la obra fue de 180.000.000 millones.

La presente Certificación se expide a los dos (12) días del mes de enero de 2026 a solicitud del interesado.

MARLENY PACHON
REPRESENTANTE
ECOHACIENDA IRUN
3107684431

RESIDENTE DE OBRA

DAVID CAMILO JIMENEZ DIAZ
39 AÑOS
Cra 16 No. 17-04 Barrio Santa Anita
Fusagasugá Colombia
Tel : (57) 3115893443 – (601) 8670079
Email : dilabsfusa@gmail.com

INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO



ESTUDIOS

2008 ***Bogotá - Colombia***	**INGENIERO CIVIL** Universidad Santo Tomás
2018 ***Tunja - Colombia***	**Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos** Universidad Santo Tomás
2013 ***Bogotá - Colombia***	**Especialista en Gestión Pública** Escuela Superior de Administración Pública
Idiomas:	**Español:** Natal **Ingles :** Medio **Portugues :** Bajo

Programas manejados : Word, Excel, Project 2016, Staad Pro,RCB, Dc-Cad, Geo5, Slide V6, Arquimet 2.0, Autocad 2022

EXPERIENCIA LABORAL

Marzo 2016 – diciembre 2024 DILABS S.A.S., Consultoría en Ingeniería Civil y Arquitectura
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Ingeniero Geotecnista, director Tecnico.**

Tareas realizadas : Ingeniero Estructural y Geotecnista. Supervisión en ensayos de Mecanica de Suelos, analisis de resultados y diseñador de Vias y Pavimentos. Modelación y calculo de estructuras como edificaciones, Plantas de Tratamiento, acueductos, alcantarillados, etc.

Abril 2016 – octubre 2022 ECOINGENIAR S.A.S., Consultoría en Ingeniería Civil
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Ingeniero Geotecnista, director Tecnico.**

Tareas realizadas : Ingeniero Estructural y Geotecnista. Supervisión en ensayos de Mecanica de Suelos, analisis de resultados y diseñador de Vias y Pavimentos. Modelación y calculo de estructuras como edificaciones, Plantas de Tratamiento, acueductos, alcantarillados, etc.

Feb 2015 – Dic. 2015 ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ, Sec. De Infraestructura
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Ingeniero Civil de Apoyo a la Gestión**

Tareas realizadas : Ingeniero de apoyo a la gestión. Elaboración de presupuestos, estudios previos, visitas y conceptos tecnicos.

Enero 2014 – Dic. 2014 ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ, Sec. De Infraestructura
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Ingeniero Civil de Apoyo a la Gestión**

Tareas realizadas : Ingeniero de apoyo a la gestión. Elaboración de presupuestos, estudios previos, visitas y conceptos tecnicos.

Agosto 2013 – Dic. 2013 ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ, Sec. De Infraestructura
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Ingeniero Civil de Apoyo a la Gestión**

Tareas realizadas : Ingeniero de apoyo a la gestión. Elaboración de presupuestos, estudios previos, visitas y conceptos tecnicos.

Mayo 2012 – Dic. 2012 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Ingeniero Civil de Apoyo a la Gestión**

Tareas realizadas : Ingeniero de apoyo a la gestión. Elaboración de presupuestos, estudios previos, visitas y conceptos tecnicos.

Marzo 2011 – Dic. 2011 ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ, Sec. De Infraestructura
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Ingeniero Civil de Apoyo a la Gestión**

Tareas realizadas : Ingeniero de apoyo a la gestión. Elaboración de presupuestos, estudios previos, visitas y conceptos tecnicos.

Enero 2009 – Mayo 2013 Ingeniero Diseñador Estructural
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Ingeniero Calculista.**

Tareas realizadas : Ingeniero Estructural con mas de 25.000 m2 diseñados para diferentes profesionales de Fusagasugá y la región. Modelación y calculo de estructuras como edificaciones, Plantas de Tratamiento, acueductos, alcantarillados, etc.

Agosto 2008 – Dic. 2008 JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.
Fusagasugá, Col **Cargo ocupado : Auxiliar de Ingeniería civil.**

Tareas realizadas : Auxiliar en dibujo tecnico y elaboración de presupuestos.

REFERENCIAS LABORALES

LAURA MELISSA DIAZ DIAZ
Dilabs S.A.S (Fusagasugá- Col)
Cargo : Arquitecto
Teléfono : 3112839701 E-mail : lauradiaz767@gmail.com

ARIS FABIAN MUÑOZ MARQUEZ
Ingepais S.A.S. (Bogotá-P Col)
Cargo : Ingeniero Civil
Teléfono : 319 4896094 E-mail : afabian917@gmail.com

JAVIER ALBERTO MADERO
Ingeniero Civil
Teléfono : 313 880 3858 E-mail : javier086@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

NIDIA MERCEDES DIAZ TORRES
Tia (Fusagasugá- Col)
Ocupación : Abogada
Teléfono : 314 2972076
E-mail : niditauro9@yahoo.com

JULIAN FELIPE JIMENEZ DIAZ
Hermano (Fusagasugá- Col)
Ocupación : Arquitecto
Teléfono : 304 5413003
E-mail : jufejidi@hotmail.com

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

- ACI Seccional Colombia, Seminario ACI 318S-19. Bogotá (Colombia), 2020
- Universidad de Sao Paulo, Seminario en Geotecnia. Sao Paulo (Brasil), 2018
- Universidad Gran Colombia, Perito Avaluador. Bogotá (Colombia), 2010
- Instituto Nacional De Aprendizaje SENA, Gerencia De Obras. Bogotá (Colombia), 2010
- Universidad Nacional. Modelación de estructuras Especiales utilizando programas de computador. Noviembre de 2007

Deportes Hobbies: Leer, futbol, baloncesto, natación, ciclismo y viajar.


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
25202163870CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 22/01/2009
DAVID CAMILO
JIMENEZ DIAZ
C.C. 1069712226
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.069.712.226
JIMENEZ DIAZ
DAVID CAMILO
15-OCT-1985
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
1.80
O+
M
20-OCT-2003 FUSAGASUGA

DILABS
INGENIERIA Y LABORATORIO

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

David Camilo Jiménez Díaz

C.C. Nº. 1.069.712.226 de Fusagasugá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Gerencia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 19 días del mes de octubre de 2018

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 826.330.19-10-2018

Folio 20 Libro 18

CARRERA 16 No. 17-04 URB. SANTA ANITA TELS: 300 766 0623 / (601) 867 0079 - FUSAGASUGA
EMAIL: dilabsfusa@gmail.com

ROBERTO RODRIGUEZ OSPINA
Arquitecto
Carrera 8 No. 6-49 of. 305 Fusagasugá- Cund.-

CERTIFICACIÓN

El suscrito arquitecto ROBERTO RODRIGUEZ OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.108.164 de Neiva, matrícula Profesional A25082002-12108164 Del Consejo Profesional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares, Certifica que el ingeniero civil DAVID CAMILO JIMÉNEZ con matrícula profesional No. 25202163870, diseño y construyo la planta de tratamiento de aguas residuales del conjunto residencial campestre LA PRIMAVERA, construcción de redes de acueducto y alcantarillado, ubicada en el sector de los Sauces Calle 16 del municipio de Fusagasugá. Su valor fue de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000).

La presente Certificación la Expido a los dos (15) días del mes de enero de 2026 a solicitud del interesado.

ROBERTO RODRIGUEZ OSPINA
ARQUITECTO - UGC
M. P. # 25082002-12108164

ZETA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S
NIT. 901.079.022-0
Fusagasugá, Cundinamarca
Tel: 301 558 4407 – contacto@zetarquitecturayurbanismo.com

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Yo, **MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ORDÓÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.018.463.040, en calidad de **Representante Legal** de **ZETA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S**, identificada con NIT **901.079.022-0**, certifico que el Ingeniero civil **DAVID CAMILO JIMÉNEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº1069.712.226 y matricula profesional No. 25202-163870 CND, prestó sus servicios profesionales a nuestra compañía en actividades de **construcción, diseño y ejecución del sistema de tratamiento de aguas residuales e hidrosanitarios** correspondientes a:

- **5.000 m²** de vivienda campestre en desarrollos residenciales ubicados en **El Carmen de Apicalá, Tolima**.
- **860 m²** de obras hidráulicas y sanitarias correspondientes a **piscinas, ptar y sistemas complementarios** en el mismo municipio.

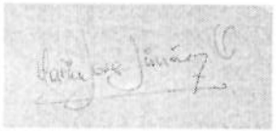
El ingeniero David Camilo Jiménez realizó dichas labores con idoneidad técnica, experiencia comprobada y cumplimiento adecuado en todas las etapas del proceso constructivo, incluyendo las siguientes funciones:

- Directora de obra, actuando como jefe de diseño, instalación, supervisión y puesta en marcha de las redes hidrosanitarias requeridas en los proyectos mencionados.
- Coordinador de tarea en terreno, manejo de personal, toma autónoma de decisiones y control de cronograma.
- Representante de la compañía en los diferentes comités y reuniones técnicas en la oficina de Planeación de Carmen de Apicalá, corporación autónoma del Tolima Cortolima y Empresas públicas municipales de Carmen de Apicalá.
- Diseño, construcción y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, permisos de vertimiento y ocupación de cauce.

ZETA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

Los costos de las obras mencionadas ascendieron a $352.000.000. Esta certificación se expide a solicitud del interesado, hoy 15 de enero de 2026, para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ORDÓÑEZ
Representante Legal
ZETA Arquitectura y Urbanismo S.A.S
NIT. 901.079.022-0

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

PRESUPUESTO DE OBRA

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	FECHA:	15/01/2026

ITEM		ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
ICCU	1,41	1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	78	$ 13.832,00	$ 1.078.896,00
ICCU	1,8	1,2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	30	$ 31.390,00	$ 941.700,00
ICCU	1,31	1.3	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0.20 M APILÉ A 15 M	M2	78	$ 10.198,00	$ 795.444,00
ICCU	2,13	1.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	62,4	$ 65.346,00	$ 4.077.590,40
ICCU	2,1	1.5	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	18,72	$ 84.362,00	$ 1.579.256,64
ICCU	2,9	2.7	RELLENO TIPO 7 'ARENA DE PEÑA'	M3	3	$ 131.694,00	$ 395.082,00
ICCU	2,4	2.8	RELLENO TIPO 1 'GRAVILLA'	M3	10	$ 102.275,00	$ 1.022.750,00
ICCU	16,8	2.9	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	11,7	$ 113.211,00	$ 1.324.568,70
ICCU	4,8	3.0	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (placas)	M3	15,5	$ 998.983,00	$ 15.484.236,50
ICCU	4,5	3.1	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (levantes)	M3	12,35	$ 909.715,00	$ 11.234.980,25
ICCU	4,24	3.2	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	5,46	$ 473.863,00	$ 2.587.291,98
ICCU	3,11	3.3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	20	$ 41.614,00	$ 832.280,00
ICCU	3,3	3.5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	3	$ 652.415,00	$ 1.957.245,00
ICCU	10,5	3.6	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	3	$ 256.365,00	$ 769.095,00
ICCU	4,52	3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1250	$ 8.126,00	$ 10.157.500,00
EMSER	4,1	3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO EYECTOR COMPLETO DE 2 HP INCLUYE ACCESORIOS, CUMPLIENDO CON LA NORMA TÉCNICA	UND	1	$ 38.200.000,00	$ 38.200.000,00
EMSER	6,8	3.7	CUBIERTA EN ALUMINIO TUBULAR 1 ½ X 1 ½ Y POLICARBONATO TIPO CORREDERA A UN AGUA DIMENSIONES 4 X 11	UND	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
ICCU	11,45	3.8	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LTS (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	2	$ 904.878,00	$ 1.809.756,00
ICCU	4,22	3.9	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	10	$ 150.711,00	$ 1.507.110,00
ICCU	4,4	4.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	44	$ 10.585,00	$ 465.740,00
ICCU	11,32	4.1	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	100	$ 52.703,00	$ 5.270.300,00
ICCU	11,29	4.2	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	50	$ 48.191,00	$ 2.409.550,00
						TOTAL COSTO DIR.	**$ 133.900.372,47**

COSTOS INDIRECTOS			
25%	Administración	$	33.475.093,12
3%	Imprevistos	$	4.017.011,17
2%	Utilidad	$	2.678.007,45
19%	Utilidad sin IVA	$	2.169.186,03
	IVA	$	508.821,42
	TOTAL COSTOS INDIR.	**$**	**40.170.111,74**

SUBTOTAL OBRA	**$**	**174.070.484,21**

			REVISION Y AJUSTE DE DISEÑOS	*UND*	*1*	*$*	*8.500.000,00*	*$* *8.500.000,00*
						TOTAL REVISIÓN Y DISEÑO	$	8.500.000,00

TOTAL OBRA	$	182.570.484,21

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO
C.C. 11388498

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU`S

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR/UNITARIO
1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	$ 13.832,0
1.8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	$ 31.390,0
1.31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0.20 M APILÉ A 15 M	$ 10.198,0
2.13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	$ 65.346,0
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	$ 84.362,0
2.9	RELLENO TIPO 7 'ARENA DE PEÑA'	$ 131.694,0
2.4	RELLENO TIPO 1 'GRAVILLA'	$ 102.275,0
16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	$ 113.211,0
4.8	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (placas)	$ 998.983,0
4.5	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (levantes)	$ 909.715,0
4.24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	$ 473.863,0
3.11	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	$ 41.614,0
3.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	$ 652.415,0
10.5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	$ 256.365,0
4.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	$ 8.126,0
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO EYECTOR COMPLETO DE 2 HP INCLUYE ACCESORIOS, CUMPLIENDO CON LA NORMA TÉCNICA	$ 38.200.000,0
6,8	CUBIERTA EN ALUMINIO TUBULAR 1 ½ X 1 ½ Y POLICARBONATO TIPO CORREDERA A UN AGUA DIMENSIONES 4 X 11	$ 30.000.000,0
11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LTS (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	$ 904.878,0
4.22	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	$ 150.711,0
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	$ 10.585,0
11.32	RED SANITARIA PVC-S 3"	$ 52.703,0
11.29	RED SUMINISTRO PVC 2"	$ 48.191,0

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:



DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO
C.C. 11388498

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA	D	159963	150	1.066,42	
				SUBTOTAL	$ 1.066,42

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
DURMIENTE ORDINARIO	ML	3320	1	3320	
PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	6489	0,5	3244,5	
HILO ROJO	MI	226	4	904	
ESTACA DE MADERA	UN	542	4	2168	
MOJÓN EN CONCRETO	UN	16272	0,05	813,6	
				SUBTOTAL	$ 10.450,10

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	TARIFA	VR. UNITARIO	
					SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
TOPÓGRAFO	59304,83	2,2	130470,6	150	869,8041733	
CADENERO	36854,53	2,2	81079,97	150	540,5331067	
AYUDANTE (1) AA	61685	2,2	135707	150	904,7133333	
					SUBTOTAL	$ 2.315,05

TOTAL COSTO DIRECTO $ 13.832

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
VARA CLAVO	ML	2893	2	5786	
PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	6489	0,09	584,01	
TIRAS DE ALISTADO 3X3X3	UN	4158	1,4	5821,2	
TELA VERDE	ML	4023	1	4023	
CONCRETO 2000 PSI	M3	386693	0,01	3866,93	
				SUBTOTAL	$ 20.081,14

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
AYUDANTE (2) AA	123370	2,2	271414	24	11308,91667	
					SUBTOTAL	$ 11.309

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 31.390

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0.20 M APILÉ A 15 M	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
VOLQUETA M3	H	79797	80	997,4625	
				SUBTOTAL	$ 997,46

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
AYUDANTE (4) AA	246740	2,2	542828	59	9200,474576	
					SUBTOTAL	$ 9.200

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 10.198

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR	GL	4240,84	1	4240,84	
				SUBTOTAL	$ 4.240,84

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
DERECHO A BOTADERO	M3	7419	1	7419	
				SUBTOTAL	$ 7.419,00

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	TARIFA	VR. UNITARIO	
MATERIAL EXCAVADO	1,3	5	6,5	1735	11277,5	
					SUBTOTAL	$ 11.278

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
AYUDANTE (5) AA	308425	2,2	678535	16	42408,4375	
					SUBTOTAL	$ 42.408

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 65.346

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
MARTILLO DEMOLEDOR 60 LB	H	16734	15	1115,6	
COMPRESOR DE 250 CPM	H	148383	15	9892,2	
EXCAVADORA DE ORUGAS	H	255549	15	17036,6	
HERRAMIENTA MENOR	GL	451,16	1	451,16	
				SUBTOTAL	$ 28.496

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
CORDÓN DETONANTE	ML	2039	5	10195	
INDUGEL PLUS AP	KG	19630	0,175	3435,25	
ANFO	KG	8057	0,175	1409,975	
DETONADOR No. 08	UN	1325	0,2	265	
MECHA LENTA	ML	1249	0,5	624,5	
BARRERA PROTECTORA	GL	3797	1	3797	
INICIADOR (PENTOFLEX)	UN	9611	0,03	288,33	
DERECHO A BOTADERO	M3	7419	1	7419	
				SUBTOTAL	$ 27.434

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	TARIFA	VR. UNITARIO	
ESCOLTA MILITAR			2	3632,19	7264,38	
MATERIAL EXCAVADO	1,4	5	7	1735	12145	
					SUBTOTAL	$ 19.409

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
TECNICO EN EXPLOSIVOS	404250	1	404250	120	3368,75	
AYUDANTE (5) AA	308425	2,2	678535	120	5654,458	
					SUBTOTAL	$ 9.023

TOTAL COSTO DIRECTO $ 84.362

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	RELLENO TIPO 7 'ARENA DE PEÑA'	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
VIBROCOMPACTADOR A GASOLINA (RANA)	D	176701	20	8835,05	
				SUBTOTAL	$ 8.835

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
ARENA DE PEÑA EN MUNICIPIO	M3	78848	1,3	102502,4	
				SUBTOTAL	$ 102.502

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
AYUDANTE (3) AA	185055	2,2	407121	20	20356,05	
					SUBTOTAL	$ 20.356

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 131.694

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	RELLENO TIPO 1 'GRAVILLA'	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
GRAVILLA DE 1/2" EN MUNICIPIO	M3	84480	1,05	88704	
				SUBTOTAL	$ 88.704,00

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
AYUDANTE (2) AA	123370	2,2	271414	20	13570,7	
					SUBTOTAL	$ 13.571

TOTAL COSTO DIRECTO $ 102.275

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
VIBROCOMPACTADOR A GASOLINA (RANA)	D	176701	16,7	10580,9	
				SUBTOTAL	$ 10.581

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
RECEBO COMÚN	M3	23368	1,3	30378,4	
				SUBTOTAL	$ 30.378

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	OL - PESO - CANT	DISTANCIA	M3 - KM	TARIFA	VR. UNITARIO	
TRANS. RECEBO	1,3	20	26	1735	45110	
					SUBTOTAL	$ 45.110

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
AYUDANTE (4) AA	246740	2,2	542828	20	27141,4	
					SUBTOTAL	$ 27.141

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 113.211

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (placas)	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
VIBRADOR PARA CONCRE_trigger	D	82435	4	20608,75	
FORMALETA	M2	16007	0,12	133391,67	
HERRAMIENTA MENOR	GL	17478	1	17478	
				SUBTOTAL	$ 171.478,42

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
CONCRETO 3000 PSI	M3	465648	1,01	470304,5	
ADITIVOS	LT	25476	0,3	7642,8	
				SUBTOTAL	$ 477.947,30

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
OFICIAL (2) AA	186004	2,2	409208,8	3,5	116916,8	
AYUDANTE (6) AA	370110	2,2	814242	3,5	232640,6	
					SUBTOTAL	$ 349.557,40

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 998.983

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (levantes)	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
VIBRADOR PARA CONCRETO	D	82435	4	20608,8	
FORMALETA	M2	16007	0,45	35571,1	
HERRAMIENTA MENOR	GL	16998	1	16998,2	
				SUBTOTAL	$ 73.178,03

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
CONCRETO 3000 PSI	M3	465648	01.01	488930,4	
ADITIVOS	LT	25476	0,3	7642,8	
				SUBTOTAL	$ 496.573,20

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
OFICIAL (3) AA	279006	220000	613813.2	4.5	136402,93	
AYUDANTE (6) AA	370110	220000	814242	4	203560,5	
					SUBTOTAL	$ 339.963

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 909.715

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR	GL	3966,82	1	3966,82	
				SUBTOTAL	$ 3.966,82

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
CONCRETO 2000 PSI	M3	386693	1,01	390559,93	
				SUBTOTAL	$ 390.559,93

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
OFICIAL (1) AA	93002	220	204604.4	6	34100.73	
AYUDANTE (2) AA	123370	220	271414	6	45235.67	
					SUBTOTAL	$ 79.336

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 473.863

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
TUBO DRENAJE PVC 110MM	ML	22756	1	22756	
TURADO DE RIO 3/4 EN MUNICI	M3	73692	0,03	1842,3	
				SUBTOTAL	$ 24.598,30

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
MANO DE OBRA AA	154687	220	340311,4	20	17015,57	
					SUBTOTAL	$ 17.015,57

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 41.614

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
ACERO DE REFUERZO 60000 PS	KG	6013	4.11	24713,43	
NA LAVADA DE PEÑA EN MUNIC	M3	53504	0,23	12305,92	
NA LAVADA DE RÍO EN MUNICI	M3	84480	0,07	5913,6	
CEMENTO GRIS	KG	720	118	84960	
GRAVILLA DE RÍO EN MUNICIPIO	M3	73692	0,27	19896,84	
LADRILLO TOLETE COMÚN	UN	712	260	185120	
RECEBO COMÚN	M3	23368	0,83	19395,44	
				SUBTOTAL	$ 352.305,23

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	TARIFA	VR. UNITARIO	
TRANS. RECEBO	0.83	20	16.6	995	16517	
					SUBTOTAL	$ 16.517,00

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
MANO DE OBRA AA	154687	220%	340311,4	1.2	283.593	
					SUBTOTAL	$ 283.592,83

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 652.415

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	5966	8.4	50114,4	
PLATINA HIERRO 1 1/4 X 1/4	ML	11390	2.12	24146,8	
ADURA ELÉCTRICA 0.004 KG DE	KG	25749	0.2	5149,8	
ÁNGULO HIERRO 2" X 1/4 X 6 M	ML	28357	3.36	95279,52	
				SUBTOTAL	$ 174.690,52

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	TARIFA	VR. UNITARIO	
					SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
MANO DE OBRA DD	185624	220%	408372,8	5	81674,56	
					SUBTOTAL	$ 81.675

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 256.365

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR	1	53,17	1	53,17	
				SUBTOTAL	$ 53,17

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	6013	01.05	6313,65	
ALAMBRE NEGRO No. 18	KG	12408	0.03	372,24	
SEGUETA	UN	6473	0.05	323,65	
				SUBTOTAL	$ 7.009,54

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
MANO DE OBRA AA	154687	220%	340311,4	320	1063,47	
					SUBTOTAL	$ 1.063,47

TOTAL COSTO DIRECTO $ 8.126

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO EYECTOR COMPLETO DE 2 HP INCLUYE ACCESORIOS, CUMPLIENDO CON LA NORMA TÉCNICA	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	$ -

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
COMPLETO DE 2 HP INCLUYE ACCESORIOS (2 REGISTROS DE PASO PVC TP PCP 2", 2 CHEQUES TIPO RESORTE 1 1/2", 3 FLOTADORES TIPO MICRO SWITCH, CABLEADO COMPLETO DE ELECTROBOMBASY FLOTADORES ELECTRICOS AL TABLERO, CABLEADO COMPLETO DE ALIMENTACIÓN DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL, TABLERO DE CONTROL ELECTRICO PARA 2 MOTOBOMBAS TRIFÁSICAS A 220 V, EN ARRANQUE DIRECTO CON ALTERNACIÓN AUTOMÁTICA. INCLUYE, 2 GUARDAMOTORES CON PROTECCIÓN TÉRMICA PARA LOS MOTORES EN CASO DE CORTOCIRCUITO, SOBRECARGA Y FALTA DE FASE ; 2 CONTACTORES CON LA CAPACIDAD DE CORRIENTE PARA LA POTENCIA DE LOS MOTORES DE 2 HP; 2 SELECTORES DE TRES POSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO EN "AUTOMÁTICO- OFF-MANUAL"; 2 LÁMPARAS LED DE SEÑALIZACIÓN EN VERDE PARA FUNCIONAMIENTO NORMAL Y 2 LÁMPARAS EN ROJO PARA INDICAR FALLA O PELIGRO INMINENTE; ALTERNACIÓN AUTOMÁTICA , BORNERAS DE FUERZA Y CONTROL; INDICADOR DE VOLTAJE, AMPERAJE, CONMUTADOR DE FASES) 1 INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO BIPOLAR PARA LA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE CONTROL; MARQUILLAS DE IDENTIFICACIÓN; CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL; PLANO DE CONEXIONES; CAJA METÁLICA.	UND	$ 38.200.000,00	1,00	$ 38.200.000,00	
				SUBTOTAL	$ 38.200.000,00

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
					SUBTOTAL	$ -

TOTAL COSTO DIRECTO $ 38.200.000

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	CUBIERTA EN ALUMINIO TUBULAR 1 ½ X 1 ½ Y POLICARBONATO TIPO CORREDERA A UN AGUA DIMENSIONES 4 X 11	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	$ -

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
CUBIERTA EN ALUMINIO TUBULAR 1 ½ X 1 ½ Y POLICARBONATO TIPO CORREDERA A UN AGUA DIMENSIONES 4 X 11	UND	$ 30.000.000,00	1,00	$ 30.000.000,00	
				SUBTOTAL	$ 30.000.000,00

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	$ -

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
					SUBTOTAL	$ -

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 30.000.000

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LTS (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR	GL	9358,58	1	9358,58	
				SUBTOTAL	$ 9.358,58

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LTS INC. ACCESORIOS	M2	708348	1	708348	
				SUBTOTAL	$ 708.348,00

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
MANO DE OBRA BB	170156	220%	374343,2	2	187171,6	
					SUBTOTAL	$ 187.171,60

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 904.878

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR	GL	1019,54	1	1019,54	
				SUBTOTAL	$ 1.019,54

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
TRITURADO GRUESO	M3	91521	1,1	100673,1	
				SUBTOTAL	$ 100.673,10

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	TARIFA	VR. UNITARIO	
TRANS. TRITURADO	1,1	15	16,5	1735	28627,5	
					SUBTOTAL	$ 28.627,50

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
OFICIAL (1) AA	93002	220%	204604,4	30	6820,15	
AYUDANTE (3) AA	185055	220%	407121	30	13570,7	
					SUBTOTAL	$ 20.390,85

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 150.711

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN,	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR	GL	147,96	1	147,96	
				SUBTOTAL	$ 147,96

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
GEOTEXTIL ESTABI FILTRO SEPARACION NT 1800	M2	6749	1,1	7423,9	
HILO 100% POLIÉSTER PARA COSTURA GEOTEXTIL	ML	27	2	54	
				SUBTOTAL	$ 7.477,90

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
OFICIAL (1) AA	93002	220%	204604,4	115	1779,17	
AYUDANTE (1) AA	61685	220%	135707	115	1180,06	
					SUBTOTAL	$ 2.959,23

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 10.585

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	RED SANITARIA PVC-S 3"	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR	GL	748,69	1	748,69	
				SUBTOTAL	$ 748,69

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
TUBO PVC SANITARIO 3"	ML	25166	1,05	26424,3	
CODO 90 1/4 CXC SANITARIO 3"	UN	10306	0,3	3091,8	
SOLDADURA PVC LÍQUIDA 1/4	UN	86604	0,05	4330,2	
LIMPIADOR PVC 1/4	UN	62694	0,05	3134,7	
				SUBTOTAL	$ 36.981,00

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
MANO DE OBRA BB	170156	220%	374343,2	25	14973,73	
					SUBTOTAL	$ 14.973,73

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 52.703

OBRA:	LECHO SECADO LODOS PTAR EMSERFUSA ESP	PROVINCIA:	SUMAPAZ
ITEM:	RED SUMINISTRO PVC 2"	MUNICIPIO:	FUSAGASUGA

1. EQUIPO:

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR	GL	623,91	1	623,91	
				SUBTOTAL	$ 623,91

2. MATERIALES EN OBRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	PR. UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
CODO 90 PVC-P 2"	UN	14262	0,5	7131	
TUBO PVC-P RDE 21	ML	23783	1,05	24972,15	
SOLDADURA PVC LÍQUIDA 1/4	UN	86604	0,02	1732,08	
LIMPIADOR PVC 1/4	UN	62694	0,02	1253,88	
				SUBTOTAL	$ 35.089,11

3. TRANSPORTES:

MATERIAL	VOL - PESO - CANT.	DISTANCIA	M3 - KM	VR. UNITARIO	
				SUBTOTAL	

4. MANO DE OBRA:

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	
MANO DE OBRA BB	170156	220%	374343,2	30	12478,11	
					SUBTOTAL	$ 12.478,11

TOTAL COSTO DIRECTO $ 48.191

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 2 5 0 DE 2019
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Y CONSORCIO PASCA 2019

Entre los suscritos, Doctor **EDILBERTO SALAZAR GÓMEZ,** mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.386.971 expedida en Fusagasugá, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA,** Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada y reformada mediante Decretos 0679 de 1996 y Decreto Ordenanzal 00253 de 2016, en su calidad de Gerente General tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento No. 00522 de marzo 29 de 2019 y Acta de Posesión No. 0096 de abril 01 de 2019, respectivamente y debidamente facultado de acuerdo a lo establecido en el literal C del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de la presente Orden se denominara **LA INMOBILIARIA,** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO PASCA 2019**, con **NIT 901.298.590-1** representada legalmente por **DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.388.498 expedida en Fusagasugá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de interventoría, previos los siguientes considerandos.

PRIMERO: La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, creada mediante Decreto Departamental No 00679 de Marzo 29 de 1996 y reformada mediante los Decretos 02875 del 13 de Noviembre de 1997, 02211 del 30 de Septiembre de 1998, 0030 de Febrero 28 de 2005, 00266 del 15 de octubre de 2008, 00287 del 16 de octubre de 2008 y 067 de 2015 con la misión de desarrollar, celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con bienes inmuebles de los sectores Público y Privado. **SEGUNDO:** Que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca tiene como misión *"desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles públicos y privados, realización de avalúos, gestión predial ambiental, gerenciamiento de proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de obras arquitectónicas u obras en altura, generando rentabilidad para la empresa y desarrollo socioeconómico para el departamento, incorporando prácticas de gobierno corporativo que garanticen confianza y eficacia en las prácticas empresariales.* Además de esto, dentro de sus funciones principales se destacan entre otras: *La de priorizar la acción de la Empresa en la promoción de proyectos factibles de ser ejecutados en el territorio cundinamarqués, precisando la participación tanto de empresas nacionales y departamentales como de los municipios y asociaciones de estos, - orientar los esfuerzos de la empresa de manera coordinada con las entidades del nivel departamental para el cumplimiento de las metas consignadas en el plan de desarrollo departamental - Realizar estudios técnicos, Gerenciar, ejecutar y controlar proyectos de obras civiles y/o arquitectónicos relacionados con la construcción de edificaciones destinadas a servicios institucionales, de recreación, deporte, cultura, educación, salud e higiene, así como la relación de interventorías técnico- administrativas y financieras a este tipo de proyectos .....* , es claro entonces que se encuentra dentro de nuestras metas y políticas empresariales, asistir a la cooperación interinstitucional. **TERCERO:** Que de conformidad con lo expuesto anteriormente la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y Empresa Publicas de Cundinamarca SA ESP suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 013 de 2019 cuyo objeto es "**GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS DE OBRA, SUSCRITOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICIÓN DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS – PAP-PDA. (PROYECTO 1- GIRARDOT, PROYECTO 2 – PARATEBUENO, PROYECTO 3 – PASCA, PROYECTO 4 – TIBIRITA, PROYECTO 5 – SILVANIA, PROYECTO 6 – CHOACHÍ)" CUARTO:** Dentro de las fases del alcance del objeto contractual por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca con ocasión de la suscripción del referido contrato, se encuentra la Fase de Planeación y Estructuración del Proyecto en la cual se estipula que deberá establecer la planeación y estructuración de los procesos de selección, así como el cierre, adjudicación y contratación de las interventorias de cada una de las obras. Así las cosas, la EIC, procederá a la selección del contratista que desarrolle la **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PASCA- CUNDINAMARCA QUINTO:** Que una vez efectuada la calificación técnica, jurídica y

financiera por parte de los Comités de Calificación de la Empresa Inmobiliaria, se logró determinar que el oferente Consorcio Pasca 2019, cumple a cabalidad la totalidad de los requisitos e índices económicos exigidos, además de cumplir con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual. **SEXTO:** Que para garantizar los pagos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, la Empresa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000881 de fecha 29 de abril 2019, expedido por la Directora Financiera de la Entidad. **SEPTIMO:** Que las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de interventoría, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PASCA- CUNDINAMARCA. " SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista que sea seleccionado deberá realizar las siguientes actividades: **ALCANCE ADMINSITRATIVO TÉCNICO:** 1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseños y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos del contrato de obra e informar de manera oportuna a la Empresa en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra. 3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincida con los planos y la viabilidad técnica. 4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos. 5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de las oficinas y campamento, almacenamiento de materias y equipos, instalaciones de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales de seguridad industrial en caso de ser necesarias. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plano estipulado, programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. 7. Realizar una visita técnica de inspección y verificación previa al inicio de las obras, de la cual se dejará constancia en un acta de vecindad suscrita por el beneficiario, ejecutor y el interventor. 8. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente en la materia. 9. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra correspondiente. 10. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones, esta bitácora deberá permanecer en el sitio de ejecución a disposición del contratista, interventor, Gerente de proyecto, Coordinador de Proyecto y/o supervisión, donde además deberá quedar consignadas las visitas realizadas por cada uno de estos profesionales. 11. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. 12. Responder a la Empresa y a los Municipios y/o operador, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto su la causa es imputable al contratista de obra por el incumplimiento o desacato de órdenes. 13. Revisas, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas, cotas y calibración de equipos), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno. 14. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, la calibración de los equipos, cuando sea necesario. 15. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o y delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnico del proyecto, asesores y consultores. 16. Exigir y/o practicar toda y cada una de las pruebas (ensayos de laboratorio con su respectivo análisis) para el control del proceso y de calidad necesarios para garantizar que la infraestructura está correctamente construidas con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la interventoría municipio y/o EPC. 17. Realizar el control de los procesos constructivos evaluando y aprobando el avance, garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales. 18. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NRS-10) y la aplicación de la Resolución 1063 de 2016 para el contrato de obra. 19. Aprobar o reprobar la iniciación y/o ejecución y/o terminación de los ítems contratados en el

proyecto. 20. Ordenar en la obra, la remoción y/o remplazo de obra mal ejecutada o no aprobada fijando el plazo respectivo. 21. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra. 22. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta. 23. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de estos. 24. Verificar que el contratista de obra cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales t requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 25. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra: A. Preferentemente contratación de personal de la región. B. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. C. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. D. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. E. Atención a sus reclamaciones. F. Cumplimiento de las normas de seguridad para opera vehículos, máquinas y herramientas. G. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial etc. H. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y la ARP, dentro de las 24 horas siguientes. I. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 26. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo. 27. Elaborar y aprobar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de obra. 28. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 29. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o la naturaleza de esta se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato, Cualquier modificación se informara a la Empresa y a los Municipios y/o el operador, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente. 30. Resolver oportunamente las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no se puedan absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la Empresa y/o Municipios y/o el operador. 31. Remitir oportunamente a la E.P.C. y a los Municipios y/o operador, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obras, obras complementarias o adiciones con la debida justificación, indicando su hay lugar a aplicar o no sanciones. 32. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por análisis de precios unitarios y cumplir con el tramite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 33. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación de plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 34. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato. 35. Solicitar el certificado de funcionalidad. 36. Reportar la población beneficiada. 37. Realizar y requerir al proyecto, la entrega de paz y salvos. 38. Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y vencimiento final del contrato. 39. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de E.P.C. y/o Municipio (contratante de obra) y elaborar el acta que contenga los ajustes cuando a ello hubiere lugar. 40. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la Empresa y los Municipios y/o operador, el acta de recibo final del contrato. 41. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica a color y completamente Legible o documental audiovisual. 42. Llevar un archivo físico y digital con todos los soportes técnicos que deberá contener como mínimo, copia de todos los documentos derivados del seguimiento como son: A. Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. B. Cuadro de control de ajustes. C. Acta de cambio de especificaciones. D. Informe semanal de interventoría. E. Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente. F. Cuadro resumen de pruebas de laboratorio. G. Análisis unitarios de los ítems contratados. H. Correspondencia. I. Actas de comité técnico o de obra. J. Equipo y personal utilizado por el contratista de obra. K. Informe ejecutivo sobre las actividades ambientas y técnicas del contrato. M. Certificaciones y resultados de laboratorio. 43. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar: A. Acta de recibo y pago final, acompañada de las respectiva factura del contratista de obra la cual deberá ser firmada por el

contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa y los Municipios y/o el operador. B. Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo. C. Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra. D. Acta de liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista interventoría y el supervisor designado por la Empresa y los Municipios y/o el operador. E. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra. F. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. G. Proyectar la liquidación del contrato de interventoría una vez se halla liquidado el contrato de obra, para lo cual deberá aportar los soportes de esta última, el informe final de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y el acta final de la interventoría. 44. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa y el manual de interventoría y supervisión adoptado. 45. Diligenciar y actualizar los sistemas de información que E.P.C. establezca para el control y seguimiento de los proyectos y el avance obra. 46. Velar por el cumplimiento de los usuarios beneficiados-autorizar modificaciones. **ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO.** 1. Preparar con el contratista las actas de recibo parcial y final de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obras ejecutadas y recibidos como valores a pagar y descontar. 2. Revisar que las facturas presentadas por el contratista cumplan con los requisitos legales y los establecidos por el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo). 3. Mantener actualizados los valores pagados la contratista y la amortización al anticipo. 4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante controles de pagos de obra. 5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo. 6. Llevar un cuadernillo financiero con todos los documentos revidados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrán mínimo: A. Acta de entrega de anticipo. B. Acta de reajustes. C. Acta de recibo parcial. D. Acta de recibo final. E. Acta de liquidación del contrato de obra. F. Control financiero del contrato. **ALCANCE LEGAL**: 1. Revisar y conocer los documentos referentes al convenio interadministrativo del cual se deriva el contrato de obra (estudios previos, pliegos de condiciones y acto administrativo de adjudicación) e informar oportunamente los aspectos en que el contrato correspondiente no se en marque en el contenido y obligaciones definidas en dicho convenio. 2. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que hay lugar). 3. Conocer los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra. 4. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra. 5. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparaos establecidos contractual y legalmente. 6. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa a partir de la fecha de firma del acta de inicio, así como exigir las modificaciones y/o actualizaciones a que haya lugar a nivel de contrato de obra. 7. Informar de manera oportuna a los Municipios y/o operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por los Municipios y/o operador. Deberá informar estas situaciones a la Empresa. 8. Solicitar a los Municipios y/o el operador en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, mutua o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por los Municipios y/o operador. Deberá informar estas situaciones a la Empresa. 9. Solicitar y revisar las pólizas del contrato de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con sus respectivas aprobaciones. 10. Llevar, para el contrato de obra, archivo físico y digital con la información legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato; A. Estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas. B. Disponibilidad y registro presupuestal. C. Contrato. D. Acta de iniciación del contrato. E. Acta de anticipo. F. Acta de liquidación del anticipo. G. Acta de reajuste. H. Acta de recibo parcial de obra. I. Análisis unitarios de actividades no previstas. J. Acta de suspensión. K. Acta de terminación y recibo final del contrato de obra. L. Acta de terminación del contrato de obra. M. Acta de liquidación del contrato de obra. N. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra. Ñ. Control de ajustes. O. Acta de fijación de precios no previstos. P. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales. Q. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas. 11. Todas las solicitudes, ordenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas autorizaciones, acuerdos, que realice le interventoría, deben constar por escrito. 12. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la Empresa y a los municipios y/o operador. Para ello

deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo. 13. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la Empresa y que se enmarquen en el alcance y las obligaciones del contrato. **NOTA: Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta** las especificaciones técnicas, las normas RAS y NSR-10, así como las directrices de la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, Así como el contrato sobre el cual se realizara la interventoría, la invitación y demás documentos que formen parte integral del mismo y dispondrá del personal ofrecido en su propuesta de conformidad con lo establecido en la invitación. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con La Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca. **2.** Revisar y conocer los documentos referentes al contrato interadministrativo EPC-CI-013-2019, del cual se deriva el contrato de Interventoría e informar oportunamente los aspectos en que el contrato correspondiente no se en marque en el contenido y obligaciones definidas en dicho convenio, así como asegurar la correlación y cumplimiento de éste. **3.** Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **4.** Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) del personal que conforma el equipo mínimo de trabajo exigido y no evaluable, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos para ello en el presente pliego, y éstos deberán contar con la aprobación por parte de La Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca , so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el presente documento y en el contrato. **5.** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa de trabajo e inversión, 2) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 3) Programa de Seguridad Industrial cuando sea requerido. **6.** Consultar con La Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **7.** Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual **8.** Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría. **9.** Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato. **10.** Presentar los informes por escrito y en medio magnético, garantizando que la redacción sea clara y precisa. **11.** Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **12.** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría **13.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **14.** El contratista se obliga a entregar a La Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato, en medio físico y digital según sea requerido. **15.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. **16.** Mantener actualizadas las pólizas del contrato de interventoría, así como, realizar su entrega a la E.I.C. en un término no mayor a 10 días corrientes luego de suscrito el acto administrativo correspondiente. **17.** Además del personal mínimo exigido, el CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad. **18.** El CONTRATISTA deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos **19.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato **20.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato. **21.** Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato **22.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa y al manual de interventoría y supervisión adoptado **23.** Formular acciones preventivas para mantener el cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad industrial por parte del contratista de obra. **24.** Ejercer el control de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales del contrato de obra con el fin de lograr los objetivos propuestos. **25.** Presentar los informes parciales de avance de obra que serán presentados a Empresas Publicas de

Cundinamarca SA ESP con los comentarios respectivos para los pagos parciales establecidos en la forma de pago y el informe final que se entregará para la liquidación del contrato. **26.** Durante la ejecución del contrato a suscribir el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las normas RAS y NRS-10, así como las directrices de la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Ventanilla Departamental según corresponda así como el contrato sobre el cual se ejecutará la interventoría, los pliegos de condiciones, contratos macro de los cuales se derivan tanto el contrato de obra como de interventoría y demás documentos que formen parte integral del mismo y dispondrá del personal ofrecido en su propuesta de conformidad con lo establecido en la invitación **27.** Cuando tenga un atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios. 28. Efectuar las correcciones que por parte de la Supervisión Técnica del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra. **29.** Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la Supervisión Técnica y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra. **30.** Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las actividades de mantenimiento, discriminados por etapas. 31. Seguir indicaciones y atender las observaciones que se realicen por parte de la Dirección de Gerencia de interventoría, así como del coordinador que la E.I.C. designe para este proyecto. **CUARTA: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Presentar a LA INMOBILIARIA, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. **2.** Contar con los profesionales y/o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución. **3.** Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, según aplique en las profesiones de Ingeniería, Arquitectura o carreras de índole administrativa y contable. **4.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera modificar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos, LA INMOBILIARIA y el interventor deberá aprobar previamente el remplazo. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **5.** Verificar y asegurar el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial a los temas de seguridad y salud en el Trabajo (SST), así como a la resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" en sus capítulos I, II Y III. **6.** Informar a la E.I.C. oportunamente sobre la fecha prevista de inicio de obra para que el área de seguridad y salud en el trabajo, realice verificación del cumplimiento de los requisitos de la resolución 0312 -2019- y de visto bueno previo el inicio de actividades, según lo establecido en la circular interna del 22 de febrero de 2019. **7.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta. **8.** Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental .**9.** Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en la propuesta y en el contrato respectivo. **10.** Velar por que LA INMOBILIARIA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Supervisar, controlar, apoyar y verificar la ejecución del proyecto a ejecutarse con el propósito de garantizar el

cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual del contrato. Para ello el interventor seleccionado por la Inmobiliaria deberá tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laborar alguno del interventor o sus empleados con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca ni con Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP. 2. Desarrollar el objeto del contrato de manera directa o través del personal idóneo para tal fin. 3. Realizar, junto con cada contratista de obra, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos, comparativo del presupuesto de obra frente al del convenio y de más documentos del contrato de obra y emitir concepto al respecto que incluya análisis, conclusiones y recomendaciones, informe que resulta fundamental para dar paso a las ejecución de las obras. 4. Aprobar el personal propuesto por el contratista de obra dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones y el convenio. 5. Verificar y acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago, del ´personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoria. 6. Verificar y acreditar de conformidad con la Resolución 2370 de 2008, el pago según sea el caso, la Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), mediante las constancias de pago y/o certificación, del personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoria. 7. Indemnizar y/o asumir todo el daño que cause a terceros, a bines propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 8. Responder por el pago de los tributos que cause o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 9. Presentar un plan de trabajo para el desarrollo de la interventoría, el cual deberá estar sujeto a aprobación por el supervisor designado. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea inferior calidad, requerimiento y obligaciones. 10. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el interventor. 11. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR solo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización por parte de la Entidad, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. 12. Presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socioambiental pueden llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la entidad contratante. 13. Contar con vehículo para realizar desplazamientos a los sitios de obras y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra. 14. Dar cumplimiento a la Resolución No 087 de 2013, manual de supervisión e interventoría de la Empresas Publicas de Cundinamarca S.A ESP y al manual de supervisión e interventoría de la E.I.C. 15. El interventor se compromete a mantener el personal mínimo requerido en el frene del municipio hasta la culminación de cada una de las obras. 16. Presentar oportunamente los informes semanales, mensuales y final de la interventoría, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa, los cuales deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos: **Área técnica:** 1. Descripción de antecedentes y generalidades. 2. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas. 3. Gráficos de cantidades de obra. 4. Control de programación. 5. Control de equipos. 6. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones. 7. Resultados de ensayos y pruebas. 8. Comentarios y recomendaciones. **Área administrativa:** 1. Actas de comités de obra. 2. Resumen del estado de contratos y subcontratos. 3. Información sobre el personal, equipos e insumos. 4. Registro fotográfico. **Área contable y financiera:** 1. Control de presupuesto e inversión. 2. Reporte de multas y sanciones. 3. Comentarios y recomendaciones. **Aspectos legales e información del convenio, contratos de obra e interventoría**: 1. Número del contrato. 2. Objeto. 3. Valor. 4. Plazo. 5. Vigencia y aprobación de garantías. 6. Estado del anticipo. 7. Estado de las actas de pago parcial. 8. Valor de las actas pagadas. 9. Valor de las actas en trámite.10 Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información

que la EMPRESA establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA INMOBILIARIA: 1.** Pagar dentro de las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Prestar la colaboración necesaria para la elaboración de los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles. **3.** Ejercer la supervisión por medio por medio del personal contratado para el efecto y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **4.** Resolver las peticiones presentadas por la Inmobiliaria en términos consagrados por la ley. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El presupuesto oficial para el presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($336.337.807)** de conformidad con la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato (folio119 propuesta). **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGO DE ACTAS PARCIALES:** La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca hará los pagos de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor, mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, previa presentación del informe de interventoría, debidamente avalado por la supervisión. 2) El diez 10% restante una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, así como el contrato interadministrativo macro del cual se deriva. **NOTA 1: GASTOS REMBOLSABLES:** corresponde a los ítems incluidos en el formato de propuesta económica como gastos reembolsables. La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca podrá reconocer gastos hasta por el valor ofertado y para el pago de los mismos se requerirá que en la ejecución del contrato la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, apruebe previamente el valor de los ensayos de laboratorios que se vayan a elaborar, por lo cual el interventor le deberá entregar como mínimo tres (3) cotizaciones precio del mercado y se pagaran de acuerdo con lo ejecutado en cada acta parcial. **NOTA 2:** el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorios, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionada con la ejecución del contrato, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributo originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA 3:** la EMPRESA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados al momento de la presentación de la propuesta y que no han sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba. **NOTA 4:** para la presentación de las facturas que se encuentren financiadas con Certificados de Disponibilidad de Recursos en el Fidecomiso EPC para proyectos PAP-PDA, fuente crédito tasa compensada, el contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Fiduciaria Davivienda. **NOTA 5:** Al ser el contrato de interventoría, derivado del contrato interadministrativo No. EPC-CI-013 de 2019, los informes deberán ser presentados en los formatos y dando cumplimiento a los requisitos de EPC, los pagos estarán sujetos a la aprobación y desembolso que realice E.P.C. **NOVENA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:-** El plazo del presente Contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a satisfacción de **LA INMOBILIARIA** los servicios objeto del mismo, será de será de Trece (13) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. El objeto contractual en todo caso deberá ejecutarse en cumplimiento del Cronograma de Trabajo, de conformidad con la programación presentada por el consultor y aprobada por la supervisión, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de **LA INMOBILIARIA.** La vigencia del Contrato será del término de ejecución y cuatro (4) meses más. **DECIMA: RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** garantiza que prestará el servicio de forma personal, independiente y con plena autonomía profesional, en consecuencia el presente Contrato no genera ningún vínculo laboral ni la obligación del pago de prestaciones sociales. **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. LA INMOBILIARIA** pagará el gasto que ocasione la celebración del presente Contrato con cargo al Rubro 22209 - 244 "ADMINISTRACIÓN Y

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES – Consultoría e interventorías – CONT INTERD 013-2019 – EPC para la vigencia 2019. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** se obliga a constituir una vez firmado el Contrato, a favor de **LA INMOBILIARIA** y de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP Nit 900.222.346-0**, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Cobertura
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cinco años (5) más a partir de la fecha del recibo de la totalidad de obra, su aprobación por parte de la INMOBILIARIA será condición previa para realizar el último pago del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su término será el mismo del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RC)	En cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA extenderá o ampliará, en caso de ser necesario, la garantía única de cumplimiento en el porcentaje señalado anteriormente hasta la liquidación del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato será ejercida por parte del director del Área Técnica y de Proyectos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, quien (es) deberá (n) cumplir con todas las obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. Del mismo modo, deberá (n) realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas, especificaciones y cantidades de obra, control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuéstales, tiempos de ejecución y cumplimiento de requisitos de suscripción, perfeccionamiento y liquidación de contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL:** En caso de presentar incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en desarrollo del objeto contractual, este deberá pagar a nombre de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de clausula penal. **DECIMO QUINTA: MULTAS:** La EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA, podrá imponer o solicitar que se impongan multas **AL CONTRATISTA** que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los términos de la invitación de menor cuantía y/o en el respectivo contrato. El valor de cada multa no puede exceder el 0.05 % del valor total del contrato, sin que exceda del 10% del valor total del misma. **DECIMO SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia, de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMO SEPTIMA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA,** no podrá ceder la ejecución del presente Contrato en todo o en parte, so pena de la exigibilidad de la póliza contemplada en la cláusula novena del presente Contrato, solo podrá bajo escrita y expresa autorización del contratante. **DECIMO OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente Contrato se dará por terminado: 1) En caso de mora injustificada en el cumplimiento de la obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual las partes contratantes renuncian a los requerimientos de ley. 2) En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA**

INMOBILIARIA, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato. **4)** Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **LA INMOBILIARIA. 5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA INMOBILIARIA. 6)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **DECIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN.-** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente Contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo y sus prórrogas o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, las partes procederán a elaborar un Acta de Terminación y Liquidación del presente Contrato. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.-** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a suscribir el acta de liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA INMOBILIARIA** y se adoptará por Acto Administrativo motivado (Resolución), susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C. **VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. -** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el correspondiente Registro Presupuestal. **VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: **1)** Estudio Previo y Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 2)** La garantía exigida en la Cláusula Novena del presente Contrato y la aprobación por parte de **LA INMOBILIARIA. 3)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora Financiera de **LA INMOBILIARIA. 4)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA QUINTA: MODIFICACIONES**.- Todas las modificaciones que se efectúen el presente Contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes y en consecuencia no se reconocerá validez a las modificaciones verbales. **VIGESIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberá destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del presente Contrato. **VIGESIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

LA INMOBILIARIA

EDILBERTO SALAZAR GÓMEZ
Gerente General

EL CONTRATISTA

DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO
Cédula 11.388.498 de Fusagasugá
CONSORCIO PASCA 2019
NIT 901.298.590-1

Elaboró: Efraín Molano Vargas – Oficina Jurídica
Aprobó: Dr. José Luis Celeita Acosta - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ACTA DE RECIBO y TERMINACIÓN AL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 250 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA Y CONSORCIO PASCA 2019.

CONTRATISTA:	CONSORCIO PASCA 2019 NIT No. 901.298.590-1
CONTRATO No:	250 de 2019
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PASCA".
FECHA DE INICIO:	12 de julio de 2019
PLAZO EJECUCIÓN:	Trece (13) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 de agosto de 2020
INICIO SUSPENSIÓN No. 01:	24 de marzo de 2020
PLAZO TOTAL DE SUSPENSIÓN No. 01 (Incluidas sus prorrogas):	Noventa y siete (97) días
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 01:	30 de junio de 2020
FECHA DE REINICIO No. 01:	1 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN No. 02:	18 de noviembre de 2020
PLAZO DE PRORROGA No. 01:	Cuarenta y tres (43) días
FECHA DE TERMINACIÓN No. 03:	31 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02:	24 de diciembre de 2020
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 02:	Noventa (90) días
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 02:	21 de febrero de 2021 (se decide realiza terminación anticipada a la suspensión No. 2)
FECHA DE REINICIO No. 02	22 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN No. 04:	1 de marzo de 2021
PLAZO DE PRORROGA No. 02:	Noventa (90) días
FECHA DE TERMINACIÓN No. 05:	30 de mayo de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03:	28 de mayo de 2021
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 03: (Incluida su prorroga):	Cuarenta y cinco (45) días
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 03:	13 de julio de 2021
FECHA DE REINICIO No. 03:	14 de julio de 2021
PLAZO DE PRORROGA No. 03:	Treinta (30) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	15 de agosto de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$336.337.807.oo M/cte.

En Bogotá, D.C., a los Ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil Veintidós (2022), se reunieron en las oficinas de la Empresa Inmobiliaria Y De Servicios Logísticos De Cundinamarca ubicadas en la calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia piso 3 en el complejo administrativo de la

gobernación de Cundinamarca en la ciudad de Bogotá D.C., las siguientes personas: **CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA** mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.047 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) – DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROYECTOS** en su calidad de supervisor, **ERNESTO GUEVARA GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.005.494 de Bogotá D.C. en calidad de Apoyo a la Supervisión de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC)** y **CONSORCIO PASCA 2019** identificada con Nit No. 901.298.590-1 representado legalmente por **DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO** identificado con C.C. No. 11.388.498 de Fusagasugá (Cundinamarca) en calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente acta de recibo y terminación al Contrato de Interventoría No. 250 de 2019 bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el día dos (02) de julio de 2019, la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y CONSORCIO PASCA 2019, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 250 de 2019, con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PASCA".

2. Que en marco del Contrato de Interventoría No. 250 de 2019 cuyo objeto es "Interventoría Integral A La Construcción Y Optimización Plan Maestro De Alcantarillado Del Municipio De Pasca" se realiza Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al contrato de obra No. 087 de 2019 cuyo objeto es "Construcción Y Optimización Plan Maestro De Alcantarillado Del Municipio De Pasca" suscrito entre La Alcaldía Municipal de Pasca Cundinamarca y Consorcio URBARING-IVM.

3. Que el día 12 de julio de 2019, se suscribió el acta de inicio al contrato de interventoría No. 250 de 2019 con un plazo de ejecución de trece (13) meses estableciendo como fecha de terminación de este contrato el día 11 de agosto de 2020.

4. Que el día 24 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 del contrato de Intervento-ría No. 250 de 2019 por un término total de noventa y siete (97) días incluidas sus prorrogas hasta el 30 de junio de 2020 por el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional por la pandemia del Coronavirus – 19, se reinició la interventoría el día 1 de julio de 2020 estableciendo como fecha de terminación el día 18 de noviembre de 2020.

5. Que el día 17 de noviembre de 2020, se suscribió prorroga No. 1 al contrato de interventoría No. 250 de 2019 por el termino de Cuarenta y Tres (43) días contados a partir del 18 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. Que el día 24 de diciembre de 2020, se suscribió la suspensión No. 2 de interventoría No. 250 de 2019 por el término de noventa (90) días contados a partir del 24 de diciembre de 2020 hasta el 24 de marzo de 2021.

7. Que el día 22 de febrero de 2021, se reinicia en segunda ocasión de manera anticipada el contrato de interventoría No. 250 de 2019, estableciendo como fecha de terminación el día 1 de marzo de 2021.

8. El día 1 de marzo de 2021, se suscribió prorroga No. 2 al contrato de interventoría No. 250 de 2019 por un plazo de noventa (90) días estableciendo como fecha de terminación el día 30 de mayo de 2021.

9. Dado debido a que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICAH) no ha dado viabilidad al permiso de intervención a la zona de hallazgo arqueológico encontrado en la zona del parque principal del municipio de Pasca Cundinamarca, zona donde se va a instalar 120 m de tubería del alcantarillado sanitario y pluvial, se suspende tanto el contrato de obra e interventoría por un término total de cuarenta y cinco (45) días a partir del día 28 de mayo de 2021 hasta el 13 de julio de 2021.

10. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y una vez superada las circunstancias que originaron la suspensión No. 3, esta supervisión ve viable el reinicio No. 3 del contrato de interventoría No. 250 de 2019 a partir del 14 de julio de 2021.

11. Que el día 16 de julio de 2021, se suscribió prorroga No. 3 al contrato de interventoría No. 250 de 2019 por un término de treinta (30) días desde el 16 de julio de 2021 estableciendo como nueva fecha de terminación el día 15 de agosto de 2021.

12. Que el día 11 de diciembre de 2021, se suscribió el acta de recibo final del contrato de obra No. 087 de 2019 entre el municipio de Pasca Cundinamarca y el consorcio URBARING-IVM.

13. De conformidad al acta final del contrato de obra No. 087 de 2019, el contrato de Interventoría No. 250 de 2019 realizo el seguimiento y control a la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD ACUMULADO TOTAL EJECUTADO	VALOR TOTAL
1. ALCANTARILLADO SANITARIO					
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO (CONTIENE: CONTROL DE NIVELES PERMANENTE, SUMINISTRO DE LA CARTERA Y PLANOS FINALES DE OBRA EN FORMATO CAD; INCLUYE DETALLES ESQUINEROS, EQUIVALENTES A LOS PLANOS DE LOCALIZACIÓN RELATIVA; DE LOCALIZACIÓN Y DE TODOS Y CADA UNO DE LAS ACCESORIOS Y/O ESTRUCTURAS INSTALADOS, CON AMARRE AL SISTEMA DE COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DEL CATASTRO DE REDES, REALIZANDO TRIANGULACIÓN CON LOS BMS Y/O GPS COORDENADAS MAGNA SIRGAS, PARA SU ENTREGA FINAL).	ML	$ 3.499,800	2.999,73	10.498.455,054
1.2	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES			-	-
1.2.1	DEMOLICIONES EN CONCRETO HIDRÁULICO (INCLUYE RETIRO A 60 KM)	M3	$ 199.342,870	549,30	109.499.782,040
1.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL A TODO FACTOR 0 A 2M	M3	$ 23.221,480	172,95	4.016.108,523
1.2.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CUALQUIER MATERIAL	M3	$ 8.320,990	4.225,04	35.156.507,102
1.2.4	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA	M3	$ 60.099,360		

				1.773,00	106.555.887,381
1.2.5	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (A 60 KM BOTADERO "ESCOMBRERA MUNICIPAL DE SOACHA" CERTIFICADO AUTORIZADO CAR BAJO RESOLUCIÓN 1536 - CAR)	M3	$ 94.344,960	6.311,95	595.500.743,861
1.2.6	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	$ 24.191,410	-	-
1.3	**RELLENOS**			-	-
1.3.1	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO TIPO B-200	M3	$ 94.606,830	3.995,76	378.026.539,610
1.3.2	RELLENO CON MATERIAL DE BASE CBR 20% COMPACTADA (NORMA INVIAS 330)	M3	$ 200.892,920	1.032,55	207.432.876,344
1.3.3	RELLENO CON SUB BASE GRANULAR COMPACTADA (NORMA INVIAS 320)	M3	$ 173.274,000	1.020,89	176.893.146,170
1.3.4	RELLENO CON TRITURADO 3/4 COMPACTADO	M3	$ 89.818,860	351,61	31.581.604,568
1.3.5	MANEJO AGUAS CON BOMBA SUMERGIBLE 3"	HORA	$ 6.495,520	-	-
1.4	**REDES HIDRÁULICAS**			-	-
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 200X160 NTC 3722-2	UND	$ 112.420,210	289,00	32.489.440,690
1.4.2	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø 6-8-10-12" ALCANTARILLADO NTC 3722-2	ML	$ 4.534,710	4.321,80	19.598.109,678
1.4.3	PLACA EN CONCRETO 4000 PSI PARA POZO DE INSPECCIÓN D = 1,7 MTS; E = 0,20 MTS, INCLUYE TAPA Y ACERO DE REFUERZO	UND	$ 755.975,780	67,00	50.650.377,260
1.4.4	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA D=1,2 MTS Y ESPESOR 0,25 MTS	ML	$ 653.997,450	113,81	74.431.449,785
1.4.5	PLACA DE FONDO EN CONCRETO 4000 PSI PARA POZO DE D=1,7 MTS PARA HPOZO = 0 Y 4 MTS, E=0,20 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	$ 636.165,520	67,00	42.623.089,840
1.5	**REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS**			-	-
1.5.1	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI, E<=0,12M	M2	$ 59.037,510	-	-
1.5.2	REPARACIÓN DE SARDINELES EN CONCRETO 2500 PSI	ML	$ 23.667,640	-	-

Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 3.
Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541
/EICundinamarca @InmobCund
contactenos@eic.gov.co www.eic.gov.co

1.5.3	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 41 INC. FORMALETA, INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA	M3	$ 666.789,730	-	-
1.5.4	REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ACUEDUCTO D=1/2"	UND	$ 19.418,330	80,00	1.553.466,400
1.5.5	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 60M X 60 M MAMPOSTERÍA INCLUYE TAPA Y ANGULO 2" X2" X 2" X 8"	UND	$ 196.519,820	323,00	63.475.901.860
1.6	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**			-	-
1.6.1	CERCHA METÁLICA PARA PASO ELEVADO EN ÁNGULO DE 2" X 2" X 3/16", SEGÚN DISEÑO	KG	$ 13.708,600	752,00	10.308.867,200
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL ALCANTARILLADO SANITARIO			-	**1.950.292.353,36**
1.7	**SUMINISTRO TUBERÍA REDES DE ALCANTARILLADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (Norma NTC - 3722-3)**			-	
1.7.1	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD NTC 3722-2 PVC Ø 6" ALCANTARILLADO, MODULO DE ELASTICIDAD SN8	ML	$ 31.187,000	1.494,70	46.615.208,900
1.7.2	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD NTC 3722-2 PVC Ø 8" ALCANTARILLADO, MODULO DE ELASTICIDAD SN4	ML	$ 40.720,000	2.914,53	118.679.661,600
	COSTO DIRECTO SUMINISTROS ALCANTARILLADO SANITARIO				**165.294.870,500**
	SUBTOTAL DE LA OBRA CIVIL + SUMINISTROS ALCANTARILLADO SANITARIO				**$ 2.115.587.223,864**
2. ALCANTARILLADO PLUVIAL					
2.1	**PRELIMINARES**				

2.1.1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO (CONTIENE: CONTROL DE NIVELES PERMANENTE, SUMINISTRO DE LA CARTERA Y PLANOS FINALES DE OBRA EN FORMATO CAD; INCLUYE DETALLES ESQUINEROS, EQUIVALENTES A LOS PLANOS DE LOCALIZACIÓN RELATIVA; DE LOCALIZACIÓN Y DE TODOS Y CADA UNO DE LAS ACCESORIOS Y/O ESTRUCTURAS INSTALADOS, CON AMARRE AL SISTEMA DE COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DEL CATASTRO DE REDES, REALIZANDO TRIANGULACIÓN CON LOS BMS Y/O GPS COORDENADAS MAGNA SIRGAS, PARA SU ENTREGA FINAL).	ML	$ 3.499,800	1.683,68	5.892.543.264
2.2	**DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES**			-	-
2.2.1	DEMOLICIONES EN CONCRETO HIDRÁULICO (INCLUYE RETIRO A 60 KM)	M3	$ 199.342,870	270,48	53.918.259,478
2.2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CUALQUIER MATERIAL	M3	$ 8.320,990	2.163,12	17.999.299,889
2.2.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA	M3	$ 60.099,360	1.171,27	70.392.577,387
2.2.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (A 60 KM BOTADERO "ESCOMBRERA MUNICIPAL DE SOACHA" CERTIFICADO AUTORIZADO CAR BAJO RESOLUCIÓN 1536 - CAR)	M3	$ 94.344,960	3.233,53	305.067.181,750
2.2.5	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	$ 24.191,410	-	-
2.3	**RELLENOS**			-	-
2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	$ 14.619,334	-	-
2.3.2	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO TIPO B-200	M3	$ 94.606,830	1.957,98	185.238.091,191
2.3.3	RELLENO CON MATERIAL DE BASE CBR 20% COMPACTADA (NORMA INVIAS 330)	M3	$ 200.892,920	534,70	107.417.410,529
2.3.4	RELLENO CON SUB BASE GRANULAR COMPACTADA (NORMA INVIAS 320)	M3	$ 173.274,000	537,89	93.202.322,711

2.3.5	RELLENO CON TRITURADO 3/4 COMPACTADO	M3	$ 89.818,860	255,87	22.981.951,708
2.4	**REDES PLUVIALES**			-	-
2.4.1	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø 10-12" ALCANTARILLADO NTC 3722-2	ML	$ 4.534,710	1.301,11	5.900.156,528
2.4.2	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Ø 14-16-18" ALCANTARILLADO NTC 3722-2	ML	$ 8.242,800	360,49	2.971.446,972
2.4.3	PLACA EN CONCRETO 4000 PSI PARA POZO DE INSPECCIÓN D = 1,7 MTS; E = 0,20 MTS, INCLUYE TAPA Y ACERO DE REFUERZO	UND	$ 755.975,780	37,00	27.971.103,860
2.4.4	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA D=1,2 MTS Y ESPESOR 0,25 MTS	ML	$ 653.997,450	61,95	40.515.142,028
2.4.5	PLACA DE FONDO EN CONCRETO 4000 PSI PARA POZO DE D=1,7 MTS PARA HPOZO = 0 Y 4 MTS, E=0,20 MTS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	$ 636.165,520	36,00	22.901.958,720
2.4.6	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO SUMIDERO LATERAL TIPO SL - 200 (INCLUYE TAPA)	UND	$ 1.560.603,900	20,00	31.212.078,000
2.4.7	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO SUMIDERO TRANSVERSAL TIPO ST - 1 (INCLUYE REJILLAS) X 6 M	UND	$ 6.288.611,870	18,67	117.387.421,573
2.5	**REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS**			-	-
2.5.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 41 INC. FORMALETA, INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA	M3	$ 666.789,730	-	-
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL ALCANTARILLADO PLUVIAL			-	**1.110.968.945,59**
2.6	**SUMINISTRO TUBERÍA REDES DE ALCANTARILLADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (Norma NTC - 3722-3)**			-	
2.6.1	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD NTC 3722-2 PVC Ø 10" ALCANTARILLADO, MODULO DE ELASTICIDAD SN4	ML	$ 60.202,000	1.168,96	70.373.729,920
2.6.2	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD NTC 3722-2 PVC Ø 12" ALCANTARILLADO, MODULO DE ELASTICIDAD SN4	ML	$ 88.340,000	249,66	22.054.964,400

2.6.3	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD NTC 3722-2 PVC Ø 14" ALCANTARILLADO, MODULO DE ELASTICIDAD SN4	ML	$ 134.173,000	264,35	35.468.632,550
2.6.4	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD NTC 3722-2 PVC Ø 16" ALCANTARILLADO, MODULO DE ELASTICIDAD SN4	ML	$ 164.108,000	96,14	15.777.343,120
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS ALCANTARILLADO PLUVIAL				143.674.669,990
	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL ALCANTARILLADO PLUVIAL				1.110.968.945,588
	COSTO DIRECTO SUMINISTROS ALCANTARILLADO PLUVIAL				143.674.669,990
	COSTO DE LA OBRA CIVIL + SUMINISTROS ALCANTARILLADO PLUVIAL				1.254.643.615,580
	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL				3.061.261.298,952
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				956.644.155,922
	ADMINISTRACIÓN				558.680.187,059
	IMPREVISTOS				153.063.064,948
	UTILIDAD				244.900.903,916
	COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRA CIVIL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL				4.017.905.454,87
	COSTO DIRECTO SUMINISTROS ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL				308.969.540,490
	ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS				46.345.431,074
	COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SUMINISTROS ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL				355.314.971,564
	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO				
	SALDO				

	COSTO TOTAL OBRA CIVIL + SUMINISTROS ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL				4.373.220.426,44

BALANCE PRESUPUESTAL	
VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA No. 087 DE 2019:	$4.373.220.426,44
VALOR ADICIONES CONTRATO DE OBRA No. 087 DE 2019:	$ 0,00
VALOR FINAL CONTRATO DE OBRA CONTRATO DE OBRA No. 087 DE 2019:	$4.373.220.426,44

CUMPLIMIENTO:

El supervisor del contrato deja de manifiesto que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el alcance del objeto contratado y acepta dar por terminado el contrato de interventoría No. 250 de 2019.

El recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato de interventoría No. 250 de 2019, no eximen al ejecutor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato comercial de interventoría de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 52 y 53 Ley 80 / 1.993.

Se deja constancia que los entregables contractuales se encuentran al 100%, por lo tanto, se realiza el recibido y terminación del presente contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Cordialmente,

LA INMOBILIARIA

CARLOS ANDRES PIÑEROS PRADA
Director técnico y de proyectos – EIC
Supervisor contrato de interventoría No. 250 de 2019

EL CONTRATISTA

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
C.C. No. 11.388.498 de Fusagasugá (Cundinamarca)
Rep. Legal CONSORCIO PASCA 2019
Nit No. 901.298.500-1

Proyecto: Ing. Ernesto Guevara Guerrero – Coordinador de Contratos - EIC

CONTRATO DE OBRA N° 02-2022

FECHA:	05 DE JULIO DE 2022	TIPO DE CONTRATO:	DE OBRA
CONTRATANTE:	CONJUNTO CERRADO MONTEBELLO IV		
CONTRATISTA:	JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.		
NIT O CEDULA	900.050.572-1		
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LO REFERENTE A LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ENTENDIÉNDOSE LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS EJECUTADAS POR LA CONSTRUCTORA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LO INCONCLUSO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EL LAGO, PARA EL CONJUNTO CERRADO MONTEBELLO IV.		
VALOR DEL CONTRATO:	LA SUMA DE QUINIENTOS UN MILLONES ($501.000.000) DE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	CUOTAS EXTRAORDINARIAS		
SUPERVISOR:	JORGE HERNANDO REYES, ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **JORGE HERNANDO REYES ACEVEDO**, identificado con C.C. N° 4.242.784, en su condición de administrador, designado mediante acta N° 4 de febrero 27 de 2022 y **ESPERANZA ABRIL PEDRAZA** Identificada con C.C. N° 41.770.184 en calidad de representante del Consejo de Administración de MONTEBELLO IV el cual fue designado mediante acta N° 4 febrero 27 de 2022 actuando en nombre y representación del conjunto cerrado MONTEBELLO IV. con personería jurídica, obtenida mediante la resolución administrativa N° 615 del 6 de diciembre de 2018 y NIT 901240350-0, quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se denominarán **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.050.572-1, con domicilio comercial en la carrera 8 No.6-49 oficina 306 del Municipio de Fusagasugá, representada legalmente por el señor **DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO** identificado con C.C No. 11.388.498 de Fusagasugá, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente **CONTRATO DE OBRA,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el administrador del conjunto Montebello IV, se encuentra facultado para contratar. **2).** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **3).** Que para seleccionar al proveedor de servicios el conjunto cerrado **MONTEBELLO IV** empleó la **INVITACION A OFERTAR.** No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios exigidos, se podrá contratar con éste. **4).** En consecuencia, se seleccionó a la firma **JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.,** por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos en la invitación a ofertar. De acuerdo a lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO**: "CONTRATO DE OBRA PARA LO REFERENTE A LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ENTENDIÉNDOSE LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS EJECUTADAS POR LA CONSTRUCTORA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LO INCONCLUSO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EL LAGO, PARA EL CONJUNTO CERRADO MONTEBELLO IV.", de conformidad con la propuesta de fecha 14 de junio de 2022, presentada por el Contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES ESPECIALES:** Los servicios a proveer por parte del contratista para el cumplimiento del objeto contractual se relacionan detalladamente en el cuadro que se relaciona a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/R	V/R TOTAL $
1	PRELIMINARES			$ 22.000.000,00
2	Topobatimeria.			
3	Trazadores (93 casas y demás zonas en las que se requiera).			
4	Ajustes a diseños (Al presentarse situaciones que afecten el curso normal de los diseños iniciales se efectuaran los ajustes respectivos).			
	Geotecnia			
	SISTEMA DE TRATAMIENTO			$ 385.000.000,00
5	Limpieza y desmonte del área de la obra.			
6	Excavación.			
7	Trampa de grasas.			
8	Reactor anaerobio (Imhoff).			
9	Filtro percolador.			
10	Rafa (flujo ascendente).			
11	Cerramiento perimetral.			
12	Humedal evaporativo.			
13	Aliviadero de residual (desborde de agua cuando se rebose).			
14	Cárcamo de bombeo, incluye 2bombas 1.5 hp.			
	HABILITACIÓN SECTOR LAGO			$ 94.000.000,00
15	Humedal sub-superficial.			
16	Dragado del sitio para el lago.			
17	Impermeabilización, en arcilla compacta.			
18	Diseño y construcción de muelle en piedra o similar, área de 100 m2 con cerca en palo rollizo o similares y cubierta estilo sombrilla o similares.			
19	Motobomba sumergible de diámetro de 1 pulgada y 1 caballo de potencia, con sus suministros eléctricos e instalada o similar.			
20	Iluminación con reflectores o lámparas solares.			
21	Disposición final de residuos y escombros resultado de la ejecución de la obra.			
22	Incluye memorias de cálculo; perfil hidráulico del sistema y planos de detalle para construcción; recomendaciones para instalación de equipos; especificaciones técnicas en general; planos, diseños y recomendaciones técnicas para el control de la PTAR; manual de operación; diseño paisajístico; modelación ambiental del vertimiento y Plan de gestión del riesgo; resultados de la topobatimeria y geotecnia; capacitación de personal y emisión de planos record al final de la obra			
			SUBTOTAL	$ 453.106.629,28
			VALOR TOTAL MATERIALES	$ 350.000.000,00
			VALOR TOTAL MANO DE OBRA	$ 103.106.629,28
			TOTAL, MANO DE OBRA Y MATERIALES	$ 453.106.629,28
			ADMINISTRACION 5%	$ 22.655.331,46
			IMPREVISTOS 2%	$ 9.062.132,59
			UTILIDAD 3%	$ 13.593.198,88
			IVA	$ 2.582.707,79
			TOTAL	$ 501.000.000,00

CLÁUSULATERCERA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: "EL CONJUNTO CERRADO MONTEBELLO IV." Pagará el gasto que ocasione el presente CONTRATO DE OBRA con cargo al Rubro "CUOTAS EXTRAORDINARIAS "del presupuesto de la vigencia fiscal de 2022. **CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **b)** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en la propuesta presentada **c)** Rendir y elaborar los informes y demás trabajos establecidos que se le soliciten en desarrollo del contrato **d)** Cumplir con las metas del Contrato **e)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado **f)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato **g)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho **i)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato **j)** Mantener la garantía que ampara el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar **k)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo **m)** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social **n)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el conjunto cerrado Montebello IV en el momento en que sea requerido **ñ)** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista: **1-**Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica, jurídica y administrativa, bajo su propia responsabilidad; **2-**Efectuar entrega total y efectiva del producto contratado, el cual deberá ser de óptima calidad según las condiciones convenidas; 3-Realizara los cambios y aceptara las devoluciones que se consideren necesarias al producto entregado al conjunto cerrado Montebello IV, que no cumpla con lo mencionado en el punto anterior; **4-**Deberá prestar el servicio dentro del perímetro del municipio de Fusagasugá-Chinauta en el domicilio relacionado en la invitación; **5-**Deberá entregar el servicio y los productos definitivos en las formas establecidas en la fecha que finiquite el mismo, para su respectiva supervisión, revisión y cancelación final, de no ser así el contratista asumirá los riesgos y los costos en que se llegare a incurrir por ello; **6-**Asumirá los costos de transporte y demás situaciones y gastos inherentes al del servicio prestado que el conjunto cerrado Montebello IV haya contratado; **6-**Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción a la Supervisión; **7-**Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios que se requieran para la ejecución del objeto contractual en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por Montebello IV; **8-**Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas a su cargo, contra Montebello IV, que se deriven a causa de la ejecución del contrato; **9-**Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato; **10-**Mantener el personal operativo con las medidas de seguridad, en las áreas de intervención. Todo el personal que esté a cargo del contratista debe contar con los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad que se vaya a desarrollar, garantizando la protección integral de los trabajadores, así como mantener debidamente identificados con carnet, chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias y demás que le indique Montebello IV a través del supervisor del Contrato; **11-**Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con la confidencialidad entre las partes; **12-**No modificar unilateralmente el programa de trabajo acordado. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte del Comite de obras de Montebello IV; **13-**El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos de su personal, los seguros sociales, los medicamentos de emergencia, las prestaciones sociales y demás que se deriven. De ninguna manera entre el contratista, sus trabajadores y Montebello IV, surgirá ningún

tipo de relación laboral; **14-**Disponer del recurso humano capacitado y calificado para desarrollar actividades propias del contrato, como contar con los medios tecnológicos necesarios para garantizar el debido cumplimiento de objeto contractual; **15-**Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales; **16-**El contratista deberá tener precaución con los inmuebles aledaños, las estructuras, instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se llegare a ocasionar a tales inmuebles, o estructuras, instalaciones a fin de consérvalos en perfecto estado; **17-**Tanto el contratista como su equipo de trabajo deberán contar con su seguridad social, en especial **ARL** (Administradora de Riesgos Laborales); **18-** El contratista deberá demostrar que todos los materiales utilizados están certificados según normas existentes que los regulan, para el desarrollo de este el tipo de obra; **19-**Deberá constituir las pólizas de garantía exigidas para el desarrollo de este tipo de contrato; y **20-**Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **OBLIGACIONES DEL CONJUNTO MONTEBELLO 4:** 1-Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2-**Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **3-**Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se desarrollará en las instalaciones del conjunto cerrado Montebello IV ubicado en la avenida los cerezos de Chinauta, ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA SEXTA-VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de QUINIENTOS UN MILLONES ($501.000.000) DE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY, de conformidad con la oferta presentada el 14 de junio de 2022, conservando el precio, cantidad y calidad contenidos en la misma, la cual para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA-FORMA DE PAGO:** Esta se llevará a cabo en pagos parciales de la siguiente manera: **A)** Un anticipo del 40 % a la aceptación de la propuesta, firma del contrato, presentación de garantías (pólizas) y firma del acta de inicio, o sea la suma de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE. ($200.400.000,00); **B)** Un segundo pago de 30 %, o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE. ($150.300.000,00) a la terminación de la obra civil de concreto, PTAR y LAGO; **C)** Un 20%, o sea la suma de CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE. ($100.200.000,00,) a la entrega de todo sistema construido e iniciando el arranque de la PTAR y LAGO; **D)** Y el saldo, o sea la suma de CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/TE. ($50.100.000,00) a la entrega de todo el sistema funcionando y a entera satisfacción de la parte contratante. Lo anterior previa presentación del informe de avance de actividades, factura electrónica, pago a seguridad social integral y recibido a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El conjunto, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la cláusula de garantías de cumplimiento y la verificación en el presupuesto. **y su VIGENCIA será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS:** El contratista, se obliga para que dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor del **CONJUNTO CERRADO MONTEBELLO IV,** la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses

más. **C) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. **D) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de inicio. **F) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO**: El término para constituir la garantía podrá ser prorrogado de acuerdo a lo autorizado por MONTEBELLO IV. **CLÁUSULA DECIMA-CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a MONTEBELLO IV, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que MONTEBELLO IV, hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte del "CONJUNTO CERRADO MONTEBELLO IV", a través del administrador del conjunto, o quien haga sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Verificar que el Contratista cumpla estrictamente las obligaciones descritas en este documento. 2). Informar por escrito al concejo de administración y al comité de obras respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del Contratista. 3). Formular por escrito al Contratista todas las observaciones que sean pertinentes, con relación a la correcta ejecución del contrato. 4). Velar por la oportuna presentación de cuentas de cobro y/o facturas por parte del Contratista. 5). Revisar los documentos y soportes presentados por el contratista para efectuar pagos a cargo del conjunto, así como también la certificación acerca del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. 6). Certificar respecto al cumplimiento del Contrato, documento que se constituye en requisito previo, para el pago que debe realizar el conjunto y cuyo incumplimiento acarrea responsabilidad para el supervisor. 7). Realizar la evaluación del contratista y reevaluación si fuere necesario. 8). Las demás a que haya lugar para el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a Ley 100 de 1993, Art 50, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia presupuestal y acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA**: El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD DEL CONJUNTO:** El conjunto

Montebello IV se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto, MONTEBELLO IV, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a MONTEBELLO IV, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados al conjunto o a terceros. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS**: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre el conjunto cerrado MONTEBELLO IV podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa de la asamblea general a través del consejo de administración y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Por la ejecución del objeto del contrato. **2.** Por haberse agotado el plazo de ejecución. **3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. **4.** Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.**6.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. **7.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. **8.** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **9.** Por interdicción judicial del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses del conjunto MONTEBELLO IV. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y miembros del consejo de administración, administrador, subcontratistas y terceros por razón de los servicios contratados. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembros del consejo de administración del conjunto. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, miembro del consejo de administración o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar al conjunto, la identidad de cualquier copropietario o empleado de dicho conjunto o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y el conjunto con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-CESION**: Los contratos que suscribe EL CONJUNTO MONTEBELLO IV son intuito personae, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA-LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegarán las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA**

VIGESIMA SEPTIMA-DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones del conjunto cerrado Montebello IV ubicado en la avenida los cerezos de Chinauta, ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA-NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por la ley 675 de 2001 y demás disposiciones legales que le apliquen.

Para constancia de lo anterior se firma entre las partes intervinientes en la ciudad Fusagasugá, departamento de Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

CONTRATANTE:

JORGE HERNANDO REYES ACEVEDO
ADMINISTRADOR CONJUNTO CERRADO MONTEBELLO IV.

ESPERANZA ABRIL PEDRAZA
REPRESENTANTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTO CERRADO MONTEBELLO IV.

ACEPTACIÓN CONTRATISTA:

JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
NIT. 900.050.572-1
DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
C.C. 11.388.498 de Fusagasugá

Proyecto y elaboro: Comité de obras

VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Conforme al proceso cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", se procede a realizar la verificación técnica a continuación:

CAPACIDAD JURIDICA	PROPONENTE	
	JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).	X	
b. Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, debidamente renovado a vigencia 2024.	X	
c. Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, actualizado, renovado y en firme.	X	
d. Póliza de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Tratándose de emprendimientos y/o empresas de mujeres, condición que deberá ser debidamente acreditada, la póliza de seriedad de la propuesta podrá ser del nueve por ciento (9%), de conformidad con la normatividad vigente.	X	
e. Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.	X	
f. Compromiso anticorrupción (Anexo 3).	X	
g. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4).	X	
h. Copia del RUT actualizado.	X	
i. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. No obstante, la entidad verificará esta información.	X	
j. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. No obstante, la entidad verificará esta información.	X	
k. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia. No obstante, la entidad verificará esta información.	X	
l. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas	X	

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 25290000-2

correctivas pendientes por cumplir. No obstante, la entidad verificará esta información.		
m. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. en el que establezca que el contratista y/o su representante legal no se encuentra en mora con obligaciones alimentarias.	X	
n. Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2), suscrito por la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

FINANCIERO	PROPONENTE	
	JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	
	VALOR	CUMPLE/ NO CUMPLE
LIQUIDEZ ≥ 2.	9.30	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO ≤ 50%.	0.10	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.0.	INDETERMINADO	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPONENTE
	JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
	HABIL/ NO HABIL
El proponente deberá certificar experiencia en máximo dos (2) contratos de obra con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades contengan diseño y/o construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o renovación de estructuras o sistemas de Plantas de Tratamiento de Agua Residual. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV para el presente contrato. Los contratos aportados como experiencia General deben estar terminados y liquidados dentro de los últimos 15 años por parte de la entidad contratante. El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de dichos contratos de obra que se encuentren clasificados en 4 de las siguientes opciones:	**HABIL** Contrato de obra 02-2022 identificado en el RUP N° 28

72	10	15	00
72	14	11	00
72	15	11	00
77	11	15	00
77	11	16	00
77	12	17	00

3ILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290

81	10	15	00
83	10	15	00

Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes (deberá estar actualizado, vigente y en firme, de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de la oferta).

El proponente deberá allegar certificaciones, actas de recibo y/o actas de liquidación, como soporte de lo descrito.

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado(s) en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato.

DIRECTOR DE OBRA: Dedicación: 30%. El profesional ofrecido como director de obra, deberá acreditar lo siguiente: a) Debe tener matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil, Ambiental o Sanitario. b) Debe contar con un diploma de especialización en áreas afines con la ingeniería ambiental. c) Experiencia no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de las ofertas. d) Que acredite haber sido director de obra en mínimo dos contratos de obra publica y/o privada de sistemas de tratamiento de lodos y/o aguas residuales, cuya sumatoria tenga un valor mayor o igual a dos (2) veces el valor del presente proceso, expresado en SMLMV.	**HABIL** CESAR AUGUSTO JIMENEZ RUBIANO INGENIERO CIVIL MATRICULA PROFESIONAL 25202-33712 CND desde el 16 de noviembre de 1989 ESPECIALISTA EN MANEJO INTEGRADO DEL MEDIO AMBIENTE CONSORCIO PASCA 2019 ECOHACIENDA IRUN
RESIDENTE DE OBRA: Dedicación: 100%. El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente: a) Debe tener matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil, Ambiental o Sanitario. b) Experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de las ofertas. c) Que acredite haber sido residente de oba y/o interventoría en mínimo dos proyectos de estructuras de tratamiento de lodos y/o aguas residuales.	**HABIL** DAVID CAMILO JIMENEZ DIAZ INGENIERO CIVIL MATRICULA PROFESIONAL 25202-163870 CND desde el 22/01/2009 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS ROBERTO RODRIGUEZ OSPINA- ARQUITECTO ZETA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S
RESULTADO	**HABILITADO**

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

En virtud de lo expuesto, este comité evaluador recomienda que el oferente **JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S., CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, por lo tanto, se procede a realizar el análisis de los criterios de selección así:

<table>
<tr><th>CRITERIOS DE SELECCIÓN.</th><th>JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar en mínimo 1 contrato (diferentes a los presentados dentro de los requisitos habilitantes), con certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de los contratos aportados que contengan la siguiente información:

Que acredite haber realizado contrato de interventoría de con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades contengan diseño y/o construcción y/o formulación y/o actualización y/o renovación de Planes maestro de acueductos y Alcantarillado.

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato.

Los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:
<table>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>00</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>11</td><td>00</td></tr>
<tr><td>77</td><td>11</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>77</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td></tr>
<tr><td>77</td><td>12</td><td>17</td><td>00</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td></tr>
<tr><td>83</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td></tr>
</table>
</td><td>49.75</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>49.75</td></tr>
</table>

Realizada la anterior evaluación, la División de alcantarillado, recomienda contratar con **JIMÉNEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S,** representada legalmente por el señor **DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO,** toda vez que, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de **49.75** en los criterios de selección.

HEIDY ROCÍO GARZÓN SOSA
Jefe División de Alcantarillado.

ILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290

emserfusa E.S.P.	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 29 de enero de 2026.

Señores,
JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
NIT No. 900.050.572-1
Representante Legal Suplente: David Rodrigo Jiménez Rubiano.
Dirección: Carrera 8 No. 6-49, Oficina 306.
Correo: davidrjimenezr@hotmail.com
Celular: 8106133591
Fusagasugá.

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA (CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ).

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetado señor,

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 29 de enero de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. ÚNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica deberá acatar los direccionamientos de esta, para la firma del respectivo contrato en la plataforma Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que, una vez firmado el contrato, contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas, en caso de que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.